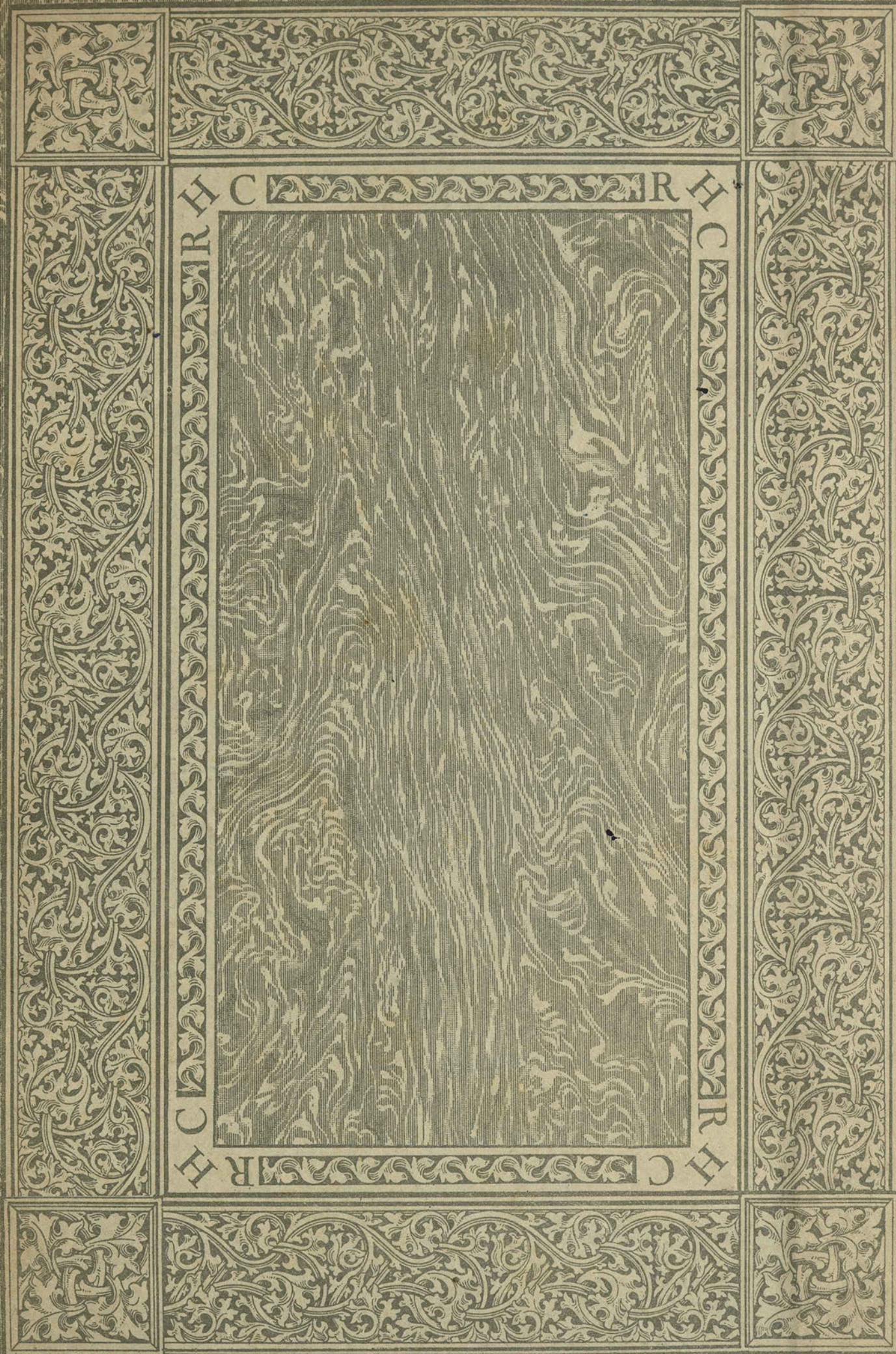
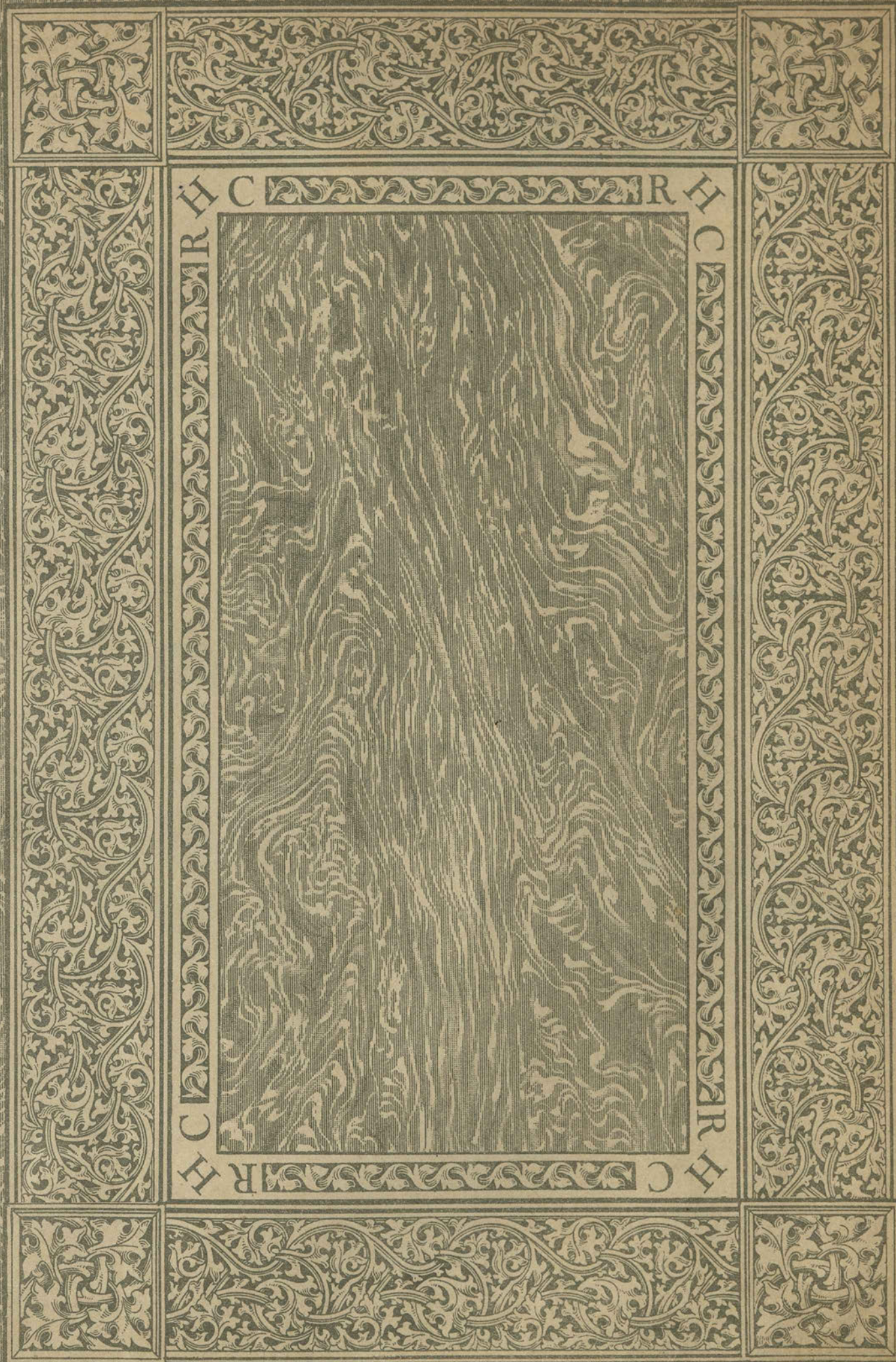


ACTAS

=====

5





№ 321/1

Diligencia

Se extiende la presente, para acreditar que este libro de actas se destina a consignar todas las sesiones que celebre la Junta de Veintena, las que tendrían carácter de extraordinarias, por plazo indeterminado, consta de cien folios útiles, incluyendo el presente, hallándose todos sellados y rubricados por el Sr. Alcalde según dispone el caso 2º del artículo 17 del Reglamento para la Administración Municipal de 3 de Febrero de 1928.

Y para que así conste, firma esta diligencia el Sr. Alcalde en Obanos a tres del Mayo de mil novecientos veintiocho, de que certifico.

El Alcalde,

Demetrio Katalagui



El Secretario,

Gregorio ~~de~~ ~~la~~ ~~rua~~

Diligencia Para acreditar que como consecuencia de la renovación total del Ayuntamiento que tuvo lugar el día 14 del pasado mes de Abril, de la excusa legal formulada por D. Lorenzo Lana, admitida por la Corporación, y de haber pasado D. Castro Loyola de mayor contribuyente por desecho propio a Concejal, queda constituida la Junta de Teintura en la forma siguiente.

Nº de Orden	Nombres y apellidos	Concepto de ingreso.
1	D. Bernabé Zabalegui Azema	Concejal
2	" Elix Muxabal Lanchetas	"
3	" Manuel Goicoechea Oroquieta	"
4	" Francisco Echauri Araiza	"
5	" Castro Loyola Resealar	"
6	" Ignacio Zabalegui Armentaris	"
7	" Santos Larrainqui Hualde	"
8	" José M ^{te} Ardaiz Sagredo	"
9	" Innocente Echavarren Zabalegui	"
10	D. Andres Armentaris Martinez	1º Contribuyente
11	D. Joaquin Armentaris Martinez	2º "
12	" Indalecio Berce Aget	Por industrial
13	" Melchor Sierra Dier	Contribuyente sortado
14	" Antonio Salinas Armentaris	"
15	" Esteban Echauri Araiza	"
16	" José Sanmartín Eizapu	"
17	" Remigio Alvarado Esquivos	"
18	" Cerrasio Santesteban Olloqui	"
19	" Juan Senosiain Elix	"
20	" Felix Zabalegui Beriain	"
21	" Agapito Santesteban Olloqui	"

Hechos 3 de Mayo de 1928.

El Alcalde,

El Secretario,
Gregorio Larrea



Sesión del día 3 de Mayo de 1928.



Ses. de Ayunt.º

Presidente

D. Bernabé Labalegui
Concejales.

D. Elías Muzabal

" Manuel Giesechea

" Fran.º Echauri

" Castro Loyola

" Ignacio Labalegui

" Santos Linares

" José M.º Ordaz

" Inocente Echazarren

Ses. de la Junta de
Teintena.

D. Joaquín Armendáiz

" Indalecio Corice

" Felia Santesteban

" Melchor Sierra

" Remigio Mazarin

" Esteban Echauri

" Felia Labalegui

En la Villa de Obanos a tres de Mayo de mil novecientos veintiocho; previamente convocados reuniéronse en la Sala Consistorial a las veintitres horas los D.ºs Concejales y Vocales que constituyen la Junta de Teintena y al margen se expresan con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernabé Labalegui y en vista de que los concurrentes componían mayoría absoluta, saluda a la concurrencia y expuso, que tenía el gusto de poseer a los D.ºs Vocales de la Junta de Teintena organismo foral antiquísimo y que el nuevo Reglamento para la administración Municipal de Navarra confía a esta entidad funciones importantísimas refiriéndose las demás juntas que han intervenido hasta ahora en la administración municipal y esperaba que además de la puntualidad a las sesiones que sean convocados, colaborarían con entusiasmo en bien común.

Seguidamente pasó a exponer el asunto que ha motivado esta sesión y que como estarían enterados por las papeletas de convocatoria la reunión tenía por objeto tratar y resolver la reclamación que el Abogado- Procurador de Pamplona Sr. Lizasoain, como Apoderado del Arquitecto Sr. Guibart reclamaba 1300 pesetas en concepto de lo-

morario que devengó dicho Arquitecto en el proyecto de Escuelas municipales y que en el perentorio plazo de seis días exige el pago, de lo contrario reclamará judicialmente.

Se dio lectura así mismo a la correspondencia sostenida en el asunto este, entre el Sr. Gorricho, el Arquitecto Sr. Quibert y el Alcalde así como a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento, junta de Veintena y del Presupuesto en el año de 1926, todo lo que sometió a deliberación de los señores, para su resolución.

Enterados los Ss. de la junta de veintena de todos los datos y antecedentes que existen en Secretaría, acuerdan por unanimidad, que de la consignación de mil pesetas que hay en el presupuesto de este año destinadas a amortización de capitales, se haga la transferencia correspondiente de pago al Sr. Quibert por el objeto reclamado por el Sr. Lisarvain y el resto o sean, trescientas pesetas que completan la reclamación se satisfagan del capítulo Ss: o de imprevistos, comisionando al Ayuntamiento para realizar el pago, en la forma que considere más oportuna con el Procurador Apoderado del Arquitecto Sr. Quibert.

 e



lo que se extiende la presente acta una
vez terminada la sesión a las once y
media horas, que la firmaron los
dñs concurrentes, de que certifico.

Primitivo Zabalegui Ulas Murazabal

Manuel Gorio Francisco Echauri

Casto Lopez Ignacio Zabalegui

Santos Sauregui

Isidro Jorday

Inocente Echauri

Indalecio Eche

Bernigio Urrutia

Felix Santesteban Michor Sierra

Felix Zabalegui

Esteban Echauri

Josefina Amador

Gregorio Urrutia

Exacción de nuevos arbitrios para 1929.

La Junta de Veintena de esta villa reunida el día 1º de Noviembre de mil novecientos veintiocho, en sesión extraordinaria para discutir y votar el Presupuesto municipal para el próximo año de mil novecientos veintinueve, y con el fin de llegar a nivelar los gastos con los ingresos haciendo uso de las atribuciones que a la Junta esta conceden los artículos 391, al 394 del capítulo 3º del Reglamento para la administración municipal en esta provincia, por mayoría dispuso establecer para el año próximo de 1929 los arbitrios que a continuación se describen.

Impuesto sobre ocupación de la vía pública y el espacio con postes, palomillas y cables conductores de energía eléctrica para el alumbrado y futura motor en su caso, con arreglo a la escala que se expresa.

Por cada metro lineal de hilo o cable	0,05 Pts.
Por cada palomilla que soporte hasta tres aisladores	0,10 Pts.
Quando exceda de tres aisladores	0,15 Pts.
Por cada poste	0,75 "

Impuesto sobre el sacrificio de reses en el Matadero, con sujeción



a la escala siguiente.

Por cada buey, vaca o toro	-	2, 50	Rs.
Por cada novillo o ternera	-	1, 50	„
Por cada carnero	-	0, 35	„
Por cada oveja o cordero	-	0, 20	„

Impuesto sobre Perros.

A base de cinco pesetas anuales los de las distintas clases y razas, exceptuando los galgos que pagarán diez pesetas y quince los mastines y similares.

Impuesto a la exportación de la sal.

Que se produzca en este término municipal y deberá recaer la exacción en el comprador a razón de cinco céntimos de peseta por los veinticinco kilos "Roto".

La Veintena facultó al Ayuntamiento para que formule el condicionado u ordenanza especial para la exacción municipal de los anteriores arbitrios, las cuales se expondrán al público por plazo de quince días a los efectos consiguientes de admisión de reclamaciones.

El acta original extendida obra en el presupuesto municipal.

Y para que conste se extiende la presente que firma el Sr. Alcalde en orden a 8 de Noviembre de 1928, de que certifica el Alcalde,

El Secretario,
Gregorio de Arana

Sesión del día 25 de Noviembre de 1928.

En la villa de Obanos a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho; se reunió en la Sala Consistorial a las once horas los D^{os} que integran el

Org. concurrente Ayuntamiento y la Junta de Veintena

Presidente.

D. Bernabé Loba-
legui

que al margen se expresan, en sesión
extraordinaria, presidiéndola el Sr.
Alcalde D. Bernabé Labalegui y en vi-

S. Elías Ilmurábal

ta de que los concurrentes componían

" Manuel Gricoechea

mayoría, abrió la sesión y expuso:

" Castro Loyola

Que como habían por la notifica-

" Francisco Echauri

ción la sesión tenía por objeto enterar

" Ignacio Labalegui

a la Junta de Veintena de un escri-

" Santos Lainequi

to de protesta que varios vecinos presen-

" José M^e Ordaz

tan contra el nuevo impuesto que se

" Agapito Santesteban

trata de establecer a la exportación a

" Esteban Echauri

la sal del permio municipal, des-

" Cruz Senosiain

de 1^o de Enero de 1929, e informar lo

" Remigio Alzuola

que proceda a la Excm^a Diputación

"

según prescripción reglamentaria, al-

gando y exponiendo por todo funda-

mento que lo consideran injusto y

que se deje sin efecto, pero sin propo-

ner ningún nuevo arbitrio substitui-

torio al que protestan, lo que sometía

a deliberación de la Junta de Vein-

tena para fundamentar el informe

que se ha de elevar juntamente con

el pliego de condiciones establecidas

para la exacción del arbitrio, a la

aprobación de la Excm^a Diputa-

ción, según dispone el Reglamento



administrativo.

Algunos Ecs. Totales de la Junta de San Juan temeraron por manifestar todo cuanto creyeron oportuno acerca del establecimiento de este nuevo impuesto a la exportación de la sal que se produce en el término dándose lectura al acta de aprobación y discusión del presupuesto municipal del día 1º del actual, en donde aparece y consta la votación verificada y la opinión en síntesis de la minoría, insistiendo ésta en que los impuestos debían de hacerse extensivos a todas las cosechas, y algunos aducían en que nada se hacía constar del impuesto sobre el consumo del término, que también hubo discusión y la presidencia manifestó que en esta partida fue aprobada la de los pesos por la adjudicación de la subasta del mismo impuesto, otros expresaron en que debía apelarse al reparto vecinal, a base de cinco categorías como en las piezas y no faltar tampoco alguno como D. Censo Olmosain en que era partidario de economías que convendría hacer en el presupuesto suprimiendo un guarda de campo, de los dos que hay, en la mayor parte del año, reforzando el servicio en época oportuna que requieran las circunstancias, aló que el Sr. Presidente varias veces les llamó la atención haciéndoles ver se atenderían al asunto que motivó la convocatoria de la sesión, no siendo pertinentes los puntos de discusión, una vez que el presupuesto estaba aprobado

y que la supresión del guarda no podía hacerse mientras no vacase la plaza, y en todo caso era el asunto que afecta solamente a resolver por el Ayuntamiento según el Reglamento.

Persistiendo en la actitud de salido del objeto de la convocatoria con esas discusiones, a pesar de las amonestaciones de la Presidencia, se vivió esta obligada y en el caso de levantar la sesión a las doce horas y quince minutos, sin adoptar acuerdo alguno sobre el particular que motivó esta sesión, abandonando el salón todos los Sres. concurrentes a excepción de los de la Comisión Permanente que dispusieron informar y resolver el asunto en la sesión de este día, ya que el plazo apremia para elevar los pliegos de los nuevos impuestos a la aprobación de la Excma. Diputación y firman esta acta con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario, certifico.

Bernabé Zabalaqui

Elias Muruábal
Manuel Torralba

Gregorio Landa

Sesión del día 4 de Abril de 1929.

Acta de revisión de las cuentas de la administración de carnicería correspondientes al año de 1928.

Ses. asisten-
tes a la sesión

Presidente.

D. Bernabé La-
balegui

Ses. Concejales

D. Manuel
Grovechea

D. Castro Loyola

" José M. Ardaiz

" Inocente Echa-
varren.

Veintena.

D. Indalecio
Terice

D. Félix Santes.
Leban

D. Cruz Serr.
sición

D. Esteban de
chauri

D. Félix La-
balegui

D. José San-
martín

D. Melchor Sierra

En la Villa de Obanos a cuatro de Abril de mil novecientos veinti-
nueve; reunida la junta de veintena
en la Sala Consistorial a las diez y me-
dia horas, con asistencia de los señores
que al margen se expresan bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Bernabé
Labalegui, se declaró abierta la sesión
y expuso dicho Sr. Presidente.

Que como estarían enterados
por las papeletas de convocatoria la se-
sión tenía por objeto revisar las cuen-
tas de la administración de carnicería
o ramo de abastos correspondientes al año
último de 1928 presentadas oportunamente
por el Sr. Administrador D. Vi-
cente Labalegui, las cuáles fueren re-
visadas y aprobadas por el Ayuntamiento
en sesión extraordinaria celebrada
el día 27 de Enero último.

Asistieron también a esta sesión los
vocales de la junta de abastos D. Alberto
Labalegui y D. Pedro Grovechea así
como el administrador D. Vicente Laba-
legui con el fin de asesorar a la Veintena
y aclarar cualquier duda que pudiera
oponerse en la revisión de estas cuentas.
Examinadas las liquidaciones que
semanalmente se hacen tanto en la

venta de carnes como del valor de
arbitrios y confrontados con sus respec-
tivos justificantes dados por el fiel
pesador se hallan completamente
de acuerdo, así como también lo
están con los resúmenes que figuran
en el Balance.

Revisado el inventario de ganado
con las altas y bajas habidas en
el mismo, el vocal de la Junta de
Seintura D. Cruz Senosiain, expu-
so su disconformidad con la tasa-
ción dada al ganado por entender
que debe hacerse la tasación por per-
sonas competentes y discurriendo de-
terminadamente este particular no llegun-
do a un acuerdo el Sr. Presidente
puso el asunto a votación para pro-
ceder o no a la tasación votando
por la valoración esa por dos personas
prácticas.

D. Manuel	Goyavechea
"	Castro
"	José M ^a
"	Inocente
"	Cruz
"	Félix
"	José
"	Esteban
"	Melchor
	Loyola
	Ardaiz
	Behavaren
	Senosiain
	Santesteban
	Lamartin
	Beharri
	Sierra

Y por que no se verifique la ta-
sación conformándose con la que
figura en la cuenta e inventario
votaron. El Sr. Alcalde don



Bernabé Zabalegui

D. Indalecio Esteban

D. Félix Zabalegui

Resultando nueve votos porque se haga nueva tasación contra ellos en sentido negativo, o porque no tenga lugar.

Levó pulgada la cuenta de gastos e ingresos habidos en el ejercicio de 1928 con las causas que los originaron resulta que todos los gastos están debidamente probados con sus respectivos libranamientos firmados por los perceptores y los ingresos por las notas de venta y subastas correspondientes.

El Sr. Perrosain manifestó reiteradamente su deseo de que se hiciera constar en acta que en la Junta de Veintena y en la revisión y discusión de estas cuentas habían intervenido personas extrañas prohibiéndolo el Reglamento, y que en la venta de carnes del ganado vacuno comprado durante el año se manifestaría clara y minuciosamente el resultado líquido obtenido de ella.

El Sr. Presidente replicó que las personas aludidas por el Sr. Perrosain no eran extrañas sino Vocales de la Junta de Abastos y Aditivos de la misma cuya asistencia a la sesión había permitido y recomendado por considerarlo conveniente a los efectos infor-

mativos para en su caso poder aclarar
y explicar algunas particularidades
que pudieran presentarse en el trans-
curso del ejercicio y estar bien impres-
tos de la marcha y desenvolvimiento
de la administración de carnicería
o ramo de abastos, no siendo cierto
exista esa prohibición en el Regla-
mento administrativo, desde el mo-
mento que después de y empiece in-
tervenir a todo recibo para revi-
sarse impugnar en cualquier partida.

Con respecto al otro detalle, no hay
porque aclararlo desde el momento
que los ingresos todos obtenidos en la
administración del ramo de abas-
tos aparecen con toda minuciosidad
y detalle en los estados correspon-
dientes que a las cuentas se acompañan
en forma reglamentaria.

Con lo que se dió por termina-
da la sesión a las doce y treinta
horas, extendiéndose la presente acta
que con el Sr. Presidente la suscri-
ben los Sres. concurrentes

Horacio Zapalá

Félix Santesteban

Melchor Sierra



Madrid, 18 de Julio de 1914

Señor D. Pablo de Olaguer
Calle de San Juan, 10
Barcelona

Querido Sr. Pablo:

He recibido su carta de 17 de Julio y me ha dado mucho gusto. Me alegro mucho de que le guste el libro y de que le sea útil. Me ha dado mucho gusto también de que le guste el periódico y de que le sea útil. Me ha dado mucho gusto también de que le guste el libro y de que le sea útil.

Me ha dado mucho gusto también de que le guste el libro y de que le sea útil. Me ha dado mucho gusto también de que le guste el periódico y de que le sea útil. Me ha dado mucho gusto también de que le guste el libro y de que le sea útil. Me ha dado mucho gusto también de que le guste el periódico y de que le sea útil. Me ha dado mucho gusto también de que le guste el libro y de que le sea útil.

Me ha dado mucho gusto también de que le guste el libro y de que le sea útil. Me ha dado mucho gusto también de que le guste el periódico y de que le sea útil. Me ha dado mucho gusto también de que le guste el libro y de que le sea útil. Me ha dado mucho gusto también de que le guste el periódico y de que le sea útil. Me ha dado mucho gusto también de que le guste el libro y de que le sea útil.

Sesión del día 9 de Junio de 1929.

En la Villa de Obanos a nueve de Junio de mil novecientos veintinueve, se reunió en la Sala Consistorial a las once horas la Junta de Veintena con asistencia de los Sres que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernabé Zabalegui y declaró abierta la sesión el Señor Presidente espuso.

Que los suponia enterados por las papeletas de convocatoria del objeto de la sesión esta de la Junta de Veintena que en primer lugar era que esta entidad acordase y autorizase al Ayuntamiento la transferencia del capital de veinte mil pesetas que reclama la devolución del que tiene en préstamo en este municipio desde el día 11 de Julio de 1917 el vecino de San Sebastian D^o Francisco Larumbe, al interés del cinco por ciento, cuya devolución hace en carta dirigida al Sr. Alcalde presidente en 21 de Mayo último, por lo tanto había que realizar para ello las gestiones conducentes a buscar ese capital para liquidar con el Señor Larumbe y extender el documento necesario con el nuevo acuerdo, todo ello sin perjuicio de recabar

de la Excm. Diputación la debida
autorización a los efectos reglamen-
tarios, designando la Comisión encar-
gada de representar al Ayuntamiento
en el otorgamiento de escritura o
documento privado que se extienda del
pósterior de referencia.

Y no habiendo concurrido número suficiente para llevar a cabo la sesión a pesar de haber permanecido en la sala hasta las doce horas, disponen los señores presentes se convoque a nueva reunión — que en segunda convocatoria, ha de tener lugar el jueves próximo trece del corriente mes a las veintido horas, para cuyo acto se hará nueva citación a los señores ausentes con la prevención reglamentaria de llevarse a efecto la sesión cualquiera que sea el número de concurrentes, en reunión subsidiaria, y quedando desde ahora convocados los señores presentes que firman en el Sr. Presidente y Secretario que certificar.

Bernabé Kabalega

Manuel E. ...

Elias Munnich

Casto Lopez

von M^r Frick

Indalio Inu

Gregorio de la Cruz Prioste

Sesión del día 13 de Junio de 1929.

Segunda convocatoria

En la Villa de Obanos a Free de
Junio de mil novecientos veintinue-
ve, se constituyeron en la Sala Consis-
torial los señores que forman la Junta
de Veintena cuyos nombres aparecen
al margen, al objeto de celebrar esta
sesión, bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Bernabé Gabalegui, dan-
do comienzo a las veintidos horas
con los tres presentes toda vez que se
verifica en segunda convocatoria
y se han cumplido los trámites re-
glamentarios con las citaciones co-
rrespondientes.

Ayuntamiento
D. Bernabé Gabalegui
" Manuel Grievedea
" José M^e Ardaiz
Junta de Veintena
L. Indalecio Tercer
" Félix Gabalegui
" Antonio Salinas

El Sr. Presidente expuso a los reu-
nidos el objeto de la sesión que
como les consta por las papeletas de
convocatoria era preparar a D. Fran-
cisco Larumbe Tribarren vecino
de San Sebastián el capital de
veinte mil pesetas (20.000) que tie-
ne prestado al cinco por ciento al
Municipio de esta villa, según
reclama en carta dirigida al
Sr. Presidente al 31 de mayo úl-
timo y cuyo vencimiento tendrá
lugar el día once de Julio próximo
y como no existen en Depositaria fon-
dos bastantes se hacía preciso relin-
sazar las gestiones conducentes para en-
contrar dicha cantidad de vein-
te mil pesetas para efectuar el pago

al Sr. Francisco Larumbe, recabar la autorización de la Excmo Diputación para esta transferencia de capital, cumpliendo precepto reglamentario y designar la Comisión encargada de representar al Ayuntamiento en el otorgamiento de la escritura o documento privado que se extienda de este empréstito, todo lo que someta a la consideración de los Sres. concurrentes.

Enterados éstos de las manifestaciones de la presidencia, la Junta de veintena representada por los Sres. presentes a este acto acuerda.

Que a la brevedad posible se solicite de la Excmo Diputación foral y provincial de Navarra mediante exposición de la presidencia y haciendo referencia a esta acta, o remitiendo copia literal de ella, la competente autorización para realizar el empréstito de veinte mil pesetas (20.000) con el objeto exclusivo de devolver a D. Francisco Larumbe a su vecindad, ya muy próximo, y se anuncie en la localidad, así como en la prensa de la capital, caso de no encontrarse aquí prestamista al interés más reducido posible y plazo de cuatro años pudiendo prorrogarse por otro u otros mediante la tálcita por ambas partes Ayuntamiento y prestamista, comisionándose desde ahora a los Sres. que constituyen la Comisión Permanente

de este Ayuntamiento para realizar y formalizar la escritura pública del préstamo, o documento privado correspondiente, levantando la copia correspondiente.

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes terminada la sesión a las veintidos treinta horas, de que certifico

Germán Habalaguini

Manuel Goicoechea

José M.^c Hidalgo

Judalecio Duce

Felix Habalaguini

Antonio Palinas

Gregorio Acuña

Sesión del día 7 de Diciembre de 1929.

En la Villa de Obanos a siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve; previa convocatoria se reunió en la Sala municipal a las seis y media de la noche los Eres que componen la Junta de Veintena, asistiendo únicamente los que al final firman y abiceta la sesión por la presidencia el Sr. Alcalde D. Bernabé Zabalegui, expuso: Que como estarían enherados por las papeletas de convocatoria la sesión tenía por objeto resolver una instancia dirigida al Ayuntamiento y al Sr. Párrer por el organista D. Salvo Murarriz, renunciando el cargo que durante cincuenta y tres años ha ejercido, por contar ya ochenta y cuatro años de edad y se ve privado de sus fuerzas físicas, renuncia que le produce gran sentimiento y pesar, exponiendo a la vez, cree sería de justicia se le remunerase algo mientras viva atendiendo a sus servicios, y seguidamente se leyó la instancia del organista D. Salvo Murarriz en la que comparece de mas extensamente ambas particularidades.

Que el día tres del corriente se reunió en sesión el Ayuntamiento con asistencia del Sr. Párrer para tratar acerca de la instancia de referencia y ver la forma de conceder al Sr. Murarriz una pensión vitalicia aceptable y amén.

mínica en relación a las posibilidades de fondos de ambas entidades, conviniendo en principio era de justicia en atender a la reclamación concediéndole al Sr. Munnariz una pensión anual y vitalicia de quinientas pesetas entre los fondos parroquiales y municipales a reserva de lo que en definitiva resolviesen las entidades llamadas a dar estado legal a la concesión de la pensión, atendiendo a los excelentes servicios prestados por el organista durante los cincuenta y tres años al frente del cargo.

Que al día siguiente tuvo conocimiento la presidencia por un vocal de la Junta de fábrica de la Iglesia parroquial, que con cargo a los fondos de ésta concedían al Sr. Munnariz la pensión de trescientas cincuenta pesetas anuales; y como la Junta de Veintena es la llamada a resolver el asunto por lo que afecta a los fondos municipales, estando aprobado ya el presupuesto municipal para el año entrante de 1930, había que designar del capítulo de imprevisto, que asciende a 1750 pesetas, la pensión que el Municipio conceda al organista Sr. Salero Munnariz por sus servicios que aun cuando ajenos al mismo

no se puede menos de reconocer que obrando en justicia se ha hecho merecedor a la Remuneración que indica en su instancia, hasta que finalicen sus días, todo lo cual ponía a deliberación de los Sres de la Junta de Veintena, en virtud de lo preceptuado en el artículo 385 del Reglamento para la administración municipal.

La Junta de Veintena enterada de las manifestaciones de la presidencia, se sometió el asunto a resolución de la misma y no habiendo unánime conformidad se pasó a votación nominal y por ocho votos contra tres se acuerda concederle de fondos municipales a D. Salvo Munarriz la pensión vitalicia y anual de trescientas cincuenta pesetas desde 1º de Enero del año entrante de 1930 mediante la transferencia correspondiente a este fin.

Que la entrega o pago de la pensión se verificará trimestralmente mediante orden de pago de la Alcaldía y que por ésta se comuniqué este acuerdo al interesado.

Se hace constar que los Sres que votaron en contra de la pensión vitalicia concedida al Sr. Munarriz, son el concejal D. Santos Jimenez y los Vocales de la Junta de Veintena D. Petia Santesteban y D. Antonio Galinas.

[Signature]

habiendo más asuntos de que tratar
se levanta la sesión de lo que se
extiende la presente acta que los
firman después de leída los
acuerdos, de que certificar

Pernahabaleg

Elías Muruábal
Manuel Priococha

Cast. Leyola Santos Samargui

Enil M. Fardaj Esteban Echauri

Joaquín Amendain Félix Santesteban

Antonio Salinas Judaleno Arce

Gregorio Azanza Arce

Diligencia.

Se extiende la presente para hacer constar que habiendo convocado a la Junta de Sientena a sesión extraordinaria para el día de hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve a las seis y cuarto de la noche, con objeto de formalizar el Inventario de bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento, según determina el artículo del Reglamento para la Administración municipal en Mavara, llegada la hora señalada y habiendo permanecido en el salón hasta las siete menos cuarto de la noche el Sr. Presidente D. Bernabé Labalegín, el 1º Teniente Alcalde D. Elixabete Muruzabal, los Concejales D. Lope M. Ardaiz y D. Santos Larregui y el Vocal de la Junta de Sientena D. Eusebio Senosiain, no habiendo se reunido mayoría, dispusieron los Sres. presentes convocar a nueva reunión que en segunda convocatoria ha de tener lugar el día cuatro de Enero entrante de mil novecientos treinta a la misma hora de las seis y cuarto de la noche haciendo la prevención en las papcletas de convocatoria que se llevarán a cabo la sesión extraordinaria cualquiera que fuere el número de incrementos por la circunstancia anotada de celebrarse en segunda convocatoria y quedando desde ahora citados los Sres. presentes

que suscriben esta diligencia con el
Sr. Presidente y Secretario, que cer-
tifica.

Pernales Caballero

Santos Sáavega

Guill. G. Gadea

Ortiz Samir

Gregorio Travesa

Sesión extraordinaria del día 4 de Enero
de 1930 -



Segunda convocatoria.

En la Villa de Obanos a las
trece de Enero de mil novecientos treinta,
previamente convocados reunieron en
la sala de sesiones del Ayuntamiento
los vocales que forman la junta de Ten-
tura y que al final firman, unos que
han comparecido a pesar de haber hecho
la convocatoria a los veintinueve que com-
ponen esta entidad, en segunda convo-
catoria, presidiendo la sesión el Sr. Al-
calde D. Bernabé Zabalegui.

Llegada la hora señalada de las
seis y cuarto de la noche el Sr. Presi-
dente declaró comenzado el acto, mani-
festando que como sabían por la convoca-
toria hecha, la reunión tenía por objeto
formalizar el Inventario, o patrimonio
comunal de todos los bienes, acciones, de-
rechos y obligaciones que pertenecen al
Municipio.

Leídos los artículos 260 al 263 del
Reglamento para la administración
municipal que trata del patrimonio co-
munal e Inventario.

En consecuencia dióse lectura a los
bienes, muebles, inmuebles, edificios y terre-
nos, crédito y obligaciones o préstamos que
pesan sobre el Municipio, expresando las
circunstancias requeridas en extensión
y linderos, títulos de propiedad y origen
de los mismos, gravámenes y valoración en el

dia de la fecha, fueron aprobados por unanimidad por la junta de sesion
tena el Inventario y se acordó que se
de cumplimiento al artículo 36h del
Reglamento para la administración
municipal en Maracaibo remitiendo
una copia del mismo a la Excma
Diputación local y provincial, según
prescribe dicho precepto legal.

De lo que se extiende la presente
acta una vez terminada la sesión de
la firman los Soc. concurrentes conmi-
go el Secretario que certificar.

Pompeo Zabalegui

Ignacio Zabalegui

Santos Zavaregui

Juan C. Gerdau

Antonio Salinas Esteban Echeverri

Felix Zabalegui

Felix Santesteban Cruz Leunier

Gregorio Sauras

 Sesión extraordinaria del día 2 de
Febrero de 1930.

Acta de revisión de las cuentas de
la Administración de Carnicerías
correspondiente al año de 1929.

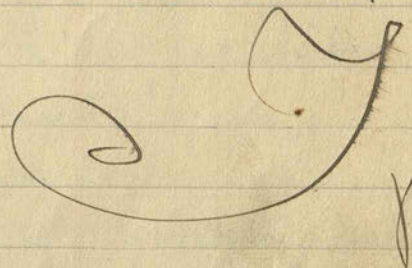
Pres. concurrentes. En la Villa de Obanos a dos
Ayuntamiento. de Febrero de mil novecientos
treinta; previamente convocados
D. Bernabé La. reuniéndose en la sala de sesio-
nabalegui nes del Ayuntamiento, los Ds.
Concejales. que forman la Junta de vein-
te. D. Elias Muruabal tena y aparecen al margen, la
" Manuel Giverechea por la presidencia del Sr. Alcal-
" Francisco Echauri de D. Bernabé Labalegui, y
" Castro Loyola en vista de que los concurrentes
" Ignacio Labalegui constituirían mayoría, se procedió
" José M^o Ordaz al examen de las cuentas que
Junta de Veintena ante la Junta de Veintena
D. Agapito Santesteban de el Sr. Administrador D.
" Antonio Salinas Vicente Labalegui correspondien-
" Indalecio Berce te al año último de 1929.
" Felix Santesteban examinadas las liquidaciones
" Melchor Sierra que semanalmente se hacen,
" Remigio Miquon tanto en la venta de carnes como
del cobro de arbitrios y confron-
tadas con sus respectivos justifi-
cantes dados por el fiel pesador
de la Junta de Abastos se ha-
llan completamente de acuer-
do, así como también lo están
con los resúmenes que figuran
en el Balance.

Revisado el Inventario de

ganado y las altas y bajas habidas en el mismo, están conformes con los justificantes presentados y tambien se hallan a corde las cuentas auxiliares que de los despojos y demás se llevan.

Compulsada la cuenta de gastos e ingresos habidos en el ejercicio con las causas que los originaron, resultan que todos los gastos están debidamente probados por sus respectivos libramientos firmados por los perceptores y los ingresos por las notas de venta correspondiente.

Esta Junta de Sentencia teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, acuerda por unanimidad, dar su aprobación a dichas cuentas, y que de conformidad con lo que determina el artículo 368 del Reglamento para la administración Municipal, de la provincia, queden expuestas al público por espacio de vecho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos consiguientes que en dicho artículo se refiere, previo anuncio que se dará al vecindario oportunamente.

 pena

que así conste se extiende la presente
acta, que firman los dos concurren-
tes a la Junta de Quintana, de
que certifico

Don Melchor Zabalegui Elías Muruzábal

Muñoz Doicocua Francisco Echauri

Carlos Loyola Ignacio Zabalegui

Don M.^o Arce Antonio Salinas

Eugenio Santesteban

Pemigio Murrua

Problemo Euse
Melchor Trujillo

Felia Santesteban

Regorio Franco Lir



Acta de Constitución de la Junta de Teiutena.

En la Villa de Obanos a seis de Abril, de mil novecientos treinta; se reunió el Ayuntamiento, previa citación del Sr. Presidente, en la Sala Consistorial de esta localidad al objeto de constituir la Junta de Teiutena con arreglo a las prescripciones del capítulo 2º del Reglamento de la Administración de Navarra y Circular de la Excma. Diputación de siete de Marzo último.

El Sr. Secretario dio lectura a las listas que se formalizaron y han estado expuestas al público durante el plazo determinado en el artº 6º del mencionado Reglamento, sin habersé presentado reclamaciones; formalizándose las listas definitivas de los contribuyentes que han de entrar en sortes, proclamándose inmediatamente Vocales de la Junta por derecho propio los cuatro que por ese concepto han de formar parte quedando, después de celebrado el sorteo en forma legal constituida dicha Entidad en la forma que a continuación se describe y consta en el acta levantada y firmada en el libro del Pleno del Ayuntamiento.

Señores Concejales

S. Remigio Muesum	S. Esteban Behaun
" Angel Muesum	" Juan Lano

D. Joaquín Armendariz	D. Fidel Carvequin
" Tomás Quembe	Bernabé Cabalequin
" Castro Loyola	Nicolás Quembe
" Victoriano Munarria	

Mayores contribuyentes por derecho propio

D. Andrés Armendariz	D. Manuel Gricheche
" Juan Venosian	" Manuel Aldea

Mayores contribuyentes sorteados.

D. Felis Santesteban	D. Niceto Santesteban
" Isidro Gricheche	" Ramon Carvequin
" Jerónimo Cabalequin	" Pablo Duran

De lo que se extiende la presente
que firman el Sr. Alcalde y Secre-
tar que certifica.

El Alcalde,
Remigio Uruen



El Ventanero,
Gregorio Aranda

Sesión del día 4 de Mayo de 1930.



En la villa de Obanos a ~~veinte~~ ^{veinti} de Mayo de mil novecientos Treinta; previa convocatoria se reunió en la Sala Consistorial

Ses. concurrencia a las nueve y media horas la Junta
Ayuntamiento de Suintera integrada con los Sres. Srce.
 D. Remigio Mlauroles que aparecen al margen, iñieros que
 estaban echamihan asistido a pesar de haber hecho la
 vaguina amending convocatoria extensiva a todos los que en
 Fidel Clairquin tituyen esta entidad administrativa
 Thomas Guembe con el objeto de celebrar esta sesion que
^{castro} ^{longuea}
 Nicolas Guembe la preside el Sr. Alcaide D. Remigio M.
 Victoriano Munar ~~sumun~~ ^{sumun} pen vista de que los Sres. conen.
 Sres. de la Junta vrentes componian mayoria para celebrar
de Suintera. la el Sr. Presidente expos.

8. Samuel Griecochea Que como estarian enterados por las
1. Niceto Santesteban edulas de convocatoria la sesion te.
1. Isidro Griecochea mia por objeto dar cuenta de los presupuestos
" Tablo Louvanto y condicionados formulados para la
" Cruz Lusian bilitar un salon escuela para niños ma.
" Felix Santesteban yorg en la casa n.º 4 de la calle de San Juan
propiedad de este Municipio y pedia al-
guna reforma hacer lo propint con la
que ahora ocupan aquéllos en la planta
baja de la casa municipal para dedi-
carla a clases de párvulos; porque estan-
do hace años denunciada la escuela
de niños por sus condiciones poco recomen-
dables en atención a la matrícula que
hay tiene y viendo la necesidad de que
los niños pequeños tengan alguna in-
stancia a la vez que se les quite de
casa por algunas horas dando algún
sueño a las familias; es por lo que el

Ayuntamiento consecuente con la idea del anterior sueto a deliberación de la Junta de Veintena que por vez primera después del nombramiento va a actuar en su cometido.

Seguidamente se dió lectura al presupuesto formado para el salón de clases de niños mayores, con las modificaciones que hay que realizar en el primer piso de la casa de referencia, cuya obra con el revoque de la misma asciende a la cantidad de 4112 ptas 27 céntimos. El presupuesto de reforma de la Resurrección de párvulos se eleva a 734 ptas 46 céntimos sumando ambas partidas 4846'71 ptas.

Dióse lectura así también a los pliegos de condiciones formados para la realización de las obras que se trata de llevar a cabo, las cuales merecieron la aprobación a reserva de adicionar alguna que juzgue conveniente el Ayuntamiento.

Deliberado ampliamente el asunto que ha motivado la sesión y percatados los Sres. concurrentes de la necesidad que se siente de tener la escuela de niños en condiciones higiénicas y pedagógicas que preserven las vigentes disposiciones, así como en la escuela de párvulos que se carece de ella se establezca en condiciones posibles de higiene con la reforma proyectada en el local, se acuerda por unanimidad de los Sres. de



la junta de Veintena aprobar los presupuestos y condiciones del referendario y al objeto a que se destinan de Escuela de niños y de párvulos, sometiéndolo antes el primer a la aprobación del Inspector de primera enseñanza de Navarra y de ser favorable informe, se forme enseguida presupuesto extraordinario para el ejercicio del año actual con sujeción a las normas que el Reglamento administrativo establece, puesto que en el presupuesto municipal de este año, no hay consignación bastante para estas obras y en la imposibilidad de crear arbitrios y tener a guisa de el máximo sobre el tanto por ciento de la contribución municipal, se dispone también por la junta de Veintena solicitar oportunamente de la Caja de Ahorros Navarra un préstamo beneficiario de la cantidad precisa para las obras estas, según presupuesto de 5000 pesetas, y de no ser posible este préstamo al 3% se solicite de la misma procedencia, o de otras siempre que el interés no exceda del cinco por ciento, y amortizable en cinco anualidades sucesivas a la realización del préstamo, previa consignación en presupuestos en su capítulo correspondiente, y formalizándose los documentos previos con las garantías acostumbradas en estos casos, recabándose la competente autorización de la Excm. Diputación

De

lo que extiende la presente acta, firman-
dola todos los Srs. concurrentes a la
sesión de que certifico.

Remigio Usumun Esteban Esauri

Roberto Juancho Fomós Juncos

Car Leumiein Felix Santesteban

Victoriano Munarriz

Marcos Loicaccheu

Ysidro Loicaccheu

Uasto Lapostola

Pablo Larrañaga

Wisto Santesteban

Pablo Larrañaga

Gregorio Alandia
Srio

Liligencia En la villa de Obanos a siete de Setiembre de mil novecientos treinta, se reunieron en la Sala Consistorial a las diez horas el Sr. Alcalde D. Remigio Alguarín con los Concejales D. Esteban Echauri, D. Melitós Guembe, D. Tomás Guembe, D. Braulio Guzmán, D. Felice Santesteban y D. Victoriano Muráns y los Mayores Contribuyentes D. Agapito Santesteban, D. Ignacio Guzmán, D. Pablo Guzmán con el objeto de celebrar esta sesión de Junta de Veintena y tratar los asuntos siguientes.

- 1.^o Reorganización del servicio de guardería rural, visto no haberse presentado ningún aspirante a ese empleo.
- 2.^o Resolver la instancia de Eulalio Ros pidiendo una subvención por los años de servicio.
- 3.^o Ensanche y reforma del puente del término de Olondra o camino de Uña, termin, en vista de la estrechez para las necesidades actuales.
- 4.^o Cubrir los cauces que se abrieron en Larraín para el tanteo del agua que se proyectó traer.

Y como a pesar de haber permanecido en la sala hasta las once horas no se reunió número suficiente para celebrar la sesión la junta de Veintena acordaron los concurrentes convocar a nueva reunión para el domingo catorce del actual a las diez horas con la prevención de llevar a cabo la sesión cualquiera que fuere el número de concu-

mente por verificarse en segunda con-
vocatoria quedando desde ahora cita-
dos los presentes y haciendo nueva con-
vocatoria a los ausentes al acto.

Se lo que se extiende esta dili-
gencia que firma el Sr. Alcalde y
Secretario que certifica.

Romigio Alvarado Esteban Echano

~~Gregorio Escobar~~

21
AYUNTAMIENTO DE
COZCO
21
Sesión del día 14 de Setiembre de 1930.

Segunda Convocatoria

En la villa de Obanos a catorce de Setiembre de mil novecientos treinta; previa convocatoria que se hizo por segunda vez a todos los Sres. Vocales que integran la Junta de Veintena, se reunieron en la Sala de sesiones del Ayuntamiento los que aparecen al margen, iñicos que han asistido, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que la preside el Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurum; abierto el acta a las diez y cuarto horas se adoptaron después de discutido convenientemente los acuerdos siguientes:

Primero: Que el guarda caminero León Selgado comience a prestar servicio en el campo desde el día de mañana 15 del actual, para atender al cuidado del viñedo especialmente, no cubriéndose por ahora la vacante que existe por renuncia del guarda Eulalio Ros, hasta tanto el Ayuntamiento disponga otra cosa.

Que en consideración al descontento y clamor del vecindario sobre el cumplimiento del servicio en el campo del guarda José Zubiza, le llame el Sr. Alcalde y le haga la reprensión reglamentaria a corregir esas deficiencias en el servicio haciéndole ver se halla obligado a cumplir las disposiciones que el Reglamento le impone y en caso contrario se instruya el expediente correspondiente, llegando a la separación si la falta se comprueba en

debida prima, siguiéndose los trámites de-
terminados en el Reglamento administra-
tivo de Tarama.

Segundo: Que se le manifieste a Sr. Eula-
lio Ros, vista la instancia dirigida en
suplica de pensión por los años de servi-
cio en el municipio en el empleo de guar-
da de campo, que teniendo en cuenta
que el Ayuntamiento ha cumplido res-
pecto al recurrente con la Ley del régi-
men del seguro obrero obligatorio des-
de la implantación, contribuyendo con
la cuota diaria patronal de diez cén-
timos que exige la Ley, como la situación
de los fondos municipales es bastante crí-
tica, se acuerda por unanimidad no
poder acceder a conceder al Sr. Eula-
lio Ros la pensión que solicita del
Ayuntamiento, aun reconociendo sus
prolongados servicios en el exacto cum-
plimiento del empleo de guarda pinto
de campo.

Tercero: Que reconociendo de impresci-
dible necesidad ensanchar el puente
del primer de Olzondra o camino de
Muatermin, así se acuerda, procurando
hacerlo de la manera mas económica
posible dentro de condiciones de segu-
ridad, quedando encargado de llevar
a cabo la obra con la consignación ac-
tual del presupuesto vigente, el Ayun-
tamiento en la forma que juzgue con-
veniente.

y finalmente se dispuso encomen-

dar al Ayuntamiento para que previr
 acuerdo con el Sr. Arcarate, propietario de
 Larrain, donde se abrió un cauce para
 el riego del agua que se proyectó traer
 a esta villa para el abastecimiento, con el
 consentimiento y autorización de aquél
 como dueño de la propiedad que afecta
 el mismo cauce, se cubra en forma con-
 veniente en tiempo oportuno, para elu-
 dir la renta que el Sr. Arcarate viene
 exigiendo hace años al Municipio por
 ocupación de ese terreno.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Jun-
 ta de Veintena habérsele ya dirigido por
 atenta carta al Sr. Arcarate, sin ha-
 ber obtenido hasta el presente contestación.

No habiendo por hoy mas asun-
 tos de que tratar se levantó la se-
 sión a las once cuarenta, extendiéndose
 se esta acta que leída fue aprobada
 y firmada por los Sres. concurrentes de
 que certifico.

Remigio Usumun Esteban Echauri

Nicolás Guzmán Famar Guzmán

Felipe Santesteban Juan Lurmen

Victoriano Menéndez

Gregorio Franco Livi

Sesión extraordinaria del día 9 de Mayo
 de 1931.

En la villa de Obanos a nueve de
 Mayo de mil novecientos treinta y
 uno; previa convocatoria hecha a to-
 dos los Ireg que componen la Junta de
 Veintena y asistiendo los firmantes,
 se reunieron en la Sala Consistorial
 a las ocho y media de la noche, al ob-
 jeto de celebrar la presente sesión ex-
 traordinaria, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Benigno Múzquiz
 y abierto el acto se dio lectura a una
 instancia dirigida por numerosos sea-
 ños solicitando que ante las necesida-
 des tan perentorias de la vida de la cla-
 se menesterosa se agradando por
 falta de trabajo y piden todo el terreno
 communal que a juicio de una comisión
 del Ayuntamiento e igual número de
 solicitantes marquen todo el terreno
 que sea susceptible para la explotación
 agrícola o cerealista lo que ponía a
 deliberación de los Ireg concurrentes
 para la resolución definitiva.

Se dio lectura a los artículos pertinen-
 tes del Reglamento administrativo
 que trata de estos aprovechamientos
 y requisitos a cumplimentar, acordán-
 dose por unanimidad.

Que se solicite de la Excma. Di-
 putación la competente autorización
 para dedicar a la roturación o cul-
 tivo agrícola todo el terreno communal.



que sea susceptible para la producción de cereales, instruyéndose el expediente correspondiente a tal fin en conformidad con los preceptos legales administrativos; y en su vista se procederá a lo que corresponda teniendo en cuenta la opinión de la Superioridad, y que en este sentido se conteste a los solicitantes.

De lo que se extiende esta acta que firman con el Sr. Presidente los demás concurrentes de que certifico.

Remigio Murmur Nicolas Grande

Martin Barategui Francisco Echauri

Ignacio Saurer

Don Juan

Santos Saurer Alfonso Saurer

Gipano Tirapu Elio Muruzabal

Pablo Saurer

Gregorio Saurer

Renovación de la Junta de Veintena

Como consecuencia de la renovación total del Ayuntamiento de esta localidad en las elecciones municipales celebradas el 12 de Abril de 1921, y en cumplimiento de la circular publicada por la Excm^a. Diputación inserta en el Boletín oficial de la provincia de 29 de Abril, y según las prescripciones del capítulo 2.º del Reglamento para la Administración municipal en esta provincia de Navarra, ha quedado constituida la Junta de Veintena según acta levantada por el Ayuntamiento de esta villa el día 7 de Junio actual, en la forma que se describe.

Señores Concejales.

D. Remigio Ulzurrun	-	D. Santos Sáuregui
" Nicolás Gurebe	"	Abundio Sáuregui
" Martín Larategui	-	Epifanio Cirape
" Francisco Echauri	"	Elias Murabal
" Ignacio Sauru	"	"

Mayores contribuyentes por derecho propio

D. Andrea Amendani	-	D. Joaquín Amendani
D. Juan Lana	-	D. Hipólito de S. Goni

Mayores contribuyentes sorteados.

D. Ramón Sáuregui	-	Dña. Brilladora La Candelera
" Joaquín Equilaz	-	Vinda de S. Bequiristain
" Fidel Sáuregui	-	D. Juan Lana
" Félix Lambertiban	-	D. Niceto Santesteban

Se lo que se extiende la presente que firma el Sr. Alcalde en Obanos a 15 de Junio de 1921, de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

Gregorio Frascua

24

Diligencia. Urbano 2 de Julio de 1931.

Habiéndose convocado a sesión extraordinaria con carácter urgente a la Junta de Veintena para este día y hora de las nueve de la noche con el fin de resolver lo procedente sobre la construcción de un edificio escolar necesario para cuatro grupos o escuelas, (dos de nueva creación que la inspección provincial de 1.ª enseñanza de Navarra va a solicitar del Ministerio de Instrucción Pública, cuyo edificio lo acometa el Ayuntamiento, pidiéndose después la ayuda del Estado que según la legislación hoy todavía vigente es de 9000 pts por cada grupo o escuela, concurren a la sesión el Sr. Presidente, Alcalde ejerciente D. Nicolás Guembe, el 2.º Teniente de Alcalde D. Martín Barategui y los Sres. Concejales, D. Francisco Echauri, D. Santos Sainregui, D. Epifanio Tirapán, y D. Maximino Goni y D. Juan Guembe, como mayores contribuyentes, permaneciendo en el salón de sesiones hasta cerca de las diez, no habiéndose reunido número suficiente, dispusieron convocar a nueva sesión para mañana viernes a la misma hora y con el mismo objeto a todos los Sres. Vocales ausentes que dando enterados los Sres. mencionados anteriormente, firmando el Sr. Alcalde ejerciente, de que certifico.

El Alcalde ejerciente

Nicolás Guembe

El Secretario,
Gregorio Bana

Sesión extraordinaria del 3 de Julio de 1931.

Segunda convocatoria.

En la villa de Obanos a tres de Julio de mil novecientos treinta y uno; por la convocatoria hecha a todos los que con-

Pres. concurrentes. por la Junta de Veintena, se reunieron
D. Nicolás Guembe a las veintuna horas en la Sala Consistorial los Pres que aparecen al margen, iniciando la sesión los Pres que han asistido a la sesión, no obstante haberse extendido la convocatoria a los veintena que integran dicha Entidad con la prevención reglamentaria de resolver el asunto que ha motivado la reunión en esta sesión subsidiaria, por falta de

Mayores Contribuyentes concurrentes en la del día anterior se acordó que se acredite en la diligencia estam-
pado de Víctor Santesteban dada convenientemente.

Llegada la hora señalada el Sr. Presidente, Alcalde ejerciente D. Nicolás Guembe, por indisposición del propietario D. Remigio Ulzurrun, abrió la sesión y expuso que concurrieran enterados por las papeletas de convocatoria, la sesión tenía por objeto tratar y resolver acerca de construir a costa de los fondos municipales un edificio escolar conveniente para cuatro escuelas (dos de nueva creación) y solicitar después el auxilio necesario del Estado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre subvenciones.

Seguidamente se dio lectura a la carta dirigida a esta Alcaldía por el Sr. Inspector provincial de 1ª enseñanza de Navarra D. Eladio García, manifestando se

encuentra dispuesto a ayudar a este Ayuntamiento como merece en la solución del problema escolar.

Que está decidido a pedir inmediatamente la creación de las dos escuelas para esta localidad, puesto que el Ministerio deja a juicio de la Inspección determinar las necesidades más urgentes interesando a vuelta de correo si el Ayuntamiento está también decidido a construir el edificio necesario, pidiendo después la ayuda correspondiente, es decir que si cuenta con la seguridad de que se hace el edificio, antes de fin de año tiene el Ayuntamiento las escuelas, necesitando contestación inmediatamente puesto que para hoy debe tener resueltas las peticiones.

Enterados los Sres. concurrentes de las anteriores manifestaciones que hace el Sr. Inspector por la carta referida, se dispone que se acuerde por la Junta de Veintena representada por los Sres. presentes contestar al Sr. Inspector provincial de 1ª enseñanza de Navarra don Feliciano García en sentido afirmativo que interesa en su carta, a saber, que el Ayuntamiento de esta villa con el beneplácito de la Junta de Veintena, está decidido desde ahora a construir el edificio necesario y capaz con destino al grupo de escuelas que se proyecta en número de cuatro, pidiendo después al Estado la ayuda correspondiente, esperando que la Inspección consiga las nuevas escuelas que propone, y que se le manifieste al Sr. García que el Ayuntamiento confía en que el asunto este ha de resolverse y resolverse de forma más conveniente al problema escolar.

Que el

Dr. Presidente conteste enseguida al Dr. Ins-
pector trasladando el acuerdo anterior
a fin de llegar a tiempo en la petición
que propone.

De lo que extiende esta acta ter-
minada la sesión a las veintidos horas
y la suscriben todos los Drs. concurren-
tes, de que certifico.

Diego Colás Guerrero

Martín Lacategui Francisco Echauri

Epifanio Urquiza Manuelis Lavieja

Elías Muruzabal

Ignacio Guerrero

Juan Guerrero Violeta Gaudelán

Gregorio ~~Francisco~~ ~~frío~~



Sesión extraordinaria del día 9 de Agosto de 1931.

En la villa de Obanos a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno; previa convocatoria hecha a todos los Señ que componen la

Reg. concurrencia. Junta de Veintena, y que solamente han concurrido los que aparecen al margen se reunió
I. Nicolás Guembe, con a las diez y media horas en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que la preside el Sr. Alcalde ejerciente D. Nicolás Guembe, por disposición del propietario D. Remigio Ullera.
Abundio Laurengorruin.

Abierto el acto el Sr. Presidente expuso: Mayor y Contribuy^{te} que como estarían enterados por las papeletas de convocatoria, la sesión tenía por objeto: Félix Santesteban, discutir o aprobar los presupuestos formados por Juan Guembe para instalar local Escuela en la casa municipal de la calle de San Juan n.º 4, con carácter provisional, cuyos presupuestos ascienden, el del local con las reformas que se tratan de introducir según se convino con la Sr.ª Inspectora de enseñanza en el día de su visita a esta villa a 1461 pesetas, incluyendo todo lo necesario y retrete; el de material escolar, mesas, bancos, mesa escritorio para el profesor, armario, sillón, mapas, libros y demás objetos que se exige por la inspección, suma 1460 pto, entre ambas partidas, asciende el coste total a 3221 pesetas.

Dicha Escuela con el carácter provisional y mixta, servida por Maestra ha sido creada por Orden de 13 de Julio de este año publicada en la Gaceta de Madrid de 19 del mismo mes, figurando con el número 467 de la relación, obligando como y consiguiente

al Ayuntamiento a facilitar local adecuado y en condiciones higiénicas suficientes, dotarla de material necesario y que exige la inspección y en su día que la maestra disponga de casa habitación capaz y decente y en su caso una indemnización con arreglo a la ley de 9 de Septiembre de 1854; habiendo levantado acta el Ayuntamiento de esta villa de construir un edificio de nueva planta para instalar todas las escuelas con la subvención del Estado de 9000 ptes por cada una.

La Junta de Veintena representada por los D^{os} concurrentes enterada de cuantas manifestaciones ha expuesto la presidencia reconociendo la solución que se da al problema escolar con la creación de la nueva escuela y los proyectos de edificio, disponen y acuerdan.

Aprobado el presupuesto de reforma para habilitar escuela en el sitio indicado y que vio la Inspección femenina en el día de su visita en la cuantía que consignó el albañil D. Restituto Jaramilla.

Así también se aprueba el presupuesto de material escolar que exige la Inspección de 1^a enseñanza D^a María de los Angeles Fernandez de Toro, que se eleva a la cifra indicada de 1760 pesetas, cuya cantidad se asigna al remanente de la existencia del ramo de propios en el año pasado de 1930, o capítulo de imprevistos, puesto que la existencia efectiva así en el ramo es.



presado con un $\frac{1}{2}$ de contribuciones, ha de consignar el Sr. Depositario en la primera partida de ingresos, según orden el reglamento para la administración municipal; autorizando la Veintena al Ayuntamiento para invertir alguna cantidad más, con este mismo fin dado el caso por algún detalle imprevisto y necesario al mismo, al realizar la obra.

Que puesto que el asunto de instalación del local escuela tiene urgencia se dispone por la Junta de Veintena que el Ayuntamiento saque a concurso la obra cuanto antes.

Comparados los precios referentes a mesas bancos bipersonales, modelo oficial del Instituto Pedagógico Nacional, con varias casas y visto los de la fábrica de mobiliario escolar del Sr. Apellániz de Vitoria son los más ventajosos se acuerda adquirir de esa casa las 20 mesas-bancos bipersonales, número de 1^{er} grado para la edad de 4 años, 12 a ptas 39 ptas una y 8 mesas-bancos bipersonales de 2^o grado para edad de 9 años a 40 ptas una, con tintero de porcelana y tapa metálica giratoria con portes de ferrocarril pagado hasta la estación de Biscornu-Campanas.

Pupitre profesor con embalaje y p.p. a dicha estación 85 ptas.

Sillón profesor 33 ptas - - -

Las condiciones de pago son giro a 30 días y 8 días visto y enviando por transferencia o cheque a cualquier banco de Vitoria antes de los 30 días, haría la casa Apellániz un descuento por pronto pago del 1%.

Con respecto al material escolar, ma-

mural de libros, mapas, encuadros y demás
objetos que se mencionan se facultó al
Ayuntamiento para adquirirlos de al-
guna librería de Pamplona, consultando
precios de varias que se dedican a este
ramo y en mejores condiciones presente.

Y no teniendo los Sres reunidos
ninguna otra cosa que tratar, se levantó
la sesión a las doce horas, de lo que se
extiende esta acta que firman los Sres.
expresados, de que certifico.

Nicolás Guerrero

Martin Ezategui Francisco Echauri

Santos Sauegui Blas Lirregui

Epifanio Tirapu Elias Muruzabal

Felix Santesteban Victor Gantelón

Juan Guembe

Gregorio Arana



Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1931.

En la villa de Obanos a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria hecha a todos los Excs que componen

Excs del Ayuntamiento la Junta de Veintena y que solamente han
D. Remigio Ulzurum asistido los que aparecen expresados al margen
"Nicola Guebe se reunieron en la Sala municipal a las siete
"Martín Larategui y media de la noche con objeto de celebrar esta
"Francisco Echauri sesión extraordinaria bajo la presidencia del
"Ignacio Suren Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurum y abierta
"Santos Larruegui la sesión expresada.

"Abundio Larruegui Que como estarían enterados por los pape-

"Epifanio Virapin letos de convocatoria la sesión tenía por ob-

"Elio Muruabal jeto dar cuenta del proyecto del plano y
Junta de Veintena presupuesto que destinado a un edificio

D. Felix Santesteban grupo verbal se ha encomendado al ar-

"Juan Guebe quitecto Sr. Ortega, residente en Pamplona,

"Remigio Santesteban que días pasados se llegó a esta localidad

por D. José Sammartín y explicó detalladamente el proyecto de

ese edificio, que asciende a 81.373,24 pesetas

pero antes de dar solución para poner en

limpio ese presupuesto y plano, deseaba sa-

ber la opinión y resolución del Ayuntamiento

y esta Corporación la de la Junta de
Veintena en asunto de tanta trascen-

cia para esta villa.

Se dio también lectura a una carta del
Sr. Inspector provincial de 1ª enseñanza
dando cuenta de una entrevista tenida
con el arquitecto, respecto a rebaja del pre-
supuesto ese, y que hecho el presupuesto
se puede antes de empezar las obras en-
sacar por conducto del Consejo provincial al
Ministerio pidiendo la subvención de

9000 pesos, por cada clase y cuando el Ministerio conceda en principio esa cantidad, el pueblo puede construir el edificio en la seguridad de cobrar la subvención al terminarlo.

Dijentido ampliamente el asunto este que ha motivado esta sesión, y recorriendo la gran trascendencia e importancia para el pueblo e institución del mismo el contar con un edificio adecuado para la enseñanza a base de lo que se proyecta.

Se acuerda por unanimidad encomendar al arquitecto de Pampelona Sr. Ortega para que definitivamente haga el plano y presupuesto de referencia a base de los \$1.373, 31 pts que tiene en el proyecto y una vez efectuado se inicie el expediente correspondiente bajo las indicaciones que da el Sr. Inspector en la carta aludida, a base de conseguir la subvención del Estado, y que en este sentido se escriba al Sr. Arquitecto para que ultime sus trabajos, a la brevedad posible.

De lo que se extiende la presente acta terminada la sesión a las nueve de la noche, que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

Remigio Ursumar Nicolás Grande
Martín Barategui Francisco Echauri



Ignacio Gursu. Santos Sauregui

Abundio Sauregui Epifanio Tirapu

Ulas Muruzabal Felix Santesteban

Remigio Santesteban

Juan Juénabe

Regorio Gursu triu

Sesión del día 22 de Enero de 1932.

Revisión de las cuentas de la administración de carnicerías correspondientes al año de 1931.

Señores concurrentes. En la villa de Obanos a veintidos
Ayuntamiento. de Enero de mil novecientos treinta y
D. Remigio Maurren dos; se reunieron en la Sala Consistorial
" Nivola Quembe en sesión extraordinaria a la siete de la m.
" Martín Carategui che la Junta de Veintena constituida
" Fran^{co} Echauri por los Sres. que aparecen al margen, la
" Ignacio Urzua jr la presidencia del Sr. Alcalde D. Re-
" Eusebio Sauregui m^gio Maurren, y en vista de que los
" Elix Muruabal concurrentes componían mayoría, el Sr.
Presidente abrió la sesión y expuso.

Que como estarían autorizados por
Sres de la Junta las papeletas de convocatoria la sesión
de Veintena Constituyente tenía por objeto revisar las cuentas de
gastos. la administración de carnicerías y

D. Fidel Sauregui ramo de Obastos correspondiente al
" Remigio Santesteban año último de 1931, que ha presenta-
" Máximo Goni do por el Administrador D. Vicente
" Juan Quembe Gabalegui.

Examinadas las liquidaciones que se
manualmente se hacen tanto en la venta
de carnes como del cobro de arbitrios y
confrontados con sus respectivos justifican-
tes dados por el fiel pesador se hallan
completamente de acuerdo, así como
también lo están con los resúmenes que
figuran en el balance.

Compulsada la cuenta de gastos e
ingresos habidos en el ejercicio de 1931 con
las rancias que los originaron, resulta
que todos los gastos están debidamente



probados con sus respectivos libramientos firmados por los perceptores y los ingresos por las multas de venta y subastas correspondientes.

Revisado el inventario de ganado, con la declaración pericial de tasación, está conforme en todas sus partes.

El número de reses lanaras en 31 de Diciembre de 1931, asciende a 1253 cabezas con un valor de 62.158 pesetas.

La junta de Ventena representada por los Sres. concurrentes acuerda aprobar estas cuentas y que por plazo de ocho días se expongan en la Secretaría a disposición de quien tuviere por conveniente revisarlas según dispone el artículo 635 del Reglamento para la administración municipal en Navarra.

De lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes a la sesión de que certificar.

Remigio Murrua Nicolai Guanche

Martín Barategui Francisco Echauri

Ignacio Izuel Mundio Izuel

Urs Echarri Remigio Santesteban

Máximo Goni

Ignacio Izuel

Isabel Izuel

Ignacio Izuel

Ignacio Izuel

Gregorio Arana

Sesión del día 21 de Marzo de 1932.

En la villa de Obanos a veintinue-

vo de Marzo de mil novecientos treinta
y dos; previa convocatoria que se hizo a
todos los Reg. concurrentes. que constituyen la Junta de
Veintena, se reunieron en la Sala de se-

Ayuntamientos.

D. Remigio Ulzurrun siendo del Ayuntamiento en ordinaria
" Nicolás Guembe a las siete y media de la noche los Voc.
" Martín Lavatiqui ls de dicha entidad que al margen
" Francisco Behamri se expresan bajo la presidencia del Sr.
" Ignacio Euzan Alcalde D. Remigio Ulzurrun y en vista
" Abundio Lainez de los Reg. concurrentes componían mayoría
" Elio Murabal. el Sr. Presidente abrió la sesión y expuso.

Mayores contribuyentes.

D. Fidel Lainez convocatoria la sesión tenía por objeto
" Máximo Goni reorganizar el funcionamiento del ramo
" Remigio Lantesteban de abastos o administración de carnicer-
" Juan Guembe ria con sujeción a las normas que da la
" Joaquín Equilaz. Excmo. Gijuntación en acuerdo de
3 del corriente, que se dió lectura y se
ordena el estricto cumplimiento del artí-
culo 513 del Reglamento de Adminis-
tración Municipal de 3 de febrero de 1928
y en cumplimiento del acuerdo y Regla-
mento mencionado después de la consi-
guiente deliberación se acuerda.

Primero: Que se proceda a la tasación
de las hierbas comunales del término mu-
nicipal por los peritos ganaderos D. Juan
Lorenzo y D. Bernardo Ochoa, vecinos
de Murabal y Puente la Reina, me-
diante los requisitos legales y estenden
el correspondiente informe.

Segundo: Que tanto la Junta de abas-

tos como los particulares industriales satisfagan el impuesto por kilo correspondiente con arreglo a la tarifa que rige, la cual se hace extensiva a los que introduzcan carnes, en Depositaria municipal, y que mensualmente la junta de Abastos entregue en dicha Depositaria municipal el precio que corresponda por el arriendo de yerbas y locales y los impuestos de que queda hecho mérito, todo ello en conformidad con las disposiciones reglamentarias y acuerdo de la Superioridad.

Tercero: Que se faculta al Ayuntamiento para organizar este servicio, en cuanto a la forma de pagar las liquidaciones, en Depositaria municipal, así como en cuanto al servicio del fiel pesador, y todo lo que sea conveniente a la buena organización del servicio en conformidad a lo ordenado.

De lo que se levanta esta acta, terminada la sesión a las nueve de la noche, que firman los dñs. concurrentes, de que certifico.

Pernizio Muruzabal Nicolás Guembe

Martín Garategui y Gerardo Larregui

Juan Guembe Ignacia Lurru

P. A. de Joaquín Equizar
Justo Larregui

Elías Muruzabal

Sotet Linares Máximo Gorri

Pernizio Santesteban

Gregorio Landa

Sesión extraordinaria del día 1º de Abril 1932.
2ª Convocatoria.

En la villa de Stanos a primero de Abril de mil novecientos treinta y dos; primera convocatoria que se hizo a todos los Hcs. que forman la Junta de Veintena, se reunieron en la Sala de sesiones del Ayuntamiento en sesión extraordinaria en 2ª convocatoria a las ocho de la noche los Hcs. Vocales de dicha entidad y que al final firmaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun, y abierto el acto el Sr. Presidente expuso.

Que como en la sesión anterior, treinta del pasado mes de marzo, no se reunió número bastante para llevarla a cabo, se hacía en la presente como subsidiaria después de pasada la convocatoria a todos los Hcs. Vocales que forman la Junta de Veintena, y estarían enterados de los asuntos a resolver, dándose lectura al informe pericial emitido por los ganaderos D. Bernardo Velva y D. Juan Senosioin, valorando las tierras del término que aprovecha el ganado lanar de la administración de carneros en la cantidad de ses mil peretas anuales, después de tener en consideración la situación, extensión del término y las circunstancias del ramo en sus distintas particularidades.

Enterados los Hcs. de la Junta de Veintena del anterior informe acuerdan dar su aprobación y se cumplir con lo que dispone el Reglamento adminis-



trativo en cuanto a la forma del pago y demás del aprovechamiento de pastos por el ganado lanar, en el ramo de propios o depositario municipal.

A propuesta del Sr. Presidente se dispone que el Fiel perador, el sueldo que percibe sea satisfecho de fondos municipales, en atención a la reforma introducida en el ramo de abastos.

Leída la instancia dirigida al Ayuntamiento por el Presidente de la Unión General de Trabajadores de esta villa D. Santiago Jaramilla insistiendo en que se rebaje el canon a las parcelas de terreno communal que usufructúan los vecinos, por considerarlo muy elevado y que en modo alguno debe de pagar el comun mas que la propiedad de igual clase invocando el artículo 318 del Reglamento para la administración municipal.

La Junta de Veintena teniendo en cuenta dicho precepto y lo que se paga de canones parcelas que si bien en las relativas a las llamadas huertos excede algunos centimos, mientras que en las del campo de abasto, no llega a lo permitido por el Reglamento, compensando en esa forma puesto que se considera con los del termino de Neguea, en las primeras como un solo lote, se acuerda manifestar al reclamante Sr. Jaramilla no procede rebajar el impuesto establecido a las parcelas de terreno communal, por las razones expuestas.

De lo

que se levanta la presente acta, terminada
la sesión a los nueve de la noche, que leída
fue aprobada y firmada por todos los
concurrentes, de que certifico.

Remigio Alvarado

Martín Barategui
Ignacio Scuru Elias Muruzabal

Felix Santesteban

Idel Tingué

Maximo Scuru

P. A. de Joaquín Equilar,
Justo Sainzregui

Gregorio Aranda Sr



Sesión extraordinaria del día 8 de Julio de 1932.

En la Villa de Villavieja a ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos: previa convocatoria reunieron en sesión extraordinaria en la Sala consistorial a las nueve de la noche

Señores concurrentes los Sres. que forman la junta de Veintena y

Ayuntamiento al margen se expresan, presidiendo la sesión

D. Nicolás Quembe el Sr. Alcalde ejerciente D. Nicolás Quembe
" Martín Carateguabier el acto expuso.

" Francisco Echauri Que como sabrían por las papas de em-

" Ignacio Leuren vocatoria la sesión tenía por objeto dar

" Santos Laureguin cuenta a la junta de Veintena de los ac-

" Epifanio Leuren que con motivo de la colocación de la

" Abundio Laureguin en la piedra del grupo escolar que se pro-

Sres. de la Junta y esta edificar en subvención del Estado

ta de Veintena y de Sr. Felipe Aldare, de lo que ya tenían

D. Niceto Lantes - convenimiento algunos Sres. al discutir y apro-

teban bar el presupuesto extraordinario en el del parr-

D. Maximino Goni de mes de junio, va ha tener lugar el domingo

" Juan Quembe día del actual, explicando los actos que se

" Justo Laureguin habían organizado para este día en que vi-

ne el Librecuentario del Ministerio de Instruc-

ción Pública Sr. Barnes y otros invitados au-

toridades provinciales arquitecto y otros, leyen-

dose el programa de festejos organizados y

que los gastos que todo esto ocasiona se carga-

ría al capítulo 12 del presupuesto, todo lo cual

ponía a deliberación de la Veintena pues

el Ayuntamiento había aprobado el progra-

ma y organizado la Comisión para obse-

guar debidamente a las autoridades que no

visiten en este acontecimiento, quedando el

pueblo cual corresponde ante las personalidades

que nos honran con su visita. Entendidos

los Soc. que constituyen la Junta de
Veintena de las manifestaciones de la
presidencia encontrando fundado y
justificados los festejos organizados
en obsequio de las autoridades en el
acto de la colocación de la primera
piedra del grupo escolar, se acuer-
da autorizar al Ayuntamiento para
que con cargo a la consignación del
capítulo 12 del presupuesto vigente
o sea del correspondiente a imprevis-
to se paguen los gastos todos que se
ocasionen con motivo de los festejos
que se han organizado y autorizan
ademas para en el caso de ser insu-
ficientes se transfiera a otros capítu-
los que haya consignación sobrante
a las atenciones destinadas al efecto.

Yr habiendo mas asuntos de
que tratar se levanto la sesion a las
nueve y media de la noche y se levan-
ta esta acta que firman los Soc. con-
currentes de que certifico.

Nicolás Guzmán

Martín Zarategui Francisco Echauri

Ignacio Larrea Santos Larregui

Abundio Larregui Epifanio Tirapu

Vicente Santolucan Justo Larregui

Máximo Goñi Juan Guembe

Gregorio Azanza Soc.

34
SESION DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1932

Señor del día 11 de Octubre de 1932.

En la villa de Obanos a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos; previa convocatoria se reunieron en la Sala Consistorial a las diez y nueve treinta horas los Sres que componen la Junta de Veintena, que suscriben el acta, al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Manzanera y en vista de que los reunidos constituirían mayoría para celebrarla, el Sr. Presidente expuso.

Que como estarían enterados por las convocatorias, la sesión tenía por objeto tratar de transferir de varios capítulos del presupuesto municipal actual la cantidad de mil seiscientos veinticinco pesetas que se precisan para comprar los instrumentos necesarios para crear una Banda de Música compuesta de diez y seis ejecutantes, cuya cantidad y necesaria contando con el donativo de 1500 pesetas que ofrece D. Provir Cristóbalena, y según dispuso el Ayuntamiento en sesión del día 29 del pasado mes de Septiembre antes de adquirir compromiso para comprar los instrumentos precisos según carta remitida de una casa de Madrid, se acordó someter el asunto a resolución de la Veintena siguiendo disposición reglamentaria, porque la ocasión tan oportuna como hoy no es fácil se presente habiendo como hay quien satisface casi la mitad del coste del instrumental y también entusiasmo en el pueblo porque sea una realidad este proyecto.

Tan deseado por la afición, entre
los muchos músicos y aficionados, todo
lo cual someterá a resolución de la
Comisión.

El Secretario dio lectura a los capitú-
los del presupuesto y consignaciones dis-
ponibles en el día, así como al Reglamen-
to administrativo.

Deliberado ampliamente sobre el asun-
to se acordó adquirir de los pueblos in-
mediatos los datos necesarios que cuesta
el sostenimiento de la banda y entonces
resolver en consecuencia lo que proce-
da.

Se lo que se extiende la presente acta
que la firman con el Sr. Presidente
los Pres. concurrentes, de que certifico.

Remigio Ulzurrun

Francisco Echauri

Martín Zaratagui

Ignacio Leizaola

José Barregui

Gipario Triana

Elías Muruzábel

Juan Querebe

Eduardo Comendador

Alfredo Beguiristain

Amplado

José Larrea

Gregorio Larrea



Siligenia Como consecuencia de acuerdo general de la Junta. Diputación de 15 de Octubre del corriente año de 1932, suprimiendo las Juntas de Veintena, por facilitar y extender la autonomía a los Ayuntamientos Navarroy, sin intervención de personas ajenas a la constitución de las Corporaciones municipales; se resolvió por el Ayuntamiento la creación de la Banda municipal de música y adquirir el instrumental de una casa de Madrid, previa transferencia de los capitulos correspondiente del presupuesto, asunto que quedó pendiente de resolución en el acta anterior.

Y se extiende la presente en Urbas a 17 de Octubre de 1932.

El Secretario,

Gregorio Tranquilla

Diligencia Restablecidas las Juntas de Veintena organismo administrativo tradicional en esta provincia, de las Cortes de Navarra de los años de 1828-1829, por disposición de la Excmo. diputación foral y provincial de Navarra de 5 de Junio de 1935, se hace constar que seguidos los trámites reglamentarios del artículo 12 del Reglamento Administrativo de 1928, la Junta de Veintena de Obanos se compone de los D^{os} siguientes.

<u>Como concejales</u>	<u>Como mayores contribuyentes por derecho propio de Enchena Amendariz</u>
D. Elias Murisabal	D. Alfonso Olaso
" Nicolás Guembe	D. Joaquín Amendariz
" Martín Larategui	D. Manuel Olaso (Industrial)
" Francisco Beharri	
" Ignacio Larrea	
" Santos Sáenz	
" Amador Sáenz	
" Epifanio Eraso	

Como mayores contribuyentes designados por voto

D. Felia Lantabatán
 " Bernabé Lababari
 " Máximo Goni
 " Angel Olaso
 D. Mercedes Equizar
 D. Indalecio Erice
 " Juan Guembe
 " Severino Lababari
 " Indro Ericechea

Obanos 25 de Junio de 1935

El Secretario,

Gregorio Eraso

36
Sesión del día 19 de Marzo de 1936.

Revisión de las cuentas de la Administración de Carnicerías correspondientes al año de 1935.

En la Villa de Otavos a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis, fué convocados y se reunieron a las diez y media horas en la Sala de sesiones del Ayuntamiento los D^{os}. que forman la Junta de Veintena y que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elio Churucabal y en vista de que los D^{os} concurrentes componían mayoría el Sr. Presidente abrió la sesión y expuso.

Que como estaban enterados por los papeletos de convocatoria la sesión tenía por objeto revisar las cuentas de la administración de carnicerías y ramo de abastos correspondiente al año último de 1935 que ha presentado el Administrador D. Vicente Zabalegui.

Examinadas las liquidaciones que se manualmente se hacen tanto en la venta de carnes como en los demás arbitrios y confrontados con sus respectivos justificantes dados por el fiel pesador se hallan en completo acuerdo así como también lo están los resúmenes que figuran en el balance.

Compulsada la cuenta de gastos e ingresos habidos en el ejercicio de 1935 con las causas que los originaron, resulta que todos los gastos están debidamente

probados por sus respectivos libramien-
tos y los ingresos con las notas de venta
y subastas verificadas.

Revisado el inventario de ganado
con la declaración pericial de tasa-
ción se halla conforme.

El número de reses lanareras en 31
de diciembre de 1935 ascendía a
1133 cabezas con un valor de
55.998 pesos.

La Junta de Quintana repre-
senta por los Sres. Quirós con acuer-
to de acuerdo aprobar estas cuentas
en la forma presentada a que por
plazo de ocho días estén en Se-
cretaría a disposición de quien tu-
viere por conveniente revisarlas en
horas de oficina según dispone el
artículo 63 del Reglamento admi-
nistrativo.

De lo que se extiende la presen-
te acta que la firman los Sres. con-
sentes, de que certifico.

Elias Muruábal

Nicolás Guzmán

Ignacio Saurá Martín Zarategui

Francisco Espauric Blundidiuregui

Epifanio Tirapu



Angel Warrum

Jerónimo Labatgera

Fudalicio Guce

Felia Santesteban

Dequintain

Gregorio Housa

San

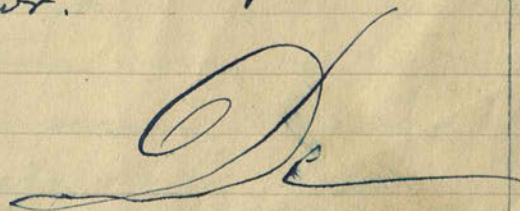
Sesión del día 20 de Agosto de 1936.

Donativo de esta Villa a la suscripción del Ejército.

En la Villa de Obando a veinte de
 Ses. concurrentes, Agosto de mil novecientos treinta y seis.
 Ayuntamiento previamente convocado, se reunieron en
 D. Elias Murasabal la Sala de sesiones del Ayuntamiento a
 " Nicolas Guante las veintuna horas los Dcs. Vocales de la
 " Martin Zarategui Junta de Veintena que aparecen al mar.
 " Fran^{co} Echauri gen unidos que han asistido, no obstante
 " Ignacio Escobar haber sido convocados en su totalidad
 " Santos Sainsegin y en vista de que el núm^o de Ses. concurren.
 " Humberto Sainsegin los componian mayoría para celebrar esta
 " Epifanio Virapin sesión, el Sr. Presidente abrió el acto y
 " Junta de Veintena expresó. Que el Ayuntamiento en se-
 D. Andrés Gervocihua sesión extraordinaria celebrada el día 18 -
 " Angel Ulloa del corriente mes dispuso que descendr
 " Manuel Aldea contribuir gustosa y patrióticamente a la
 " Maximo Gorn suscripción abierta en la sucursal del Banco
 " Felix Santatebunde España para el Ejército salvador de
 la Patria, aserwarre de la Junta de Vein-
 tena y a la vez cumplir el requisito regla-
 mentario señalado en el Reglamento
 para la Administración municipal de
 Kavarra para la transferencia correspon-
 diente del presupuesto municipal del ejer-
 cio actual, por no disponer de consignación
 a ese fin, sometió el asunto a resolución
 de la Junta de Veintena, para que re-
 solveria lo que creyera conveniente.
 Debiberado convenientemente este
 asunto la Junta de Veintena repre-
 sentada por los Dcs. asistentes a la se-


 ion, dispone por aclamación facultar al Ayuntamiento de esta villa para que del Presupuesto municipal vigente se transfiera de los capítulos 8º y 12 la cantidad de quinientas pesetas en cada uno, o sea mil pesetas con destino al objeto expresado, y se extienda el libramiento correspondiente, entregándose esa cantidad a la brevedad posible para su inmediato ingreso en la suscripción abierta en la Sucursal del Banco de España de Pamplona con destino al Ejército Nacional libador de la Patria.

Así mismo aprovechando la oportunidad de estar reunida la Junta de Veintena, adoptó también por aclamación el acuerdo de felicitar a la Excm. Diputación foral y provincial de Navarra por los patrióticos acuerdos que viene adoptando en estos días muy en particular por lo que se refiere a la enseñanza y del restablecimiento de la Compañía de Jesús en esta provincia quedando facultado para hacerlo en nombre de esta Entidad, el Sr. Alcalde presidente, ampliándolo cuanto considere oportuno que refleje el sentir unánime de esta villa hacia nuestra primera autoridad administrativa por sus acertados acuerdos en tan importantes asuntos en los presentes momentos históricos que atraviesa España en el Movimiento Salvador.



lo que se extiende esta acta que lei-
da fue aprobada y firmada por
los D^{os} concurrentes de que certifica
Elias Muruzabal

Nicolás Guembe

Martín Forategui

Francisco Echauri

Ignacio Surrau

Santos Pauzequi

Abundio Lirioqui

Gregorio Virapue
Pedro Goicoechea

Angel Maurrun

Maximo Goñi

Manuel Aldea

Felix Santesteban

Gregorio Karama
" Lirio

39
Sesión del día 6 de febrero de 1937.

Revisión de las cuentas de la Administración de carnicerías y otros asuntos.

Tres concurrentes.

Presidente
D. Elías Chaurina.

Concejales.
D. Martín Lam.

D. Nicolás Quemados
D. Francisco

Dechauri
D. Santos Llan.

D. Abundio
D. Laurequi
D. de Veintena

D. Angel Ullaurum
" Felix Santesteban
" Máximo Guri
" Indalecio Borra

En la villa de Otamiz a seis de febrero de mil novecientos treinta y siete; se reunió la Junta de Veintena en la Sala Consistorial a las diez y nueve horas con asistencia de los Tres que aparecen al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Chaurina. Reunido y teniendo en cuenta de que los reunidos componían mayoría para celebrar la sesión se abrió la misma por la presidencia y expuso:

Que como sabrán por la convocatoria el primer asunto de la sesión era revisar las cuentas del ramo de Abastos del año último de 1936 que ha presentado la Junta a la aprobación de esta Corporación.

Examinadas las diferentes partidas que comprenden las cuentas y viendo su conformidad con los comprobantes, balance, inventario y existencia en 31 de diciembre de 1936, la aprueban esta cuenta por unanimidad.

El no de reses lanaraz en esa fecha ascendía a 1084 cabezas, valoradas en 55.083 pesetas, según declaración pericial, existencia en Caja 3009'94 pesetas. Dispuso la Veintena una vez aprobadas las cuentas, que según dispone el artículo 635 del Reglamento Adminis-

trato, se expongan en la Secretaría municipal por plazo de ocho días a los efectos consiguientes.

Seguidamente se dio lectura a la instancia suscriptor por la Concepción Equilar para la venta al pueblo de una finca de nueve robadas en el término del Cascajo con miras a extraer material para carreteras y caminos y otro proyecto de un matadero que en su día podría acometerse que tanta falta hace exigiendo 800 pesetas por la venta de la heredad.

Deliberado convenientemente por los Ireg. concurrentes este asunto, reconoce con la conveniencia de adquisición de esa finca por el Ayuntamiento a los fines expresados, pero que puede apreciarse a su dueña la ceda en 600 pesetas y la escritura de compra venta puede costarse por iguales partes comprador y vendedora según es costumbre, en estas condiciones la Junta de Veintena autoriza al Ayuntamiento para la adquisición de la heredad, pudiendo utilizar los recursos del capítulo 12 art. 1º del presupuesto vigente, imprevistos.

Y por último se puso a discusión de los Ireg. concurrentes la forma de poder enagenar las acciones que el Ayuntamiento tiene en la Sociedad "Electra Valdizarbe", puesto que D. Miguel Marín Chiribak, como heredero

fiduciario de S.^a Felipe Ochoa exige la inme-
diata entrega de 40.000 pesetas, que esta tenía in-
puestas en el Ayuntamiento desde el año de
1904 al crearse la "Electra Valdivia".

Reconociendo los Sres. concurrentes que teniendo
en cuenta las circunstancias que atraviesa el
país con la guerra civil, no son apropiadas
para la enajenación de valores, sin embargo
se entere de la actual cotización de accio-
nes en esa Empresa por si convendría lle-
var a cabo la venta, porque en la actua-
lidad las 2000 pesetas que tiene en acciones
el municipio reditúan un interés del 10%
o sea, 200 pesetas anuales, o sea que hasta
tanto no se sepa la cotización queda pen-
diente la resolución de este asunto.

Con lo que se dió por terminada la
sesión a las veinte horas y se extiende
esta acta, que la firman todos los señores
presentes, conmigo el Secretario.

Elías Muruzabal

Martín Zarategui Santos Larregui

Abundio Larregui

Angel Manríquez Félix Santesteban

Máximo Lami Indalecio Euz

Gregorio Larregui
Srio

Sesión del día 11 de Septiembre de 1904.

En la villa de Obam, a once de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, se reunió en la Sala de sesiones del Ayuntamiento la Junta de Veintena a las veintuna treinta horas, asistiendo los Sres. que aparecen al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felias Muruabal y teniendo en cuenta que los Sres. presentes componían mayoría para celebrar la Sesión, se leyó y firmó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente expuso, que como lo sabían por la convocatoria la Sesión tenía por sujeto los asuntos siguientes:

- 1.º Depósito de 150 pesetas que exige al Ayuntamiento el Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la División Hidráulica del Ebro sobre la prórroga solicitada en el expediente de aprovechamiento para el abastecimiento de aguas al pueblo.

- 2.º Carta de D. Miguel María Acórate Abogado de Pamplona y heredero fiduciario de D. Felipa Udeve, sobre el préstamo de 10.000 pesetas que el esposo de dicha Señora hizo al Ayuntamiento en 1903 para interesarse en acciones de la Sociedad "Electra Valdiznabe" y desea levantar ese préstamo para cumplir con la disposición testamentaria de una capellanía.

Deliberado convenientemente por los Sres. concurrentes ambos asuntos se acordó



respecto al primer entrecorre de la Caja de Alu-
nos Harbora de la forma en que se había
los contratos de préstamo por si conviene acep-
tarlo, trayendo sin imprenta a fin de estudiar
lo las Hasy de que consta por la junta de Vein-
tena en sesión que se convocará quedando
entre tanto este asunto pendiente, escribiendo
al Sr. Alcarate a fin de que en sea, de
forma de la mano su asunto.

Respecto al depósito de las 150 pto
que exige el Sr. Ingeniero Jefe de aguas
de la División Hidráulica para la continua-
ción de la próroga de la concesión, se
haga inmediatamente cargando al ca-
pitulo de imprevistos del presupuesto.

No habiendo por hoy mas
asuntos de que tratar se levantó la
sesión a las veintidos treinta y se extendió
esta acta que firman los Pres. concurren-
tes de que certifico.

Elías Muruzabal

Martin Zarategui

Severo Sauregui

Abundio Sauregui

Felipe Santesteban Maximiano Goñi

Probaldo Eche

Pedro Sauregui

Gregorio Eche

Eni

Sesión del día 2 de Febrero de 1938.

Revisión de las cuentas de la Administración de Carnicerías correspondientes a 1937.

Sres. concurrentes.

En la villa de Obispo, a dos de

Presidente febrero de mil novecientos treinta y ocho; se
D. Elías Echeburua convocó a reunir la Junta de Veintena en la Sala
Concejales.

D. Martín y nueve quince horas, asistiendo los sres.

Lamategui Vocales que aparecen al margen, preside.

Nicolás Guzmán de el Sr. Alcalde D. Elías Echeburua.
be

Francisco Echeburua la sesión y expuso.

Que estando enterados por la

Abundio Jauriqui convocatoria del objeto de la sesión

Epifanio Echeburua revisar y aprobar las cuentas de la ad.
Junta de Veintena ministración de carnicerías correspondien-

D. Félix Santos. tes al ejercicio de 1937, que la junta de
deban abastecidos ha presentado para su aproba-

Maximo Goni ción por la junta de Veintena

Indalecio Echeburua Leídas las distintas partidas que
comprenden las cuentas, Caja - Venta de
carnes, Depositaria - Abastos de car-
nes, Sueldo del mayoral y pastores, Sal
del cortador y del Administrador, Pie-
les vendidas, Exposiciones en el Crédito
Navarro, Ganado vendido, Pienso compra-
do, Gasto extraordinario, Sebo vendi-
do, Sespejos, Vacuno comprado y ven-
dido, Lana, Estiércol, Retiro obsequio
del personal, Retiro comprado e inte-
reses pagados, aprobaban todas estas
partidas con los comprobantes, balance



inventario, y existencia de ganado lanar que asciende a 984 cabezas, con un precio de 50.691 ptas segun tasacion pericial.

La existencia en caja el 31 de Enero de 1934 asciende a 13.314'29

Imposicion en el Credito Havanero c/c 7.679,55

Del " " " a la vista 5.000 "

Suma existencia en met: 25.993'84

Despues de aprobada por unanimidad esta cuenta, se dispuso en conformidad con lo dispuesto por el Reglamento administrativo de Havanera, se pongan de manifiesto estas cuentas en Secretaria por plazo de ocho dias, para quien desee enmendarlas.

Se expuso tambien en esta sesion que para el vencimiento del prestamo de 25.000 pesetas que tiene S. Regapito Santesteban que es en Octubre proximo, se le amoneste para este capital con los intereses quedando libre la admin con sus recursos.

De lo que se extiende esta acta terminada la sesion a las veinte treinta firmandola los concurrentes conmigo el Secretario.

Alas Almorabales

Alfonsos Giermbe
Martin Zaratequi

Francisco Echauri

Alfonso Panregui

Ignacio Gurbu

Epifanio Tirapu

Felix Santesteban

Naximo Goia Pedro Goicolea

Gregorio Santa
Sio.

Sesión del día 26 de Febrero de 1938.

En la villa de Obanos a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho se reunieron en la Sala de Leg. concurrentes, sesiones del Ayuntamiento a las diez Ayuntamiento, y nueve treinta la Junta de Veintena D. Nicolás Quembe constituida por los Señores Vocales que
" Martín Garategui aparecen al margen y teniendo en cuenta
" Fr. Echauri ta que los reunidos comprometen ma
" Ignacio Duran yoría para celebrar la sesión el Sr.
" Epifanio Eizagui Presidente declaró abierta se firmó
" Abundio Jauriqui el acta anterior después de aprobarla y exponer.

Junta de Veintena Tras por las papeletas de convocación D. Felia Santesteban y a cerradas a todos los que constituyen
" Maximino Goni y en esta Junta de Veintena estarán
" Mercedes Eguiluz enterados del objeto de esta reunión
" Isidro Gomechea que no era otro que enterarles de las gestiones llevadas a cabo por el Ayuntamiento para devolver a D. Miguel Maria Gacinate Abogado y vecino de Pamplona heredero fiduciario de los bienes y acciones de D. Felipa Aldare uña que fue de Muzabal la cantidad de cuarenta mil pesetas que en el año de 1904 el esposo de aquella D. Guersindo Latotizgu prestó al Ayuntamiento de esta villa para interesarse en acciones en la Sociedad "Elettra Valdizarbe" y que el Sr. Gacinate teniendo que cumplir disposiciones testamentarias que le encomendó la finada D. Felipa

Aldare, exige al Ayuntamiento la devolución de la suma indicada.

Que el Ayuntamiento hiciere las gestiones conducentes para encontrar prestamistas que lo hicieran en la cuantía de la suma de cuarenta mil pesetas, y tiene ya dada su conformidad en recibir este préstamo al interés de cinco por ciento anual mediante documento suscripto por ambas partes.

Que se solicitó de la Excm. Diputación el competente permiso, y remitiendo el documento primitivo del año de 1904 que pidió, o sea copia del acuerdo, autorización de aquella Superioridad, de nuevo dispuso en sesión del día 15 de este mes la autorización solicitada con la prevención de someter el asunto antes de efectuar la devolución de las cuarenta mil pesetas a D. Miguel M^a Ascarate, y contestar el préstamo aludido a la Junta de Veintena, como se hace en esta sesión para que exponga su criterio.

Se leyeron los acuerdos aludidos de la Excm. Diputación, así como las copias del testamento que D. Felipe Aldare otorgó a favor del Sr. Ascarate, debidamente legalizado por el Colegio Notarial de Pamplona, así como la certificación del Registro General de Actos de Última voluntad de la Comisión de Justicia de la Junta Recimia del Estado.

Enterados los Sres. de la Junta de Veintena de las anteriores manifestaciones

de la presidencia y teniendo en cuenta la norma que actualmente se sigue por la Excm. Diputación con la deuda provincial y algún Ayuntamiento de importancia que aborran al cuatro por ciento solamente, se acuerda por la Junta de Veintena autorizar al Ayuntamiento de esta localidad, para tomar a préstamo la cantidad de cuarenta mil pesetas al interés de cuatro por ciento anual, las que se devolverán a D. Miguel María Abarca, vecino de Pamplona y heredero fiduciario de D. Felipe Aldare, autorizándole al Ayuntamiento para que la carta de pago que se extienda se haga en la forma que por que conveniente acordará o acordaran, como a otros préstamos.

Por también acuerda la Junta de Veintena, visto el estado de situación de la deuda municipal, que con la anticipación precisa y a medida que vayan venciendo los capitales se les avise para que el tanto por ciento a devengar intereses será el cuatro por ciento, facultando al Ayuntamiento para que previa autorización vaya haciendo en su caso las transferencias correspondientes de los préstamos.

De lo



que se estende esta acta, terminada la sesion
a las veintinueve horas, firmandola los Sres. en
presencia, conmigo el Secretario

Elias Muruabal
Nicolas Fuentes

Martin Zarategui

Francisco Echauri

Blas Linares
Ignacio Murua

Epifanio Tirapu Felix Santesteban

Nicolas Lami P.O. de M. Equizar

Agustin Equizar

Diego Linares

Gregorio Linares

Sesión del día 1º de Octubre de 1938.

En la villa de Obando a primero de Octubre de mil novecientos treinta y ocho; se reunió en la Sala de sesiones del Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Elio Muruzabal, con los Sres. Concejales D. Aquilino Guren y D. Epifanio Tirapu y los vocales de la Junta de Veintena D. Egidio Goriwechea y D. Angel Mazonum, con objeto de celebrar esta reunión según se había convocado oportunamente por perfecta a todos los que constituyen dicha Entidad, para este día y hora de las ocho y media de la noche a fin de estudiar la forma de imponer impuesto municipal a la uva que se exporte del término municipal, en forma parecida a la que lo hacen en pueblo limítrofe y como no ha concurrido número suficiente para tomar acuerdo se dispuso convocar a nueva reunión el viernes próximo día seis del corriente a las ocho de la noche haciendo presente se llevará a cabo la sesión sea cualquiera el número de concurrentes por ser en la convocatoria; de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. citados, de que certifico.

Elio Muruzabal

Epifanio Tirapu

Angel Mazonum

Egidio Goriwechea

~~Gegriwetsas~~
Srio

Sesión del día 6 de Octubre de 1938.

Segunda convocatoria.

En la villa de Obanos a seis de Octubre
 Tres. Concurientes de mil novecientos treinta y ocho (III Año Trini-
 Ayuntamiento. fal) se reunió en la Sala de sesiones del Ayun-
 V. Elias Chu. tamiento a las veinte horas la Junta de Trini-
 rurabal. tena integrada por los Sres. que aparecen an-
 V. Martin tados al margen en 2ª convocatoria con
 Sarategui el objeto de celebrar esta sesión que la presi-
 D. Ignacio de el Sr. Alcalde V. Elias i Murizabal
 Garsen y como en la anterior no pudo llevarse a
 V. Francisco cabo por falta de concurrencia, según se
 Echauri hace constar se iba a llevar a cabo en
 V. Santos Jun. este día con los Sres. presentes.
 regui.

El Sr. Presidente declarado abierto
 V. Abundio el acto expuso el objeto de la convocato-
 Jaurquin ria que como lo sabían por las pape-
 Contribuy^{to} letas de convocatoria la sesión era esta-
 V. Angel diar la forma de implantar desde el
 Ulsurum año próximo de 1939 un impuesto muni-
 V. Maxim cipal a toda la riba que salga del ter-
 Goni minio municipal a fin de reformar los
 V. Isidro Gori. ingresos locales puestos que estos años se
 cochea exportaban algunas cantidades de lo que
 D. Indakur Erice prometía a resolución de la junta.

Deliberado convenientemente se acor-
 do por unanimidad el.

Que desde la próxima cosecha de
 1939 se le imponga a toda la riba
 que se exporte del término municipal de
 esta localidad cuarenta centínos de pes-
 to a cada cien kilos, con cargo exclusivo

al comprador, quedando a cargo del Ayuntamiento la percepción del impuesto mediante el condicionado respectivo para su exacción.

Que antes de someter a la aprobación superior este nuevo impuesto se exponga el condicionado al público administración por plazo de quince días las reclamaciones que se interpongan.

En mismo por el Sr. Presidente se puso a discusión el segundo asunto de esta sesión respecto al aumento de los derechos del Garapito por envasar y cargar puesto que el de una peseta cincuenta céntimos por cada cien decalitros, parecía muy escaso teniendo en consideración la mejora en la remuneración del trabajo en la actualidad, e interpretándolos la concurrencia así dispuso modificar la condición 13 del arbitrio de referencia en dicho sentido, que los derechos de carga serán de dos pesetas por cada cien decalitros de vino envasados y cargados, haciéndose saber al vecindario a los efectos consiguientes.

De



lo que se extiende esta acta, terminada la sesión
a las veintuna horas, que suscriben los señores
concurrentes conmigo el Secretarío que cer-
tifica.

Elias Muruzabal

Martin Zarategui

Francisco Echauri

Santos Lauregui

Abundio Lauregui

Epifanio Tirapu

Angel Manzanera

Maximo Ben

Isidro Loizategui

Guadalupe Gile

Gregorio Tejada

Sesión del día 17 de Febrero de 1939.

Revisión de Cuentas de la Administración de Cacerías correspondiente al año de 1938.

Reg. concurrentes En la villa de Obanos a diez y siete Ayuntamiento. de febrero de mil novecientos treinta y ocho; se reunió la Junta de Veintena Sabal.

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento a las diez y nueve horas, con asistencia de los Sres. Vocales que aparecen al margen, bajo la presidencia del Sr. Abundio Cacerías, el Sr. D. Elias Munuábal y Epifanio Virapu constituyendo los Reg. concurrentes mayoría el Sr. Presidente abrió la sesión

Junta de Veintena y expuso.

Sr. Angel Murruga Que estarían enterados por las peticiones de los señores Goni y Givochet la sesión, revisar y aprobar las cuentas de la admón de cacerías o ramo de abastos correspondiente al ejercicio de 1938 que la Junta de Abastos ha presentado a la aprobación de esta Entidad Administrativa.

Leyó las distintas partidas que comprende la cuenta, Gasto, Venta de carnes, Depositoria Arbitrio de carnes, Sueldo del Mayoral y Pastores, Administrador y Contador, Pielles vendidas, Revoluciones del "Credito Havarro" e Imposiciones en el mismo, Vacuno comprado, Pielles vendidas, Ganado lanar comprado, Lana vendida, Gasto extraordinario, Gastos



debo y Estiercol, Retiro obsequio del personal, Su-
terebos y amortización del capital, aprueban
todas estas partidas con los justificantes y compen-
santes que se unen balance, inventario y exis-
tencias de ganado lanar que asciende a 1012
cabezas con un precio de 58.625 pesetas, y ha-
biéndose leído el crédito de D. Agapito
Santos de 25.000 pts. último que quedaba
resulta que ya no tiene mas por amortizar
la deuda del Abasto, teniendo libre el ramo
para la explotación.

Después de aprobada por unanimidad
esta cuenta se dispuso en conformidad con
el Reglamento Administrativo, se expongan
por plazo de ocho días de manifiesto en la
Secretaría municipal para que si pusiera
interés o no.

De lo que se extiende esta acta que
firman los Sres. concurrentes conmigo el
Secretario que certifico

Elias Mururabal

Martin Zarategui Francisco Cochavi

Santos Linares

Abundio Linares

Epifanio Torapu

Angel Mururabal

Maximo Soria

Isidro Gicoelheca

Judalecio Soria

Gregorio Soria

Soria

Sesión del día 2 de Marzo de 1940.

Revisión de las Cuentas de Carnicerías
correspondientes al año de 1939, y otros
asuntos.

Pres. Concurrentes

Quantarriente

Dr. Elias Muruzabal
" Nicolás Quembe
" Martín Larategui
" Ignacio Buren
" Santos Saunegui
" Baudilio Saunegui
" Epifanio Tirapu.

Contribuyentes

Dr. Alfonso Arreola
" Angel Maunran
" Maximino Goni
" Felix Santesteban
" Indalecio Erice

En la villa de Obispo a los de
Marzo de mil novecientos cuarenta
seis se convocó a reunirse en la
Sala Consistorial a las diez y nueve
horas la Junta de Veintena integra
da por los Pres. Concurrentes que aparecen
afirmados, sin embargo que han asistido
a pesar de haber sido convocados ha-
sta el número de veintena, bajo la pre-
sidencia del Dr. Alcalde Dr. Elias

Muruzabal y componiendo ma-
yoría los Pres. Concurrentes el Dr. Pre-
sidente abrió la sesión y expuso.

Que entre los asuntos que había
motivado la convocatoria el prime-

ro a discutir en revisión y aprobar las
cuentas de la administración de la
carnicería correspondiente al año de
1939.

Leídas las distintas partidas que
comprueba caja, venta de carnes, Sepa-
ritaria, Arbitrio, Sueldo del mayoral
y pastores, Administrador y cortador
Lana y pieles vendidas, Rebanos com-
prados, Resposos cobrados, gastos extraor-
dinarios, sebo vendido, pienso compra-
do, Pago de rentas de subvenciones fami-
liares, arriendo de establo, vaca y toro.



new comprado, retiró otros, retuvo en el
desembolso de inversión de guerra balance hi-
quidatorio, Resumen, importan los ingresos
144.830'56 pesos. importan los gastos 134.804'68 pts
Saldo a favor de los ingresos de 10.022 pts 88 ctas.
El ganado existente hoy asciende a 1928 ca-
bezas, con valor de 104.900 pesos; encuentran-
do todas estas partidas debidamente justifi-
cadas la Junta de Veintena aprueba por
acclamación y se acuerda exponer al pu-
blico por ocho días a los efectos reglamen-
tarios.

Seguidamente el Sr. Presidente luego saber
se iba a tratar sobre el segundo punto de
la sesión que era acerca de la subvención
a soldados que el Ayuntamiento suprimió
durante la guerra en vista de las continuas
incorporaciones, y que ahora con motivo de
los alistamientos que de nuevo se realizan
desde 1936 a 1941, cuya subvención consis-
te en veinticinco pesos por una sola vez
lo que someterá a resolución de la Veintena.

Discutiendo extensamente sobre este asun-
to se apreciaron diversas opiniones en sen-
tido afirmativo unas y negativo otras
conviniendo llegar a resolver por vota-
ción nominal, de otorgar la subvención
de 25 pts a todo movilizado durante
la guerra precedente de reemplazo cada
años, pero siempre que en la haya
percebido con anterioridad al mo-
marse a filas en el año de su quinta o
en cualquiera otra ocasión, cuya votación
dió el resultado que a continuación se

Por diez votos contra dos, acuerda la Junta de Veintena dar la subvención de veinticinco pesetas a todo movilizado since dente de remplazo, utilizándose la consignación de 4 presupuesto mas la de imprevistos de 1600 ptes, y lo que falte se facultará al Ayuntamiento para hacer transferencia de cualquier capitulo que juzgue oportuno y cuya subvención alacuna a las familias de fallecidos en campaña o a resultos de la misma.

Y por finial de la sesión se trato acerca del tercer punto que es si el Municipio quiere ir a la amplificación del capital que tiene en la Sociedad "Electra Valdeizarte" en una proporción de ~~veinte~~ cincuenta por ciento, o sea que de los 400 acciones de 50 ptes cada una que ahora tiene, le corresponden 200 a 12 ptes una, 2000 ptes a desembolazar pero con un valor de 10.000 ptes puesto que valen a 50 ptes cada una, y tambien se hizo presente a la Veintena que estas acciones se calculan comparadas por su valor primitivo de 10.000 ptes a la fundación de la Empresa todo lo que se sometió a resolución de la concurrencia.

Cambiadas impresiones acerca de este asunto de tanta importancia se acordó tras animada discusión, aportar las 2000 ptes a las nuevas acciones de la Electra Valdeizarte, en vista del estado tan precario de la empresa, y cuya

cantidad puede hacerse de las existencias que resulten de las cuentas de 1934.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintuna horas de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conningo el Secretario que certifica.

Elias Muruzábal
Martin Zarategui
Ignacio Zureku

Santos Samartín

Abundio Samartín

Epifanio Zarapu
Judaleu Eue

Máximo José Angel Urrutun

Félix Santesteban

Gregorio Zureku
Jim

Sesión del día 4 de Abril de 1940.

Sobre la traida de aguas.

En la villa de Obando a cuatro
Pres. concurrentes de Abril de mil novecientos cuarenta
Ayuntamiento promovidas la revisión y aprobación de
D. Blas Murasabadas cuentas municipales del año último
" Martín Larategui de 1939, cuyas actas se firmaron en los cua.
" Ignacio Buren de los respectivos se constituyó la Junta
" Santos Lóizegui de Veintena en Sesión extraordinaria, a
" Abundio Lóizegui las veintena hora, cuyos individuos apa.
" Epifanio Bisapu secan firmantes y al margen bajo la pre.
Pres de la Juntaidencia del Sr. Alcalde D. Blas Mur.
de Veintena. suscribiendo y teniendo en cuenta de que los
D. Alfonso Arcaiza Los concurrentes componían mayoría para
" Manuel Aldas celebrarla el Sr. Presidente expuso.
" Miguel Ardaiz Que como estarían enterados por los
" Alfredo Requiestain papeletas de convocatoria la sesión te.
" Elio Gurechea una por objeto, ver de encausar el pro.
" Maximo Goni yecto de traida de aguas al pueblo
" Indalecio Erice la base de abastecimiento y saneamiento
de cuyo último presupuesto y planos da.
tan del año de 1924 siendo autor de
los mismos el Ingeniero Industrial
con residencia en Pamplona D. Mar.
tin Goni cuyo presupuesto entonces as.
cendía a la suma de 200.000 pesetas
y en el plebiscito celebrado el 2 de ju.
lio de 1936 dio una mayoría can to.
talidad del vecin dario por que se
realizaria el proyecto, que el Ayun.
tamiento en 1937 consiguió de la Com.
pachacion Hidráulica del Ebro, ponerlo

era legal, lo cual no hay duda que ~~habría de ser~~ te-
niéndose en cuenta las circunstancias tan anormales
atravesadas en motivo de la guerra civil de
manera que reconociendo la gran necesidad que
se siente en esta villa por la falta de agua
sea una realidad, después de tantos años de
proyectos lo que someta a resolución de
la concurrencia.

Deliberado ampliamente este asunto
todos los ~~los~~ concurrentes aprecian la ne-
cesidad y conveniencia que se siente
esta villa por tener agua en abundancia
que ha de redundar en beneficio de todos
y de la salubridad pública, y que en
la urgencia posible se revise el presupuesto
y se hagan cuantas gestiones sean ne-
cesarias a este respecto fin y se nombra
acto seguido una Comisión que encabece
todos estos trabajos y gestiones, la cual la cons-
tituyen

El Sr. Alcalde D. Elio Muruzabal
Concejal D. Abundio Tarragui
D. Miguel Ardaiz - Contribuyentes
D. Manuel Aloka. Id.

En cuanto se forme el nuevo presupuesto
en las alteraciones sufridas se pondrá en co-
municación de la Junta de Ventura a su
resolución para constituir el capital y sa-
lar a subasta las obras, whitando las
subvenciones pertinentes del Estado y de
la Excmo. Diputación foral de Navarra

De lo

que se extiende la presente acta, terminando
de la sesión a las veintidos cuarenta que
firman los Lrs. de la Junta de Veintena
conmigo el Sientarín que participa.

Elias Muruzabal
Martín Zarategui

Ignacio Saurin

Santos Saurin

Abundio Saurin

Epifanio Tirapán
Guadalupe Saurin

Andrés Saurin

Maximo Saurin

Manuel Saurin

Angel Saurin

Gregorio Saurin
Saurin

sesión extraordinaria del día 18 de
Febrero de 1940

Reorganización de la Junta de
Veintena

En la villa de Obam, a diez y ocho
hrs. concuentes de junio de mil novecientos, sesenta
 y cuarenta y cinco, se convocaron a reunirse en la
 H. Alfredo B. Gato Consistorial a las veintidos horas,
 quinientos y veinte la Junta de Veintena integrada por
 Agustín Arce, los hrs. que aparecen al margen, con
 Gregorio Sauriol objeto de celebrar esta sesión extror.
 Manuel Alca, debiera bajo la presidencia del Sr.
 Sr. Manuel Alca de C. Alfredo Beguiristain.
 Maximiliano Rúa, como los hrs. concuentes componían
 Pedro Givore. Mayoría, el Sr. Presidente, abría la
 sesión y expuso.

Mayores, contribuya. Que concurda sabian por das papeles.
yepets. tas de convocatoria de uniri tami

1) Territorium La fin objet reorganiser la fin de
balguy
L'écriture est arrosée à la prescrip

D. Máximo Goni ciones reglamente técnico a conser-
" Felia Santok. cia de Renovación Total del
ben. anterior apuntamiento, cubriend-

" Angel Mian. son los vacantes y quedando los
votos. Tienen esta brevedad en la forma
" Indalecio Enciso siguiente

"Jose Andariz" / Terchy los que componen el Ayun.
"Mano Ochoa" también actual.

Shas Khyoma
"bal Mayores contribuyentes por dec-
che hro pio

Dr. Andres Amador

6. *Tragum Kinn davi*

" Reform Arraisa

" Australin Medicine - Industrial

Mayores contribuyentes votados

- D. Felia Santesteban
- " Maximino Gorri
- " Angel Ullasauri
- " Yldarkeir Erice
- " Juan Guremba
- " Jeronimo Zabalegui
- " Landalio Lana
- " Lore M^{te} Ardaiz
- " Mario Ochoa
- " Elias Alvarado

Seguidamente se puso la presidencia
del ayuntamiento adoptado por esta
corporación con fecha 8 de marzo del
corriente año sobre subvención a
los soldados que se habían incorporado
durante los repetidos movimientos
civiles a consecuencia de la pasada
guerra desde 1924 a 1935, no lo en-
contraba ajustado a la legalidad
y costumbre establecida toda vez
que desde 1924 a 1935 los movili-
dos habían percibido la subvención
correspondiente en su día y que por
la subvención fue debido a su exclusión
por alguna de las causas y motivos
previstos en la ley de reclutamiento
estando cancelados hasta 1935 esa
subvención y de darse ahora
podían invocar igual derecho
los movilizados desde 1924 a 1935
ocasionando reclamaciones y de-
señalos a los fondos municipales

tudo lo que someta a resolucio de la asam-
blea; discutido convenientemente este asun-
to y comparandolo de los manifestaciones
de la presidencia se acuerda modificar
el acuerdo de la Junta de Veintena de
el de marzo de este año en tanto que
la subvencion de veintitrés pesos
se conceda a los soldados, incluso los
fallidos y desaparecidos en la campaña
desde el reemplazo de 1936 a 1941 in-
clusivo, quedando subsistente lo re-
ferente a la forma de incluir esta pen-
sion en el presupuesto actual.

No habiendo mas asunto de
que tratar se levanta sesion a las
veintidos treinta y se extiende esta ac-
ta que firman los Ds. concurrentes, de
que certifico.

Requisitos

Augustin Equilaz

Manuel Eldia

procurador

Marino Rubio

Andrés Lozano

Angel Urbano

Mario Pecho

Antonio Corraza

Dr. M. J. Lopez

Elias Murueta

Aurelio Ordoñez

Sesión extraordinaria del día 19 de Fe-
 brero de 1940.

En la villa de Obanos a diez
y nueve de febrero de mil novecientos
cuarenta; previamente convocados
los concurrentes a la reunión en la Sala Consistorial
a las veintidós horas los señores que inter-
vinieron en la junta de Veinticuatro y que
al margen se expresan con el fin
de celebrar esta sesión extraordinaria
que la preside el Sr. Alcalde
D. Alfredo Beguiristain y como
los señores concurrentes proponían mayor-
ría para celebrarla declarada abierta
la sesión se leyó el acta anterior y fue
aprobada exponiendo al Sr. Presidente
que como los sabían por las papeletas de
convocatoria la reunión tenía por ob-
jeto resolver lo que procediera sobre la am-
pliación del capital social que propone
la Sociedad "Electra Valbizarra", en cuya
Empresa tiene este Ayuntamiento dos
acciones de 50 ptes, 2000 ptes, y que en
la junta general de accionistas celebrada
el día 17 del actual a la que asistió en
representación del Ayuntamiento, se propu-
so y se acordó ampliar el capital social
en cien cincuenta por ciento, o sea que de
las dos acciones de 50 ptes cada una que
hoy tiene de corresponder 200 a 25 ptes, per-
seleccionadas a 50 ptes cada una, modifi-
cándose en este sentido el acuerdo adopta-
do por esta junta en 3 de marzo de este
año, con consecuencia de esta junta ge-

seal celebrada por dicha Sociedad en el mes de
enero pasado, todo lo que someta a resolución
de la asamblea.

Deliberando ampliamente sobre este particu-
lar y teniendo en consideración el nuevo
desembolso que el Municipio a de realizar
ahora con la ampliación de este capital
social de la "Electra Valdivia", y como
a la fundación de esta Empresa allí en
1903 el Ayuntamiento tuvo que emitir un
empréstito de 40.000 ptes, el cual todavía
subsiste al interés de 4 1/2%, y como desde
el año de 1909 las acciones primitivas de
la Electra dicha se redujeron a la mitad
de su valor, a 20.000 pesetas, aunque el
interés se percibiría hace años, cubría el
tanto por ciento del préstamo, teniendo
ahora oportunidad de poderlo hacer este
pues en varios los que intentan com-
prar las acciones que posee el Ayuntamien-
to en la "Electra Valdivia" acuerda
por unanimidad, la Junta de veinte
no, sacar a la venta los diez acciones
que tiene este Municipio en la referida
Electra, una vez obtenida autorización
de la Excm. Diputación foral de Oña-
varra, a fin de amortizar parte de la
deuda municipal que hoy tiene el Ayun-
tamiento y cuya venta se realizaría en
concurso a pliego cerrado
con las reservas de rigor, facultando
al Ayuntamiento para realizarlo en la
forma más ventajosa para los fondos mu-
nicipales.

De la

que se extingue la presente acta, terminada
la copia a las veintidós treinta, que la sus-
criben los Lrs. concurrentes conmigo el
Secretario.



Sesión extraordinaria del día 20 de Noviembre de 1940.

En la villa de Oñate a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta por vía convocatoria se reunieron en la Sala Consistorial a las veinte horas los Irs que componen la Junta de Veintena y que al margen se expresan, presidiendo el Sr. Alcalde D. Alfredo Bequiristuen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria y teniendo en cuenta que los Irs. concurrentes componían mayoría el Sr. Presidente abrió la sesión y dió posesión en sus cargos a los nuevos vocales de esta Entidad y son:

Por derecho propio, mayores contribuyentes.

- D. Andres Armentaris
 - D. Alfonso Arraiza
 - D. Joaquín Armentaris
 - D. Jose M^{te} Viguria. Por industrial
 - Mayores Contribuyentes portados
 - D. Ramón Jauregui
 - " Maximino Gorri
 - " Alberto Zabalegui
 - " Niceto Santos Aben
 - " Felia Santos Aben
 - " Mario Ochoa
 - " Jose Sammartin
 - " Manuel Goriochea
 - " M^{te} Concepción Ezurkar
 - " Epifanio Eizagui
- Seguidamente se puso a deliberación de esta Junta sobre la necesidad

de acometer las obras de construcción
de un nuevo matadero por ser de la
mentable estado el que hoy tenemos
denunciado varias veces y ser un con-
tinuo peso las reparaciones que se
se precisara realizar cuyo presu-
puesto asciende a la suma de
nueve mil setecientos treinta y tres
pesos, treinta y cinco centavos, las
cuales serán cubiertas con los beneficios
que se obtengan de la administración
de carnicerías en el ejercicio del año
actual.

Enterados los tres concurrentes de
las manifestaciones de la presidencia
sobre el avance de presupuesto
y condicionado para la ejecución de
la obra, acuerdan por unanimi-
dad, autorizar al Ayuntamiento
para llevar a cabo la construcción
del matadero en la forma propuesta
y previa la tramitación legal corres-
pondiente reglamentaria.

De lo que se extiende esta
acta terminada la sesión a las veinti-
una horas que lo susciben los tres
de la Junta de Vigilancia con signo
el Secretario.

Seguinitán.

Agustín Equilaz

M. Eldia

Lucio Armendariz

Maximo Rubio

Mauricio Licochea

Kenneth Santesteban

Petite Santesteban

Epifanio Tirapu

Mario Lopez

Nosimo Goni

Alfonso Amaza

Gregorio Saura
Sria

Sesión del día 28 de Febrero de 1941.

Revisión de Cuantos de la
Administración de Caminerías corres-
pondientes al año de 1940.

En la villa de Obanos a veintio-
cho de febrero de mil novecientos
cuarenta y uno, previa convocatoria
se reunió en la Sala Consistorial
a las veinte horas, la Junta de Ven-
tana, integrada por los D^{os} que apa-
recen al margen, siendo que han
asistido, a pesar de haber sido convo-
cados en su totalidad, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Ejeciente
D. Agustín Eguilas, y como ponente
mayoría los concejales el Sr. Pre-
sidente para de manifestar el obje-
to de esta reunión, que era revisar
la cuenta de la administración
de caminerías del año de 1940.

Leídas detenidamente todas cuan-
tas partidas comprende, Caja, Venta
de Carnes, Depositoria Arbitrios, fuel-
do del Mayoral y pastores, Adminis-
trador y Cortador, Lana y Pieles ven-
didas, Habaño comprado, Despejos
cobrados, Gastos extraordinarios in-
ventario y existencia en Caja, la Junta
de Ventana aprueba esta cuenta
por unanimidad sin reclamación
alguna, y se de cumplimiento al Re-
glamento para la Administración

municipal exponiendo durante el plazo
de ocho días en Secretaría, a los efectos
consecuentes.

De lo que se levanta esta acta
terminada la sesión a las veintinueve
horas, firmando todos los señores
vocales con cargo al Secretario.

Agustín Equilaz

[Signature]

Mano Publica

Mmanuel Alder

Luis Hermendares

Vicente Loicchea

Fernando Santesteban

Mario Vitor

Mmanuel Loicchea

Nicolas Goni

Gregorio Pansa

[Signature]

Sesión del día 28 de Febrero de 1942.

Revisión de las Cuentas Municipales
 y del ramo de Abastos y carnicería co-
 rrespondientes al año de 1941.

En la villa de Oñango a veintiocho
 de febrero de mil novecientos cuarenta
 y dos; previa convocatoria se reunió
 en la Sala Consistorial a las veinte ho-
 ras la Junta de Veintena integrada
 por los Sres. Vocales que al margen se
 expresan, bajo la presidencia del Señor
 Alcalde D. Alfredo Bequiristain
 y abierto el acto expuso la con-
 vención el objeto de la reunión que
 como se sabía por la convocatoria era re-
 visar las Cuentas Municipales y del
 ramo de Abastos correspondientes al
 ejercicio de 1941, aprobando los pri-
 meros por unanimidad firmándose
 los actos correspondientes tanto en el
 ramo de propios y en el de contribucio-
 nes en los cuodros expresamente re-
 feridos a este objeto.

A continuación se dio lectura
 a las Cuentas del ramo de abastos
 en sus diferentes conceptos que compen-
 de y la Junta encuentra de las cifras
 dadas y comprobadas las aprueba en to-
 das sus partes.

De lo que se levanta la presente acta
 que lo suscriben los Sres. de la Junta de
 Veintena conmigo el Secretario que certifico
 Agustín Equilar *Agustín Equilar*





Manuel Alda Luis Hernandez
Maximo Gaitan

Ysidro Guisasa

Manuel Guisasa

Maximo Gaitan Mario Pelaez

Alberto Zabalegui Benigno Sauterabaga

Gose Maria Vazquez

Alfonso Anaya

Angel Aduan

Gregorio Arana
Sr.



Sesión del día 23 de Abril de 1942.

En la villa de Obam, a veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, previa convocatoria se reunió en la Sala Consistorial a las veintitres horas la Junta de Veintena integrada por los D^{os} que al margen se relacionan bajo la presidencia del Dr. Alcalde ejerciente V. Agustín Equiluz habiendo leído el acta expresivo; que convocarían enterados por la convocatoria cursada a cada uno de los D^{os} Vocales de esta Entidad la reunión tenía por objeto resolver si procede la venta en subasta pública del edificio antiguo matadero situado en la Calle de San Martín que el Municipio no lo precisa para ningún servicio y el edificio demeritaría mucho, habiendo sido tasado pericialmente en 2999 p^{tas} con 13 centavos.

Así también el Ayuntamiento tiene acordado la venta por igual procedimiento de pública subasta del corral procedente de la antigua casa de Echagüe sito en la Calle de San Juan y valorado pericialmente lo han estimado incluyendo el cercado de alfilería en la suma de 4543'20 p^{tas} cuyo corral no se precisa ni se

utilizada en la actualidad, ni se ve
perspectiva alguna de que se pueda
precisar para ningún servicio.

Y determinándose en el artículo 39
párrafo 2.º que queda reservada a los
Concejos, Quincenas y Veintenas la ena-
genación o gravamen de los bienes del
patrimonio concejil, antes de solicitar
el permiso correspondiente es trámite
previo determinar esta circunstancia
de si la Veintena autoriza al Ayun-
tamiento para que lleve a efecto
la enagenación del edificio que
se utilizó para matadero y el corral
de referencia con las formalidades
propuestas y condiciones que se esta-
blezcan.

Enterados los Dres. concurrentes de
cuanto se expone y estimando suficien-
tes los fundamentos invocados por el
Ayuntamiento para la enagenación
en pública subasta de los inmuebles
de referencia, acuerda la Junta de
Veintenas al Ayuntamiento para lle-
var a cabo esa enagenación y se soli-
cite de la Excm. Diputación foral
la competente autorización con su-
jeción a la decisión que se ha dado
a los inmuebles parcialmente y el
importe que se obtenga destinarse
a la amortización de la deuda mu-
nicipal.

De

lo que se extriende la presente acta
terminada la sesión a las veintiocho
y firman los Pres concurrentes de
este certifica

Agustín Equilar J. J. J. J.

Lucio Armondeiz Pedro Gajoc

Maximo Rubio Manuel Alba

Manuel Gricachea

Resurgio Santesteban

Epifanio Tirapu Mario Velwa

Gregorio Sando
Lrio

Sesión del día 29 de Junio de 1922.



- En la villa de Obando a veintinueve de Junio de mil novecientos veintidos, concurrentes y dos: previa convocatoria se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial a las doce horas la Junta de Veintena y mayores contribuyentes integrada por los Sres. Agustín Equique al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Luis Alfredo Beguiristain, abrió el acta y expuso. Que los suprema interesados por las papeletas de convocatoria en cada a cada uno de los "Vocals de la Unidad y mayores contribuyentes que la reunión tenía por objeto resolver lo que proceda respecto al ramo de abasto carnicería y aprovisionamiento de hierbas, en vista de las circunstancias actuales, si procede arrendar este ramo o continuar administrándolo como hasta ahora habida cuenta de las grandísimas dificultades que la Junta de Abastos tiene para poder abastecer de carne al vecindario, todo lo que someta a deliberación y resolución de la asamblea para que adoptara lo mas conveniente admitiendo que por Decreto de 16 de Diciembre de 1923 la Excmo. Diputación autorizó al Ayuntamiento para que por administración los carnicería, hierbas, determinación que solicito la Junta de Veintena y mayores contribuyentes.
- Don Gregorio Luis Alfredo Beguiristain, abrió el acta y expuso. Que los suprema interesados por las papeletas de convocatoria en cada a cada uno de los "Vocals de la Unidad y mayores contribuyentes que la reunión tenía por objeto resolver lo que proceda respecto al ramo de abasto carnicería y aprovisionamiento de hierbas, en vista de las circunstancias actuales, si procede arrendar este ramo o continuar administrándolo como hasta ahora habida cuenta de las grandísimas dificultades que la Junta de Abastos tiene para poder abastecer de carne al vecindario, todo lo que someta a deliberación y resolución de la asamblea para que adoptara lo mas conveniente admitiendo que por Decreto de 16 de Diciembre de 1923 la Excmo. Diputación autorizó al Ayuntamiento para que por administración los carnicería, hierbas, determinación que solicito la Junta de Veintena y mayores contribuyentes.

Mayores Contribuyentes buyentes en sesion extraordinaria del
D. Plazo Lirio 20 de mayo de 1948.

" Felix Santisteban Dizeñdo amphiamente este asun
" Landelio Lina to se acuerda por unanimidad al
" Abundio Linaqui arrendar la carniceria y las hie-
" Juan Guente bay del termino municipal por pla-
" Angel Muroren de de cuatro años desde el 1° de de-
" Subirino Labaquitore del año actual de 1948 a igual
fecha de 1946, con sugesion al phi-
go de condiciones que se establezca
y tipo anual de 60.000 peretas, fa-
cultando al Ayuntamiento para for-
mular las referidas condiciones, las
cuales sometera a la aprobacion de
esta asamblea para llevarlas a la
aprobacion de la Excm. Diputacion
y se faculta tambien al Ayunta-
miento para enagenar el ganado
lanar de la junta de Abastos en un
terea oportuno, en la forma mas
ventajosa para los intereses municipi-
pales, sin dejar desentendi el abas-
tecimiento local.

Se lo que se levanta esta acta
que la susciben los des. concurren-
tes a la sesion terminada esta a las
setores horas, coningo el Secretario
que certifico

Regisistrado
Agustin Lirio G. J. Muroren
Maximo Lirio Manuel Lirio



Ysidro Goicoechea

Justo Larrea

Marcos Goicoechea Justo Loyola

Kemio Lantesteban Mario Pedro

Isidoro Zabalegui

Don Maria Nigueria

Juan Guzmán

Maximo Goni

Agustín Amara

Felia Santesteban

Agustín Amara

Angel Umanzur

Epifanio Tirapu

Abundio Larrea

Alberto Zabalegui Gregorio Larrea

Don

Sesión del día 11 de Julio de 1942.

Aprobación por la Junta de Verintana del proyecto y estudio planos y demás para las obras de abastecimiento y saneamiento de aguas, y presupuesto extraordinario de 500.000 pesetas.

Los concurrentes En la villa de Obanos a once de
II. Alfredo Beguiristain de mil novecientos cuarenta
Agustín Equizar y otros se reunieron en la Sala consue-
Gregorio Linares Trivial a las veintitis horas la Junta
Manuel Alda de Verintana integrada por los Sres
Maximo Rubio que al margen se expresan, bajo
Isidro Goicoechea la presidencia del Sr. Alcalde
Feliz Santesteban D. Alfredo Beguiristain y cuerpo.
Angel Ulzurrun siendo mayoría el Sr. Presidente
Remigio Santesteban abrió la sesión y expuso. Que en
Maximo Goni son lo sobran por los papeletos de
Epifanio Giraup convocatoria la reunión tiene por
Mauricio Ochua objeto aprobar el proyecto y estu-
Dato Canegui dio hecho por el Ingeniero de Ca-
M. Goicoechea minus C. y P. D. Teófilo Gorriondo
Alfonso Arana para la Tercera de aguas a esta
Dña M^a Virginia Ibañeta de la base de saneamen-
Abundio Ibañeta y abastecimiento, presupuesto
y plan de condiciones técnicas para
la realización de las obras.

Habiendo puesto de manifiesto dicho estudio, planos y demás fue-
ron aprobados por unanimidad
por ajustarse a todos los requisitos
exigidos por el Reglamento para la
Administración Municipal de Hara.

ma, así como el presupuesto para la realización de las obras que se eleva a 385.986,98 ptes, pero que en previsión de mayores inversiones la Junta de Veintena lo eleva hasta los 500.000 pesetas, facultando al Ayuntamiento para solicitar la subvención correspondiente de la Excmo. Diputación civil, así como del Estado en su correspondencia de al crédito de amortización a largo plazo de 30 a 40 años y a seguir cuantos trámites sean precisos para la realización de este proyecto.

Por habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta, terminada esta a las veintidós horas firmándose los dos concurrentes de que certifico.

Lucio ~~Amador~~ ~~Regencia~~

Agustín Equizar Manuel Alphe

Andrés Goicoechea Narciso Goicoechea
Belisario Santesteban
y ~~otros~~

Angel Maunier

Narciso Santesteban Narciso Goicoechea

Epifanio Goicoechea

Mario Ochoa

Justo Lauregui

Abundio Lauregui

Gregorio ~~Goicoechea~~ Manuel Goicoechea

Don Alfonso Goicoechea

Don Maria Kizuriaga

Sesión del día 25 de Julio de 1942.

En la villa de Obanos a veinti-
cinco de julio de mil novecientos cua-
rescuenta y dos; previamente convocados
D. Alfredo Be. y reunidos en la Sala Consistorial
jurisdiccional a las doce y media horas la Junta
D. Agustín Equide Presidenta compuesta de los Dcs.
hab. Vocales que aparecen al margen de la
D. Gregorio Sangua la presidencia del Sr. Alcalde
D. Luis Chaver. Los Dcs. concurrentes comparecieron ma-
dania. yoria para celebrarla se abrió la sesión
D. Maximino Ruy, se expuso por el Sr. Presidente.
D. Manuel Goriochea. Les como lo habían por la conor.
D. Remigio Santoblenidas por el Ayuntamiento para
testaban el contenido de la denuncia y la
D. Angel Ulm, del termino municipal según se
vram. dispuso en la sesión celebrada el
D. Epifanio Chirapán. día 29 de junio pasado.
D. Manuel Chozque compareció el pliego respectivo
"D. Victor Jauzaguera" aprobado por aclamación
"D. Felix San" con ratificación de los 25 y 17 res.
testaban. pectivamente, pudiendo fijarse al
D. Alfonso Guithier según se dispone en la Ley y
Arrencia. el correspondiente transcurrido el plazo de
D. Maximino Guingueres diez días a la aprobación de la
Ley. Disputación para anunciar
seguidamente la subasta del arrien-
to.

De



lo que se extiende la presente acta, ter-
minada la sesión a las trece treinta que
suscriben con el Sr. Presidente, todos
los concurrentes conningo el Leantur.

Seguimiento

Agustín Aguilar

J. J. J. J.

Lucio Armendariz

Maximo Rubio

Manuel Torrealba

San Maria Vigorica Benigno Santesteban

Amel Ulaurum

Epifanio Tirapu

Mario Celso

Justo Lavaca

Julia Santesteban

Alfonso Amozu

Maximo Jami

Gregorio J. J. J.
J. J. J.

Sesión del día 30 de Enero de 1943.

En la villa de Obanos a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunió en la Sala Consistorial a las veinte horas la Junta de Veintena integrada por los Sres. Vocales que al fin del juramento, unos que han comparecido ha pesar de haber sido convocados en numero reglamentario de veintiuno y reuniendo los Sres. asistentes mayoría el Sr. Presidente abrió la sesión y expuso. Que como lo satien por la convocatoria la reunión tenía por objeto revisar la cuenta de la administración de carnicería correspondiente de Enero a Septiembre de 1942.

Revisadas detenidamente estas cuentas en sus distintos apartados, viendo su legitimidad aprobaban por unanimidad en la forma presentada y que las existencias a favor de los ingresos ascendían a ciento setenta y seis mil, cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos, para el ramo municipal y de propios según prescriben reglamentaria, por haber desaparecido la Junta de Abastos por acuerdo de la Junta de Veintena de veintinueve de Julio del año pasado.

De

lo que se estienda esta acta terminada la sesión
a las veinte horas que numeren los documentos
los de que certificar

Seguimiento

Lucio Armandaris Maximo Rubio

Remigio Santesteban

Mano Silva Maximo Ruiz

Justo Jimenez Agustin Ezquilar

Epifanio Tirapu Felix Santesteban

Manuel Alder

Guillermo Franco
" San

Sesion del día 8 de Mayo de 1943.

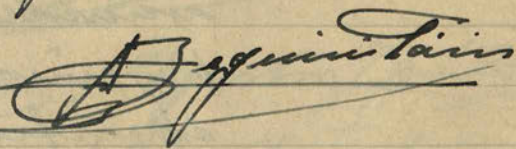
En la villa de Obanos a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres; previamente convocados se reunieron en la sala consistorial a las veintidos treinta en sesion extraordinaria la junta de Veintena integrada por los D^{os}. Vocales que al margen se expresan, iunio que han comparecido a pesar de haberse extendido la convocatoria hasta el numero de veintuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y teniendo en cuenta que el numero de concurrentes conforma mayoria para celebrarla el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y expuso:

Que como estaria enterados por la convocatoria la sesion tenia por objeto someter a la aprobacion de esta junta la liquidacion de la extinguida junta de Abastos, i sea que el saldo que resultó de existencias a favor del ramo de ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas con setenta y tres centimos, para el ramo de propios y se destinan a las atenciones de la traida de aguas, detalle que se hizo constar aunque sin especificar el objeto en la sesion del día 30 de Enero de este año al aprobar esta cuenta, y que el Presupuesto de 500.000 pesetas aprobado por la Excm^a Diputacion con destino a la traida de aguas se reduce esa cantidad

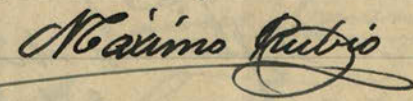
quedando en 323.511 pesetas 24 céntimos el presupuesto
y el empréstito que hay que emitir para
acometer las obras de referencia, sometien-
dose a la aprobación de la Excm. D.
Diputación esta reforma del presupuesto a
los efectos procedentes, puesto que ya tiene
autorizado mayor cantidad, y sea has-
ta las 500.000 pesetas, y que dicha existen-
cia del ramo de abastos aparezca
en la cuenta municipal correspondiente
al ejercicio actual de 1943, todo lo que
sometido a la aprobación de la Junta
de Veintena.

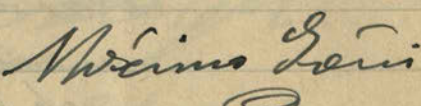
Enterados los D^{os} concurrentes de cuan-
tas manifestaciones hizo la presidencia
dispuso aprobar por unanimidad la
liquidación de referencia, la reducción
del presupuesto y empréstito y se debe
la correspondiente exposición a la Excm.
Diputación de Navarra en el sentido
expuesto.

De lo que se extiende esta acta, termina-
da la sesión a las veintitis, que firman los D^{os}
concurrentes, conmigo el Secretario.

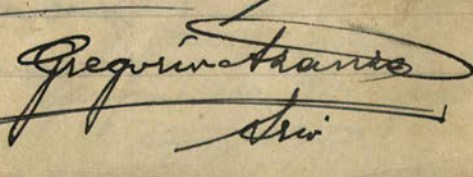
Agustín Equilez 

Miguel Alcha

Lucio Armendariz 

José Izurquaga 

Jerónimo Zubalegi

Remigio Santesteban 

Señal del día 29 de Mayo de 1943.

En la villa de Obando a veinte
nueve de Mayo de mil novecientos
cuarenta y tres; previa convocatoria
se reunieron en la Sala Capitular en
sesión extraordinaria los D^{os}. que con-
ponen la Junta de Ventena, cuyos D^{os}.
D. Arturo Bequith, asistieron al margen, iniciando que han
" Agustín Egüiluz asistido, a pesar de haber hecho la con-
" Gregorio Salazar convocatoria hasta el número de veinti-
" Manuel Aldea tiene bajo la presidencia del Sr. Al-
" Luis Amundarayalde D. Alfredo Bequith.
" Maximiliano Rubín Abierta la sesión copurita. Lee
" Alfonso Corraza como lo sabían por las papeletas de
" Justo Larrea convocatoria la reunión tiene por
" Jerónimo Labatagui este tratar sobre la municipalidad.
" Juan Carlos Lina kin del servicio de Practicante en
" Epifanio Uribe conformidad con las disposiciones re-
glamentarias.

Se leyó la instancia que presentó
el Practicante titular D. José M^{te} Pi-
mentel Monreal al Ayuntamiento
detallando el sueldo que solicita que
asciende a cinco mil trescientos seten-
ta y cinco pesos por todos servicios que
especifica y presenta los pliegos de
firmas de 150 vecinos que representan
más del 70% que determina el Regla-
mento Administrativo.

Deliberado detenidamente sobre este
asunto, visto el porcentaje de vecinos
que no aparecen firmantes, teniendo en
cuenta que la recogida de firmas no se



ajunta a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento, se hace constar en la cadera del pliego la cuota que se comprometen a satisfacer por su servicio requisito indispensable; la junta de Teniente acuerda por unanimidad.

Que se publique un bando dando a conocer al vecindario la municipalización del servicio de Practicante, y que mediante la cuota anual de suata pagada por persona inscrita en las caderas de familia el pliego correspondiente que estará a disposición de los vecinos en un plazo determinado en la Secretaría municipal, para así cumplir el estatuto y requisito que establece el artículo 55; cumplidos estos trámites el Ayuntamiento determinará lo procedente según prescriban reglamentarias.

Por habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiocho y se extendió esta acta que firmen los Sres. concurrentes de que certifica.

Regencia

Martín Aldas

Agustín Equilar

Maximo Rubio

Lucio Armentariz

Teodoro Zabala

Angel Maunera

Alonso Araya

Gregorio Armentariz

Justo Chavero

Epifanio Torop

Sesión del día 17 de Julio de 1943.

En la villa de Obanos a diez y siete
de julio de mil novecientos cuarenta y
tres, siendo las veintitis horas se reunieron
D. Alfredo Bagur en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, previamente convocados en forma legal, los Ds. amados al margen que
constituyen la mayoría de la Junta de
Veintena a fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Dr.
Alcalde D. Alfredo Bagur y con
asistencia del infrascripto Secretario
D. Gregorio Chamaa Espanza.
Abrió el acto por el Sr. Presidente
exponiendo que, según se hacía constar en
la convocatoria al objeto de la sesión
era dar cuenta del Decreto de la Ca-
lificación Foral de fecha 18 de junio
último por el que dicha Superintendencia
concedió la autorización solicitada
por esta Junta para destinar la existen-
cia de 476.484'73 pesetas resultantes
al extinguirse la Junta de Obatos, al
pago de las obras de abastecimiento de
aguas y saneamiento de la localidad
y para reducir en consecuencia a la
cantidad de 323.541'27 pesetas el em-
préstito de 500.000 pesetas que habría de
emitirse para sufragar dichas obras
conforme al presupuesto extraordinario
votado por esta Junta y aprobado
por la Corporación Diputación Foral,
con determinación, advertencias, me-
diante Decreto de fecha 24 de Marzo



último.

Seguidamente el Sr. Secretario por disposición de la Presidencia y con la rema de este día de hoy, entrega íntegra a los referidos decretos de fechas de 18 de marzo y 18 de junio último. La Junta acordó darme por enterada y disponer cumplir en todos sus puntos el primer de los citados decretos, a cuyo fin y para que el presupuesto extraordinario de que queda hecho mérito pueda ser debidamente respaldado con la posible brevedad, adopto los siguientes acuerdos.

Primero: Que para obtener la suma de 323.541'27 pesetas, necesaria para satisfacer el importe de las indicadas obras se emita un empréstito por valor de 324.000 pesetas dividido en 648 obligaciones al portador de 500 pesetas cada una con sujeción a las siguientes. Bases.

- A) Las obligaciones devengarán un interés de cuatro por ciento anual que se hará efectivo por anualidades vencidas el día primero de Agosto de cada año, mediante la presentación del correspondiente cupón.
- B) La amortización total del empréstito se llevará a cabo en el plazo máximo de treinta años con arreglo al siguiente cuadro que figura a continuación en la página de este folio para que así tenga cabida en un solo cuadro.

Cuadro de Amortización

	Años	Deuda existente	Intereses	Cantidad destinada a Amortización	Obligaciones a amortizar
Nota. En el mes de febrero de 1947 se amortizaron 60.000 pts en el de Marzo 40.000 Total. 100.000 pts amortizadas que corresponden a 200 obligaciones de 500 pts. quedando una deuda de 2.34.000 pts. Abril 10 de Marzo de 1947.	1º	324.000	12.960	6000	12
	2º	318.000	12.720	6000	12
	3º	312.000	12.480	6500	13
	4º	305.000	12.220	6500	13
	5º	299.000	11.960	7000	14
	6º	292.000	11.680	7000	14
	7º	285.000	11.400	7500	15
	8º	277.500	11.100	7.500	15
	9º	270.000	10.800	8000	16
	10	262.000	10.480	8.500	17
	11	253.000	10.140	8.500	17
	12	245.000	9.800	9.000	18
Otra nota. En 2 de febrero 1948 se amortizaron 16.000 pts. quedando una deuda de 210.000 pts. obligaciones pendientes 420	13	236.000	9.440	9.500	19
	14	226.500	9.060	9.500	19
	15	217.000	8.680	10.000	20
	16	207.000	8.280	10.500	21
	17	196.500	7.860	11.000	22
	18	185.500	7.420	11.500	23
	19	174.000	6.960	12.000	24
	20	162.000	6.480	12.000	24
	21	150.000	6.000	12.500	25
	22	137.500	5.500	13.000	26
	23	124.500	4.980	13.500	27
	24	111.000	4.440	14.500	29
Nota. En 4 de febrero de 1949 se amortizaron 15.000 pts quedando una deuda de 195.000 pts 390 obligaciones de a 500 pts.	25	96.500	3.860	15.000	30
	26	81.500	3.260	15.500	31
	27	66.000	2.640	16.000	32
	28	50.000	2.000	16.500	33
	29	33.500	1.340	17.500	35
	30	16.000	640	16.000	32
1952. Se amortizaron 20.000 pts. 40 obligaciones. quedando una deuda de 175.000 pts 350 obligaciones -					
			Totales	324.000	648

C) El plazo de treinta años señalado en la base anterior, como en ella consta, será máx. 1956. Se amortizarán sinó pero no fijo, pues el Municipio de 10.000 pto - no obli esta villa de Obanos podrá reducirlo a quince - queda su voluntad, todo el tiempo que estime una deuda de convenientemente para lo cual se reserva la fa. 165.000 pto - 330 obliguadad de aumentar en cada año las cifras de amortización fijadas en el cuadro anterior, hasta la cantidad que sus posibilidades económicas puedan permitirle.

D) Durante la primera quincena del mes de julio de cada año se efectuará el sorteo de obligaciones que deban amortizarse. El resultado de este sorteo se publicará en el "Boletín Oficial de la provincia" antes del día veinte de julio y a partir de esta fecha los poseedores de las obligaciones que con arreglo al resultado del respectivo sorteo deban ser amortizadas, podrán hacerse efectivo su importe en Depositaria municipal mediante la entrega de dichas obligaciones, bien entendido que después del día primero de agosto del respectivo año no tendrán interés aquellas obligaciones que no hayan sido entregadas para su amortización.

E) Este municipio de Obanos tendrá obligación de satisfacer por su cuenta todos los impuestos que se deriven del empréstito, pero dicha obligación solo alcanzará a los impuestos establecidos en esta fecha y a la cantidad

o tipo de gravamen que para los mis-
mos se hallan vigentes en la actualidad.
F) La amortización de obligaciones y
el pago de intereses que las mismas de-
vengan estará garantizada por todos
los bienes que constituyan el patrimonio
comunal del Ayuntamiento de esta villa
de Obanos.

Disposiciones Transitorias

1.^a La emisión del empréstito se publi-
cará por los medios de costumbre, atri-
biendo un plazo de quince días para la
suscripción de obligaciones. Esta sus-
cripción se hará entregando en Depo-
sitaria municipal el importe de las
obligaciones que se deseen adquirir
y dicha depositaria municipal facilitará
al suscriptor recibo de la canti-
dad que entregue.

2.^a El día primero de Agosto próximo se
presentarán en Depositaria municipal
por los recibos facilitados por la mis-
ma para ser endosados por el número de
obligaciones suscritas y al propio tien-
po se pagarán a razón del cuatro por
ciento los intereses del capital que re-
presenten dichas obligaciones, correspon-
dientes a los días que hayan trans-
currido desde la fecha de suscripción
hasta la indicada de primero de Agosto
en cuyo momento cesará a devengar
interés el cupón número 1. de las obli-
gaciones emitidas.

3.^a El plazo de suscripción señalado

en la disposición primera que haya cerrado en el momento que sea cubierto el importe total del empréstito.

4.ª La suma de 324.000 pesetas a que asciende el empréstito será depositada en cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en

o a medida que sea preciso para hacer los importes de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad, se hará la extracción de aquellas cantidades que sean necesarias, operación que sólo podrá llevarse a cabo por el depositario municipal a quien para tal fin se será entregada, en cada caso, una copia certificada del acuerdo que al efecto adopte el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no podrá el referido depositario extraer cantidad alguna.

Segundo. Que antes de que sea instalada el servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad, se proceda a constituir la correspondiente Junta en la forma prevenida en el Apéndice del Título V del vigente Reglamento de Administración municipal de Navarra.

Tercero. Confirmar por lo que a esta Corporación compete, la autorización concedida por la Excma. Diputación foral del Ayuntamiento de esta villa para que pueda adquirir por gestión directa, sin la formalidad de sub-

3

hasta, la tubería necesaria para la ejecución de las obras de que se trata.
cuarto: Modificar en la forma ordenada por la Excm^a Diputación Local la condición 32 que ha de regir para la subasta, condición que quedará re-
dactada en la forma siguiente.

Artículo 32 Resoluciones respecto de las reclamaciones del contratista. - El Director facultativo retransmitirá al Ayuntamiento las reclamaciones valoradas de que trata el artículo anterior con las reclamaciones que hubiese hecho el contratista, acompañando su informe respecto de ellas.

El Ayuntamiento previo los informes que fuesen precisos, adoptará la resolución que prevenga y contra ella podrá el rematante interponer ante la Excm^a Diputación el recurso de alzada que previene el artículo 406 del vigente Reglamento de Administración municipal de Navarra, previo el trámite de reposición a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 4.º. -
Análogamente situado.

Quinto: Modificar en mismo el artículo 47 de dicho pliego de condiciones, artículo que quedará redactado así: -
Artículo 47. Comienzo de las obras y sanciones. - El contratista tiene la obligación ineludible de comenzar las obras antes de quince días después de haberse notificado



en adjudicación definitiva y deberá terminarse en el plazo de seis meses, bajo la pena de verterse multas diarias por los que transcurran del plazo fijado durante un mes. Si no las hubiere comenzado en el plazo señalado la terminación hubiere pasado en el plazo de un mes la multa será doble de la anterior, pasando al cual plazo de un mes el Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato anulando el remate a costa del mismo rematante y los efectos de esta declaración serán:

- 1.ª La pérdida de la garantía o depósito provisional de la subasta que desde luego se adjudicará al Municipio de esta villa de Obanos como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

- 2.ª La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagándose al primer rematante la diferencia del primero al segundo si este fuere menor beneficioso que aquel para este Municipio de esta villa.

- 3.ª En el caso de que no se presenten proposiciones atribuibles en la nueva subasta este Ayuntamiento podrá ejecutar el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su pro-

posición.

Estas responsabilidades, con excepción de la primera, que según queda expresado se satisface con la pérdida del depósito provisional para tomar parte en la subasta se harán efectiva hasta donde alcancen, si el rematante hubiere constituido la fianza definitiva de la diferencia o exceso de ésta sobre el importe de dicho depósito provisional que se adjudicará al Municipio de Valparaíso como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio; y si no hubiere constituido fianza definitiva o el exceso de la misma de la misma sobre el depósito provisional no fuere suficiente, de los demás bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio.

Sexto: Modificar igualmente el artículo 52 del repetido pliego de condiciones que quedará redactado en esta forma. La adjudicación de la obra correspondiente al Ayuntamiento y lo habrá a la proporción que sea más ventajosa siempre que reúna los requisitos exigidos en el anuncio y en el presente pliego de condiciones.

Séptimo. Declarar suprimido con valor ni efecto alguno el artículo 56 del tan repetido pliego de condiciones cuyo texto es así: "Artículo 56. Deberes y deberes. - El hecho de presentar

una proposición para la subasta consistente al
citados en la obligación de cumplir el contrato
si le fuese definitivamente adjudicado el
contrato, pero no le da derecho cuando le
fuese adjudicado provisionalmente y si sobre
el de apelar contra el acuerdo si se creyese
se perjudicado por el mismo. El Ayunta-
miento solo queda obligado por la ad-
judicación definitiva.

Octavo: Que en cumplimiento de lo ordenado
por la Excm. Diputación Provincial en su
Decreto de fecha 26 de Marzo último, se
permite a dicha Superioridad copia cer-
tificada de los cuatro acuerdos prece-
dentes.

Noventa: Que el Ayuntamiento solicite
en su día de la Excm. Diputación
Provincial las subvenciones a que pueda
tener derecho por la ejecución de las
obras de que se trata.

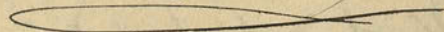
Y no habiendo mas asuntos de
que tratar siendo las veinticuatro
horas el Sr. Alcalde-Presidente le-
vantó la sesión de lo que se extiende
la presente acta que leída y aprobada
la firman todos los Sres. asistentes con-
sigo el Secretario que certifica.

Algunos Equiles
Lucio Armendariz
Maximo Gera
J. Jover
Maximo Rubio
Manuel Alda

Remigio Santesteban



Justo Lavieque



Angel Maurum



En Maria Vigueras

Benigno Delibes

Epifanio Tirapu



Gregorio Aranda



Sesión del día 11 de Diciembre de 1943.

En la Villa de Obanos a once de Diciembre.

bre de mil novecientos cuarenta y tres, presida conve-

- Reg. concurrentes tenía se reunió en la Sala Consistorial a las diez y
1. Alfredo Ba. nueve horas la Junta de Veintena, asistiendo los Reg. quiniestani
2. Agustín Espi. Vocales que se expresan al margen, bajo la presi- dencia del Sr. Alcalde Sr. Alfredo Reguiniestani
3. Gregorio Escobar. y conformando mayoría, el Sr. Presidente espri-
4. Manuel Alda convocaba la reunión tenía por objeto cum- plimentar lo dispuesto por la Jefatura de Hacienda
5. Lucio Ormaiztegui. da Municipal de la Excmo. Diputación fecha
6. Maximiliano Rubio del corriente, y habiéndose leído la comuni- cación de referencia, se acuerda por unanimi-
7. Felisa Santos. dad eliminar del presupuesto ordinario
8. Maximiliano Rubio. confeccionado para 1944 por el Ayuntamiento
9. Remigio San. y Veintena, capítulo 6 relación nº 15 artículo 1.º
10. testaban Pesos 50.000 para la construcción de un
11. Ernesto Lav. frontón así como la partida de ingresos del ca- pítulo 4.º relación nº 4 art. 1.º de la cantidad
12. reguini de 38.000 pesetas, haciéndose constar este chum-
13. José M.ª Viqueira. nación en el presupuesto de referencia a los
14. Epifanio Bi. gastos oportunos de las correspondientes parti- das en los gastos e ingresos que sufrían
15. rapu. las modificaciones correspondientes.

Secretario

Gregorio Aranka.

Vistos el plan, presupuesto memoria y condicionando formulado por el Sr. Ingeniero D. Ceferino Gorriola, para construir en esta localidad un frontón cuyo coste ascien- de a 49.956' pesetas, con 50 centavos, se apu- ban por aclamación y que en conformidad con el artículo 387 del Reglamento para la Administración Municipal se formule el Presupuesto extraordinario, consignando en

Sesión del día 14 de Junio de 1944

En la villa de Obanos a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro se reunió previa convocatoria en la Sala de sesiones del Ayuntamiento a los veintidos horas la junta de Veintena cuyo Pres. aparece al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Beguiristain y en vista de que los concurrentes conforman mayoría, el Sr. Presidente abrió la sesión y expuso. Que como estarían enterados por la convocatoria la reunión tenía por objeto aprobar el proyecto de Reglamento del servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento de la villa donde aparecen las tarifas para la explotación de este servicio; habiéndose nombrado la junta con arreglo a la legislación vigente.

Acto continuo se procedió por el Secretario a la lectura de ese Reglamento que consta de XIX Capítulos y 89 artículos y después de ligera discusión fue aprobado por aclamación y se dispone se exponga al público por espacio de quince días para la admisión de reclamaciones que puedan presentarse.

Las tarifas de suministro de agua para uso personal doméstico e industrial se establecen los precios siguientes.

Cinco o mas quifos cuota mensual	8 Ptas
Dos quifos id id	6 "
Un quifo id id	3 "
Cuote fijado a estos quifos es	-

Para

Segun los de un grifo 100 ltrs diarios
Para los de dos o mas grifos 200 ltrs id

Por exco calculado de estas tarifas es
minimas de 100, 200, y 300 ltrs, exco
por cubir de exco 0'80 pts.

Tarifas de derague, o saneamiento.

Clase especial	60 Pts
" 1 ^a	50 "
" 2 ^a	45 "
" 3 ^a	35 "
" 4 ^a	25 "
" 5 ^a	15 "
" 6 ^a	12 "

Aprobadas las tarifas que antee-
den por la Junta de Quintana se dispo-
so encomendar al Ayuntamiento fije
al publico por espacio de quince dias
segun prescripcion reglamentaria a
los efectos de reclamaciones ante de
elevar a la aprobacion de la Excmo.
Deputacion y del Excmo. Sr. Gober-
nador civil.

Se da cuenta del nombramiento he-
cho por el Ayuntamiento para el servi-
cio de la Junta de Aguas.

Sesion del dia 1 de noviembre de 1944



En la villa de Olaves a cuatro de
los concurrentes noviembre de mil novecientos cuarenta
y cuatro, se reunió previa convocatoria
D. Agustín Ezkibel en la Sala de Sesiones del Ayunta-
" Manuel Aldas miente, a las veintinueve y media horas,
" Gregorio Tamarit la Junta de Reintena, cuyas tres apare-
" Máximo Rulio en anotados al margen, bajo la Pre-
" Indio Joveretxea, presencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Be-
" Luis Armendáiz quisiéramos, y en vista de que los concu-
" Jaime Viguria Pruntes conformaron mayoría, el Sr.
" Jerónimo Zalabari Presidente abrió la sesión y manifestó:
" Justo Jauregui Que como ya están enterados por la
" Benigno Santesteban convocatoria cursada al efecto, la reu-
" Máximo Jauri nión tenía por objeto, solicitar de la Excm:
" Epifanio Lirapin Diputación Foral y Provincial de Navarra
" Mario Ochoa una subvención para ayuda de las obras
llamadas a cabo por este municipio con
motivo de la traida de aguas, saneamien-
to y construcción de fontanería.

Acto seguido se tomó el siguiente acuerdo:
1.º = Visto el acuerdo general del Consejo Foral
Administrativo de Navarra, de fecha 21
de julio último, estableciendo las Bases con
anexo a las cuales han de concederse au-
xilios a los pueblos para mejoras en las
mismas con cargo al presupuesto extraordi-
nario de diez millones de pesetas vota-
do por la Excm: Diputación Foral en 22
de Enero del corriente año, se acordó so-
licitar de la expresada Corporación Foral
una subvención equivalente al 30 por
100 del importe de las obras de abaste-

limpio de aguas y saneamiento de la localidad efectuada recientemente y otra subvención equivalente al 20 por 100 de las obras de construcción de un frontón también recientemente efectuada.

Aunque el acuerdo que a continuación se inscribe no estaba consignado en la convocatoria cursada al efecto, se acuerda lo que sigue:

- 2º Examinadas las tarifas consignadas en el Edicto, expuesto al público, referentes a suministros de agua para uso personal, doméstico e industrial, cuya exposición tuvo lugar el 29 de julio del corriente año, — confrontar y con las que fueron aprobadas por la Junta de Rentas, en su última sesión de 17 de junio del año actual, y como quiera que para solicitar la correspondiente autorización de la Excmª Diputación de esta Provincia y del Excmª Sr. Gobernador Civil, se acuerda anular la sesión anterior, o sea la celebrada con fecha 17 de junio del año en curso por no estar consignadas en la misma las tarifas verdaderas y aprobadas por la mencionada Junta de Rentas en la sesión de repetido día 17 de junio pasado, en su consecuencia por las tarifas de suministro de agua para uso personal doméstico e industrial, se establecen los precios siguientes:

Tres o mas grifos, cuota mensual - 8 pts.
Dos grifos " " " 6 "

Su grifo, cuota mensual 3pts.
 Copre fijado a estos grifos,
 En los de un grifo gasta diario 100 litros
 En los de dos " " " 200 "
 En los de tres o mas grifos " " " 300 "
 Por exceso calculado de estas tarifas
 minimas de 100; 200 y 300 litros, el metro
 cubico de exeso 0.80pts.

Tarifas de desagüe, o saucamiento		
Clase	1ª	60 pts
"	2ª	50 "
"	3ª	45 "
"	4ª	35 "
"	5ª	25 "
"	6ª	15 "
"	7ª	12 "

Como las anteriores tarifas fueron expues-
 tas al publico durante quince dias, sin que
 hayan sido objeto de reclamacion, quedan
 exentas de dicho requisito reglamentario
 De lo que se extiende la presente acta que
 la firman con el Sr. Alcalde todas las
 J. as. asistientes, de que yo el secretario in-
 terino certi fice.

Procurador
 Augustin Lopez
 Manuel Garcia
 Maximiliano Ruiz
 Pedro Lozano
 Ramon Ruiz
 Teronimo Zabala
 Antonio Vazquez
 Maria Vazquez
 Epifanio Vazquez
 Mario Velasco
 Jose Luis

Sesión del día 21 de Marzo de 1946.

En la villa de Obando a veintuno
Dres. concurrentes. de Marzo de 1946; se reunió en la Sala
Sr. Alfredo Beguistain Consistorial, previa convocatoria a las veintena
" Agustín Egurte y media hora, la Junta de Veintena
" Gregorio Llanos cuyos Señores se expresan al margen, pre
" Manuel Aldea abriendo la reunión al Sr. Alcalde
" Juan Amador Sr. Alfredo Beguistain y en vista de
" Máximo Rubio que los presentes componían mayoría,
" Sr. Fructos abriendo la sesión y exponiendo.

" Mario Osorio Que como los suplicaba enterados por la
" Máximo Forri convocatoria citada a cada uno de ellos
" Epifanio Viramonte la sesión tenía por objeto determinar la
" Juan Labalegui forma de contribuir de fondos municipales
con dos mil pesetas que ha correspondido
para los gastos que ha de ocasionar el primer
Congreso Eucarístico de Valdivia
que se proyecta celebrar en Puente del
Reina en los primeros días de junio del
año actual, cuyo reparto se ha hecho entre
todos los pueblos del valle y algunos agre
gados.

Que no disponiendo en el presupuesto mu
nicipal del año en curso de consignación
especial para el Congreso Eucarístico, el Ayun
tamiento había determinado que de las
3700 pesetas obtenidas de la venta en públi
ca subasta del edificio antiguo matade
ro y no figurando en el presupuesto, destinara
esas pesetas a esos gastos, lo que sometía
a resolución de la Junta de Veintena
para la resolución conveniente

La Junta de Veintena representada
por los Dres. concurrentes a la reunión —

acuerdan aprobar lo expuesto por el Sr.
Presidente para destinar de las 3700 pes.
tas obtenidas de la venta del edificio en
cuestión 2000 pesetas para los gastos que
ha de contribuir esta villa en el Congre-
so Eucarístico de Valdecarlos y que por
el Sr. Presidente se comuniquen este acuer-
do a la Comisión encargada del Congre-
so al Sr. Sárrver.

Se lo que se extiende la presente acta ter-
minada la sesión a las veintuna horas
suscribiéndola con el Sr. Presidente todos
los Sres que han asistido conmigo el se-
cretario.

Reguieros

Agustín Espinosa

Gregorio Trujillo

Manuel Puig

Por H. de R. Sárrver

Trinidad Espinosa Juan Labalegon

Manuel Ochoa Mariano Guei

Lucio Zamora

Mario Utrera

Epifanio Trujillo

Reguieros
Trujillo

Sesión del día 15 de Mayo de 1946.

Señores que asisten.

D. Alfredo Beguiristain
 " Agustín Eguilar
 " Gregorio Eguizar
 " Rufino Armentharis
 " Maximino Rubio
 " Víctor Priorechea
 " Miguel Andoiz
 " Maximino Forri
 " Mario Ochoa
 " Benigno Santesteban
 " Elías Murusabal
 " Eusto Sáenz
 " Epifanio Echazur

En la Villa de Olarra a quince
 de Mayo de mil novecientos cuaren-
 ta y seis: previamente convocados
 se reunieron en la Sala Consistorial
 a las doce y media horas la Junta
 de Veintuna señores D^{os}. aparecen
 asistiendo al margen, bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Alfredo Beguiristain y teniendo
 en cuenta que los señores con-
 forman mayoría para celebrar
 la sesión y adoptar acuerdos
 el Sr. Presidente abrió la sesión
 y expuso. Que como lo sabían
 por la convocatoria cursada
 a cada uno de los comprome-
 tos de la Veintuna, la reunión

tenía por objeto resolver los tres asun-
 tos.

1.ª Lectura y aprobación del Reglame-
 to para el servicio de abastecimiento
 de aguas y saneamiento.

Habiéndose dado lectura a los XIV Ca-
 pítulos y 83 artículos que comprende
 fue aprobado por unanimidad y por
 término de quince días se fijó al pú-
 blico conforme preceptua la disposición 8.ª
 de los contenidas en el Apéndice Título
 5.º del vigente Reglamento para la ad-
 ministración municipal, en Navarra
 y se remita: después a la aprobación de
 la Excm^a Diputación foral de Navarra

En cuanto a las tarifas de consumo de agua permitidos a la Delegación de Industria de Navarra, a la aprobación y que están puestas a aprobar según informes recibidos de aquella oficina por, cuota mensual Mínimo hasta tres metros cúbicos - 4'50 pts Cada metro cúbico de exceder - - - 0'80 pts

Las tarifas de saneamiento son las mismas aprobadas por esta Junta de Veintena en 14 de noviembre de 1944, según consta en acta de aquella fecha, por lo que se ratifica las expresadas tarifas en sus siete categorías y cuotas de cada una.

2.º Cercado a construir en el Cementerio

El Sr. Presidente hizo saber a la Junta de Veintena el propósito del Ayuntamiento de ampliarlo habiendo adquirido de la Vda de D. Ulises el terreno adecuado y de cercarlo por los albañiles de esta localidad, los cuales se comprometen a efectuar esa obra en 91/20 pesetas la junta acuerda autorizar al Ayuntamiento para que de la cantidad de remanente con existencia en 31 de diciembre de 1945, destine esa suma a ese objeto en cargo al capítulo 12 art. 1º del presupuesto del año 1946.

3.º Presupuesto extraordinario para pago de 20 por 100 de aumento a funcionarios y Empleados municipales en 1946.

Por acuerdo del Consejo fiscal administrativo de Navarra de 29 diciembre de 1945; publicado en el Boletín oficial extraordinario correspondiente al

día 14 de febrero de este año, se dispuso
 en aumento y como en el Presupuesto
 municipal aprobado por la Veintena
 en 20 de Octubre de 1945 para 1946
 no pudo tenerse en cuenta este sumen-
 to que asciende a 8181 pts incluyen-
 do lo destinado para gastos del juzga-
 do de Paz en su ejercicio la Junta de
 Veintena autoriza al Ayuntamiento
 para que de las existencias resultantes
 en 1945 para 1946 puedan atenderse
 a esas atenciones, puesto que no se en-
 cuentra posibilidad de arbitrar nue-
 vos recursos.

Por haberse oído asuntos se levantó
 la sesión a las cuatro horas, de lo
 que se extiende esta acta que la suscri-
 ben con el Sr. Presidente los Sres. con-
 sistentes de la Junta de Veintena, con-
 junto el Secretario.

Agustín Equilaz

Peguinzañán

Lucio Hermendariz

Maximo Rubio

André Escobedo

Benigno Santesteban

Alfonso Villarreal

Maximo Garcia

Maximo Lopez

Luís ~~Sanjurjo~~

Epifanio Tirapu

Gregorio Zamora

Peguinzañán
 Sr.

77
Ayuntamiento de
1946
77
Sesión del día 13 de Agosto de 1946.

En la Villa de Obando a ~~hora~~ de
Señores que asisten. Agosto de mil novecientos cuaren-
ta y seis; previa convocatoria que se
hizo a todos los Lrs. que forman
la Junta de Ventena, se reunieron
en la Sala de sesiones del Ayun-
tamiento a las veinte y tres horas, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. Alfredo Beguiristain, los Lrs.
que forman dicha Entidad y al
margen se expresan, sin que
asisten no obstante haber cursa-
do la convocatoria hasta el número
reglamentario de veintinueve.
Abierta la sesión por el Sr. Pre-
sidente, expuso que como lo sabían
por la convocatoria la reunión te-
nía por objeto en vista del resultado
negativo de la subasta que para el
arrendamiento de las Camiseras y Hierbas del
terminio municipal por cuatro años y
tipo de 80.000 pesos cada uno, tuvo
lugar el día diez del corriente mes a
las doce horas; la Corporación munici-
pal dispuso en la sesión de ese mismo
día volver la Junta de Ventena para
estudiar lo que se crea mas convenien-
te para anunciar ~~por~~ subasta
de este importante arbitrio, bien mu-
dificando el procedimiento de pla-
zo del arrendamiento o distribuyendo el
terminio en comas, todo lo que pome-

tra a resolución de la Junta de Veintena

Discutido ampliamente el asunto por los D^{os}. concurrentes, se adoptó por unanimidad el acuerdo de re-formar el pliego de condiciones de la carnicería y triberos en la condi-ción primera de ser el plazo de arriendo por un año de 1^o de octubre de 1946 a 30 de Septiem-bre de 1947, bajo el tipo de 80.000 pesos.

Se anunció la subasta para el día veintuno del corriente mes a las doce horas por los medios de costumbre en la prensa y Boletín oficial de la Provincia.

Se le que se extiende esta acta que suscriben con el Sr. Pre-sidente los D^{os}. de la Junta de Vein-tena convingo el Secretario.

Delegados

Agustín Equilar Luis Armendariz

Wido Goicoechea Maximiliano (Rubio)

G. J. J. Maximiliano Goni

Elio Muruabal Epifanio Girap

Mario Pedro Benigno Antesteban

Luan R. Zabalegui

Reguieros
Juv

Sesión del día 6 de Mayo de 1947.



Señores que
asisten

D. Alfredo Beguiristain.

D. Agustín Eguiluz

" Gregorio Lizarra

" Eusebio Ammendain

" Maximino Rubir

" Miguel Ardaiz

" Maximino Juri

" Manir Ochoa

" Epifanio Cirio

En la Villa de Obanos a pie de Marañ de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en la sala consistorial a las veinte y cinco horas la Junta de Veintena, con asistencia de los tres Vocales que se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Alfredo Beguiristain.

Abierto el acta el Sr. Presidente expuso

que como lo sabían por los papeletos de convocatoria la sesión tenía por objeto revisar y aprobar la Cuenta del Ramo de

aguas presentada por el Administrador

D. Eusebio Lizarra correspondiente al año último de 1946, cuyo resumen es

los datos ocurridos durante el ejercicio
Cuenta de 1946 40.792,25 Ps

Ingresos en id id 56.232,45

Existencia efectiva 15.140,20

Más la morosidad que resultó

por distintos conceptos 4.543,00

Entendidos los tres concurrentes de todas y cada una de las partidas que componen de la cuenta así en gastos como en ingresos y la existencia efectiva resultante, constando en su legitimidad aprobaron la cuenta con la salvedad de manifestar la disconformidad con el proceder observado por el Recaudador Fontanero con la demora en entregar la recaudación y no se le entregue recibos sin liquidar los anteriores.

Respecto al segundo extremo de

de la convocatoria la Junta de Veinte
na acuerda amortizar 40.000 pesos
de la deuda municipal del ramo
de Aguas a la brevedad posible
de las existencias disponibles del ramo
de propios resultantes en la existencia
en 31 de diciembre de 1946

De lo que se extiende esta ac-
ta que prescriben con el Sr. Presiden-
te los Sres. Vocales concurrentes con-
migo el Secretario que certifica

[Signature] *[Signature]*

Lucio Armendariz Maximino Rubio

Epifanio Toranzo Rafael Auda

Maximino Górriz Mario Ochoa

Agustín Equilar

[Signature]
Fris

Señor del día 15 de Marzo de 1947.



En la villa de Obanos a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete; previa convocatoria cursada al efecto se reunió en la Sala Consistorial a las veinte treinta horas en sesión extraordinaria la Junta de Veintena

Dres. que asisten con asistencia de los Dres. que aparecen al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcal. de ejercicio D. Agustín Eguilas y en vista de que los Dres. concurrentes componían mayoría, el Sr. Presidente abrió la sesión y expuso:

Que como lo sabían por las papeletas de convocatoria cursada al efecto a todos los que constituyen la Veintena, la reunión tenía por objeto, cumplimiento en Decreto de la Excmo. Diputación de 21 de febrero próximo pasado, por el que se aprueba el Reglamento para el servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento, con ligeros modificaciones, desestimando diversas reclamaciones presentadas por varios vecinos respecto al mismo.

Leído el acuerdo de referencia quedando enterado y en cumplimiento de lo que se ordena por dicha Superioridad, se dispuso modificar el artículo 45 así como el 80 del Reglamento en cuestión en la forma siguiente:

Artículo 45. Los contadores para el servicio del agua ^{instalados} en las viviendas serán a cargo y cuenta exclusiva de quien los utilice sean propietarios o inquilinos. Cuando habiten dos o mas familias

quedan obligados a instalar un conta-
dor de agua cada una de ellas.

Artículo 80. Los recibos para el cobro de
las cuotas correspondientes al servicio de
suministro de agua y al de alcantarí-
llado o saneamiento se presentarán al
cobro todos los meses en el domicilio de
los abonados y de los propietarios de los
edificios, quedando vigente como está re-
dactado los demás extremos de este artícu-
lo.

Que dentro del plazo señalado en el
apartado 8º del acuerdo referido se remita
a la Excm. Diputación copia certifi-
cada de estas modificaciones haciéndose
en los Reglamentos los que preceden.

No teniendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesión a las vein-
tinueve frentas horas de lo que se extien-
de esta acta que suscriben los tres con-
currentes convingo el Secretario que ce-
lífico.

~~Guzmán~~ ~~Agustín Equilaz~~
Lucio Hernández

Maximo Rubio ~~Elias Muruzabal~~

Epifanio Toranzo Felix Santesteban
Remigio Santesteban Justo Jimenez

Sanclaudio Lopez

Pedro Trueta
sin

Sesión del día 14 de Mayo de 1947

En la villa de Olavos a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete; previa convocatoria cursada a la Junta de Veintena con caracter urgente, se reunió en la Sala Consistorial a las veintena

Lres. que asisten. Treinta horas esta Entidad, con asistencia de los Lres. Vocales que al margen se copien. " Agustín Equilar para iniciar que han existido bajo la " Gregorio Serrano presidencia del Sr. Alcalde y Jefe de la " Diego Amador " Maximo Rubio " Agustín Equilar y en vista de que los Lres. " Mamuel Forrester concurrentes conforman mayoría para celebrar " Diego Santesteban la sesión, abierta esta por el Sr. Presidente " María Ochoa capmor. Que como estarían enterados por " Ramón Santesteban los papeletos de convocatoria cursada a todos " Elio Amador los Lres. que constituyen la Junta de Veintena " Juan R. Cabalegón la reunión tenía por objeto resolver una instancia presentada por catorce vecinos solicitando terrenos para construir casas para ser habitados por los mismos solicitantes y enterados de que el Ayuntamiento está dispuesto a favorecer la construcción de las mismas con la cesión del terreno necesario a cada uno de los suscritores procurando sea para funcionarios en el centro del pueblo y para agricultores en el lugar conocido " Yolanda Vieja.

Leído por el Secretario de la Corporación los artículos correspondientes título 5.º Hacienda Municipal 365 al 368 del Reglamento para la Administración Municipal y estudiada detenidamente la solicitud presentada por los interesados con las normas reglamentarias y el plan de

edificaciones se acuerda por unanimidad. Ceder mediante subasta según dispone el artículo 397 del Reglamento para la administración Municipal, los terrenos sobrantes exclusivamente para viviendas, donde señala el Ayuntamiento con arreglo al plano de edificaciones que existe; para truncamiento en el centro del pueblo en línea directa de la fachada de la Casa del vecino Sr. Manuel Aldean a la esquina de la Iglesia parroquial y para agricultores en donde mencionan emplazados en el plano de la Iglesia que existió hasta el año 1911.

Los terrenos eran evaluados y tasados periódicamente por metro cuadrado y se iría de base a la postura de la subasta que se ha de celebrar facultando la Junta de Veintena al Ayuntamiento para seguir la tramitación del expediente reglamentariamente.

De lo que se extiende la presente, acta terminada la sesión a las veintido horas que susciben con el Sr. Presidente ejerciente los Sres. de la Junta de Veintena que asistieron a la reunión conminar el secretario que certifica

Superior *Agustín Equiluz*

Lucio Armandariz

Maximo Rubio

Elías Morzabal

Belia Santesteban



Fernando Santesteban

Mano Delgado

Luan Zabalegui

Pedro Trujillo

Sección correspondiente al día 21 de Julio de
1947 - Urgente -

Señores que asisten

" V. Agustín Equilas
" Maximino Rubio
" Miguel Arlaiz
" Ignacio Loyola
" Juan R. Labakuri
" Elías Murusábal
" Felis Santesteban
" Mario Oshea
" Remigio Santesteban
" Justo Linares
" Epifanio Kirapuri

En la Villa de Obanos, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete: previamente convocados se reunieron en la Sala Consistorial en sesión urgente los señores que forman la Junta de Veintena de esta localidad (que al margen se expresan, siendo los que han comparecido pero que constituyen mayoría para adoptar acuerdos habiendo sido convocados hasta los veintinueve que forma la Veintena.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde de oficio que actúa de Presidente D. Agustín Equilas, resolvió a los concurrentes que asistieron, siendo las veintinueve horas.

Que como lo subían por la convocatoria suada a cada uno de los señores que forman la Junta de Veintena, la reunión tenía por objeto resolver una instancia suscrita por quince vecinos que se oponían a que se edificase en el terreno marcado en la Calle de San Lorenzo en una extensión superficial de 1135 metros cuadrados con objeto de construir viviendas para veintinueve vecinos que lo solicitan, fundamentan su oposición.

Que el terreno que se anuncia en su barrio, no está situado en la Calle de San

Livense, sino en la Plaza pública de la villa.
 Que las fachadas de las nuevas edificaciones
 formarán parte de esa Calle, pero el cuerpo
 de las edificaciones y sus tramos quedaran
 enclavados totalmente en la Plaza con el
 material, perjudicando para la totalidad del
 vecindario y especialmente para los vecinos
 que tienen que vivir en la en aquella, dan-
 do las fachadas de sus casas a la dicha
 Plaza pública.

Que el tránsito público y el tránsito de
 carruajes y peatones se verán perjudica-
 dos grandemente, pues se cierra casi to-
 talmente uno de los lados de la Plaza
 abierto hasta ahora a la circulación
 con los molestos conguientes a un
 gran sector del pueblo cuyos habitan-
 tes se verán obligados a dar un rodeo
 para atravesar la Plaza.

La perspectiva y la belleza de la Pla-
 za disminuirán notablemente, pues la
 Párroquia que ocupa virtualmente
 el centro de la misma quedará como aquí
 señalada por las edificaciones que se in-
 tentan construir desapareciendo con ellas
 la belleza que actualmente tiene de
 ser alquien punto de vista de la plaza
 que se observa.

Se extienden en varias consideraciones
 con respecto a la desaparición del arbo-
 lado que existe sobre el terreno, no ven
 necesidad absoluta en vender en ser-
 bidos los terrenos que el Ayuntamiento
 anuncia, existiendo en la villa suficiente

espacio en diversos lugares, para construir
cuantas viviendas hagan falta, sin
perjuicio para el ornato y belleza del
pueblo ni molestias para el resto del
pueblo. Este último extremo debe
ser tenido en cuenta; los vecinos cuyos
fachadas de sus casas se abren sien-
pre a la plaza pública deben ser res-
petados y no causarles perjuicio notorio
sin verdadera necesidad, terminando
que revisado el acuerdo de vender en
pública subasta 1125 metros cuadrados
sitos en realidad en la Plaza pública
lo he sin efecto acordando se can-
bié la venta de terrenos para las edi-
ficaciones proyectadas en cualquier
otro lugar de la villa, de forma
que no sufran quebranto el ornato,
belleza y hermosos públicos.

Que como la Junta de Veintena en
sesión que celebró el día 14 de Mayo
proximo pasado acordó ceder median-
te subasta los terrenos sobrantes exclu-
sivamente para viviendas, donde para-
lelamente al Ayuntamiento con arreglo al pla-
no de edificaciones que existe, para
construirlas en el centro del pueblo
donde se ha señalado y para los agri-
cultores en sitio donde estuvo la anti-
gua Iglesia que existió hasta el año
1891, era asunto este a resolver la
Junta de Veintena, para postular su
acuerdo o revocarlo de acuerdo con
la que proponen los vecinos peder-



manente en su escrito, todo lo que formó a deliberación de la Junta de Veintena.

Abierta discusión sobre este asunto hicieron uso de la palabra varios señores, manifestando unos porque debe respetarse la belleza de la Plaza en el arbolado que existe, la que desaparecería con las nuevas edificaciones ordenadas sus fachadas a la parte del Norte, y la parte trasera, corrales o patios a la que está situada la Glorieta parroquial, de mal efecto estético, otros exponían que construidas las viviendas donde se ha marcado el terreno no sería de tan mal efecto que tendría, quedando todavía sitio suficiente para el tránsito de carruajes y peatones y que debía sostenerse el acuerdo anterior.

No llegando a un acuerdo sobre el particular el Sr. Presidente pasó el asunto a votación secreta y entregada a cada concurrente la papeleta correspondiente, se obtuvo el siguiente resultado.

Señores que asistían a la sesión once.

Votaron por que no se autorice la construcción de viviendas en el sitio señalado, según solicitan los vecinos opositores en escrito de 16 del mes actual Cinco Señores de la Veintena

Votaron, por que se autorice la cons-
trucción de viviendas en el lugar se-
ñalado de acuerdo con lo dispuesto
en 1 de Mayo último. Cuatro se-
ñores de la Veintena.

El Vocal D. Epifanio Cuapín se ab-
tuvo de votar manifestando que au-
toriza la construcción de esas vivien-
das donde están señaladas siempre
que las fachadas se orienten en senti-
do opuesto a las que se proyectan
o sea formando calle a la Iglesia
parroquial.

El Vocal D. Aguirre Ochoa se ab-
tuvo también de emitir su voto y
expuso que el se atiene al plan
de edificaciones que existe en esta
localidad, para conceder o denegar
la petición.

Examinado el plano sobre la ma-
pa resulta que el terreno en cuestio-
n no aparece como terreno edificable
por no estar señalado como tal
en el mismo.

Leído el resultado de la vota-
ción aparece que por cinco votos
contra cuatro en contra se deniega
la autorización para edificar vi-
vendas en el sitio marcado de la
Calle de San Lorenzo, modificándose
así el acuerdo que adoptó la Jun-
ta de Veintena el día 1 de Mayo
último y que consta en el acta respec-
tiva, sin haberse acordado nada

sobre el pitor de nuevo en las alcantarillas
que pudieran construirse las viviendas so-
licitadas objeto de esta reclamación.

Que por el Sr. Presidente se notifique
este acuerdo a los firmantes del escrito
de referencia así como a los peti-
civos, que se ha derogado el adopta-
do por la Junta de Veintena en 14 de
Mayo próximo pasado y que se le noti-
fique con fecha 21 de Mayo último.

De lo que se extiende la presente acta
terminada la sesión a las 23:35 horas sus-
cribiéndola con el Sr. Presidente y el
Sr. Vocales de la Junta de Vein-
tena que han asistido, de todo lo cual
como Secretario certifico.

Agustín Equilava

Elías Murrazabal

Epifanio Eizopar

Justo Jirreque

Benjamín Ardaiz

Ignacio Loyola

Juan Zabalegui

Félix Santesteban

Pedro Arana
Sio

Sesión de la Junta de Veintena correspondien-
te al día 27 de Septiembre de 1947

En la villa de Obando a veintiocho
de Septiembre de mil novecientos cuara-
ta y siete; previamente convocados se re-
unieron en la Sala de sesiones del Ayunta-
miento la Junta de Veintena que la inte-

Lros. que asisten gran los Lros. Vocales anotados al margen
D. Agustín Equilar, quienes que han comparecido a pesar de
" César Humberto haberse extendido la convocatoria hasta el
" Maximiliano Rubio número de veintinueve; preside la reunión
" Epifanio Tinajero al Sr. Alcalde ejerciente D. Agustín
" Mario Osorio Equilar.
" Efraim Murrabal Abierta la sesión por el Sr. Presi-
" Maximiliano Jorri dente saludó a la concurrencia y expresó
" Salvador Lanza Que como están en debate por la
" Benigno Santatebar convocatoria la reunión tenía por objeto
" Justo Jiménez aprobar el Informe emitido por esta
" José M. Viguería Ayuntamiento y Junta de Veintena
relacionado con las alegaciones inroca-
D. Maximiliano Jorri de Maximiliano contra
los acuerdos que tiene adoptados esta Cor-
poración Municipal con fecha 30 de Ago-
sto, último y 2 y 6 del mes de Septiembre
actual, relativos a la adjudicación de
la subasta celebrada el día 27 de Agosto
para los hierbas y comienza por leer el
cuatro años por adjudicación como me-
jor a D. Abraham Jiménez en la
cantidad de 83.520'65 pesos, en el re-
curso de alzada que tiene promovido
ante la Excmo. Diputación foral y esta
Superioridad, concede un plazo de
quince días para este informe



Por orden de la presidencia el Sr. Secretario dió lectura al proyecto de informe remitido en el recurso de referencia y terminado previa ligera deliberación en cuanto a los diversos puntos que se enfocan, revatiendo uno por uno todos los fundamentos que aparecen en el escrito remitido, del resultado el Excmo. Sr. de Ultramar la Junta de Ventana por unanimidad aprueba el Informe.

de lo que se extiende la presente acta que prescriben con el Sr. Presidente los de la Junta de Ventana que han asistido conmingo el Secretario que certifica

Luis Armendariz

Agustín Equilar

Maximo Rubio

Epifanio Tirapán

Wario Choo

Elios Murriabal

Maximo Green

Remigio Santofelices

Severino Langa

Jose Maria Aguirre

Jose Jimenez

Pedro Franco
hio

Sesión de la Junta de Ventana correspondiente
 al día 11 de Octubre de 1947.

En la Villa de Olavarría a once de oc-
 tubre de mil novecientos cuarenta y
 siete, previa convocatoria cursada a todos
 los señores que integran la Junta de Ventana
 se reunió en la Sala Consistorial a los señores

Señores que asistieron una hora los señores concurrentes que al pasar
 D. Agustín Equilán que se retiró, siendo que han compare-
 cido Luis Amundaray, siendo no obstante haber extendido la con-
 vocatoria hasta veintinueve.
 " Mario Osorio Preside la sesión el Sr. Alcalde ordinario.
 " Eusebio Murrabal Te D. Agustín Equilán.
 " Epifanio Carrasco Abilita la sesión el Sr. Presidente
 " Ignacio Leyola saluda a la concurrencia y expone. Que en
 " Maximino Poni no estarían citados por la convocatoria
 " Felis Santesteban reunión tenía por objeto aprobar el pro-
 " Justo Saimegui yecto de Informe que se va a emitir
 " Juan del Río Luna por la Corporación Municipal, y Junta
 de Ventana revocando cuantos obga-
 ciones impone D. Casilio Vía de M.
 pormen contra los acuerdos que adoptó
 esta Corporación Municipal, en 30 de
 Agosto y 3 y 6 de Septiembre pasado
 relativos a la adjudicación de la sa-
 bastería celebrada a pliego cerrado el día
 27 de Agosto último para la Carnicería
 y Hierbas por plazo de cuatro años
 adjudicándose como mejor pliego a
 D. Abundio Saimegui en la cantidad
 de 83.520' 65 pesetas en el acuerdo de
 alzada promovido ante la Excm. Dipu-
 tación provincial de esta provincia, concedien-
 do un plazo de quince días, que ya corre

desde el 29 de Septiembre último para informar
en dicho recensor a tenor de lo que dispone el
art. 706 del Reglamento administrativo
de Navarra.

Por orden de la presidencia el Sr. Centurion
leyó ese proyecto de Informe que el Ayunta.
municipal y Junta de Ventana emitieron en el re-
sumen de referencia, y, escuchando apostado
en favor de ciertos argumentos abió el sen-
toral D. Casimiro Sien de Ulloa, digno
D. Cecilio, la Junta de Ventana represen-
tada por los Srs. concurrentes, acuerda
por unanimidad aprobar el Informe
y sea remitido a la Excm. Diputa-
ción.

Se ha que se extingue la presente
acta terminada la sesión a las nueve
en punto y cinco y, suscriben con el
Sr. Presidente los Dcs. concurrentes
convingo el secretario.

Maximo Rubio

Agustín Equizar

Mario César Elias Murribal

Epifanio Tirapu

Ignacio Loyola

Maximo Garcia

Juste Sévigné

Felix Savatier

Kennigio Lautestehen

*Região trans-
rio*

Señor de la Junta de Veintena correspondiente
al día 22 de Enero de 1948.

Señores que
asisten.

Presidente

D. Luis Armer-
daria

Concejales

D. Máximo Ru-
bio.

Mayores Contr-
buyentes

D. Mario Osorio

" Máximo

" Epifanio

" Justo

" Juan

" Gabalquivi

" Felis

ban

En la villa de Obando a veintidos de
Enero de mil novecientos cuarenta
y ocho; se reunieron en la Sala Consu-
ltorial los Dres que constituyen esta En-
tidad, bajo la presidencia del Conce-
jal D. Luis Armerdaria, y cuyos los
asistentes constan al margen no con-
curriendo mayoría para resolver el
motivo de la convocatoria, cuya asun-
to de algunos mayores contribuyentes
no ha sido justificada, teniendo en
cuenta la importancia y trascenden-
cia de esta sesión y del asunto a
" Máximo por resolver, esta Junta de Veintena
" Epifanio, Enajenación de los predios dispone
" Justo que no resolver el asunto este de permuto
" Juan Román que se propone por D. Agustín Equiles
" Gabalquivi y que afecta notablemente a salud
" Felis Ganteste - por el patrimonio communal con la re-
ducción de varias parcelas de terreno
comun, dejando sin efecto la convoca-
toria, haciendo constar que reconoce
la urgencia del caso para contar con un
terreno dedicado a extraer material
destinado a esos menesteres de arreglo
de carreteras, caminos y calles que bre-
ve falta tienen, recomiendan al
Ayuntamiento haga un tanto para
ver la forma de obtener material
en el camino de Murraabal en
un desnivel conveniente iniciándolo

afirmación de la puerta salvando la línea o
tubería de canalización del agua.

De lo que se extiende la presente auto
que en unión del Sr. Presidente apierien
te suscriben los Sres de la Junta de la
Veintuna que han asistido a la reunión
conmigo el Secretario.

Félix Gantesteban Lucio Armondariz

José Lavregan

Juan P. Zabalegui

Juan P. Zabalegui

Maximo Ruzio

Maximo Ruzio

Elías Murrialde

Epifanio Tirapuz

Pedro Arana

Según de la Junta de Varadero convocada el día 14 de Marzo de 1948.

En la Villa de Obando a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria en la la todos los señores que forman

Señores que asistieron a la Junta de Varadero se reunieron en la Sala
Presidente. Consistorial en primera convocatoria
D. Agustín Eguía a las veinte y treinta horas sin ha-
ber concurrido primera suficiente y llegando las veintinueve quince al
Vocales. D. Alcalde gerente D. Agustín
D. Luis Arana. Eguías dio principio a la sesión
" Maximiliano Rubio de segunda convocatoria con avis-
" Mario Ochoa tenera de los señores Vocales que al man-
" Sr. M. Vignier gan se expresan y expusieron. Que como
" Ignacio Loyola lo sabían por la convocatoria la
" Epifanio Girap reunidos todos por objeto que visto
" Justo Sanguin el acuerdo de la Excm. Diputación
" Juan B. Labatón Fiscal de Navarra, fecha 23 de Enero ult.
" Maximiliano Goni tuvo que resolver el recurso de alar-
" Landolt Lina da interpuesto por D. Cecilio Vica de
Ulsuorn contra acuerdos del Ayunta-
miento de esta villa de 30 de Ago-
sto, 9 y 6 de Septiembre de 1947 sobre
validez de la subasta celebrada
para el arriendo de la carnicería y huertos
Resultando que contra dicho acue-
do de la Corporación Fiscal ha inter-
puesto recurso contencioso-adminis-
trativo D. Cecilio Vica de Ulsuorn
habiéndose publicado en el Boletín
oficial de la provincia armenio

que para quien tenga interés directo en el pleito pueda comparecer en la Administración considerando que el Ayuntamiento de esta villa está directamente interesado en el pleito ya que en definitiva al otorgarse el acuerdo de la Excmo. Diputación en definitiva va en contra de los acuerdos de dicho Ayuntamiento, que resultaron en absoluto confirmados.

Considerando que por ello está decaído a mostrarse compareciente en el citado pleito y a fin de cumplir con cuanto se determina en los artículos 68 y 69 del Reglamento de Administración municipal de Baraña.

Se acuerda 1.º Que conste el acuerdo favorable de la Veintena, para que el Ayuntamiento pueda defender los intereses municipales, sosteniendo sus propios acuerdos.

2.º Expedir copia certificada de este acuerdo para que, por la representación del Ayuntamiento pueda acreditarse el cumplimiento hasta formalidad.

De lo que se actúa de la presente acta terminada la sesión a los veintidós días y la suscriben en unión del Sr. Alcalde presidente ejerciente los Sres. Vocales de la Junta de San Juan conmigo el Secretario.

Agustín Equiluz

Maximo Rubio

Luis Armandaris

Epifanio Toranzo

Mario Chua

Justo Sarvegu

Ignacio Lopez

Rose Maria Vigueria

Proximo Lanza
Lira

SESION con caracter urgente de la Junta de
Veintena correspondiente al dia 30 de Mayo
de 1948.

En la villa de Obanos a treinta de
Mayo de mil novecientos cuarenta y
ocho, previa convocatoria cursada con la
caracter de urgente a todos los Lrs. Vocales
que integran la Junta de Veintena, se

Señores que asisten. reunieron en sesion en la Sala

Presidente

D. Agustín Equilas
Vocales.

D. Lucio Amundarria

" Maximino Rubio

" Remigio Santesteban

" Mariu Ochoa

" Maximino Jorin

" Jorin M^{re} Viguina

" Felix Santesteban

" Epifanio Kiriqui

" Gaudelino Lema

" Juan R. Labaleguri

Constituido a las veinte y media ho-
ras los Lrs. que aparecen al margen
y componiendo mayoría al Dr. Pre-
sidente Alcalde ejerciente D. Agustín
Equilas abrió la sesión y expresó.

Que como estaban cubiertos por
las papas de convocatoria cursada
a todos los que integran la Junta
de Veintena la reunión tenía por ob-
jeto tratar sobre un oficio que ha
remitido la Excm. Diputación re-
lacionado con la suspensión de la
serbasta de hierbas y carnicería y
de una instancia presentada por
D. Abundio Jirregh.

Seguidamente se dió lectura al oficio
de la Excm. Diputación en el que se tras-
mite al acuerdo que adoptó en 28 del
corriente mes y previa deliberación se
adoptó por unanimidad el acuerdo si-
guiente

Visita la suspensión decretada por el
Tribunal Provincial de lo Contencioso
Administrativo de Navarra del acuerdo
de la Excm. Diputación Foral de 28

de Enero último, que confirmo los de 30 de Agosto, 2 y 6 de Septiembre de 1947, adoptados por el Ayuntamiento de esta villa para la adjudicación de la subasta de Carnicerías y huertas y enda, que resulte adjudicatario definitivo D. Abundio Jiménez Morales.

Resultando que en fecha once de Marzo actual, el Sr. Jiménez toma posesión en forma reglamentaria, del arriendo de que resulte adjudicatario con carácter definitivo, condición que le fue ratificada por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Navarra, resolviéndose recurso de alzada.

Considerando que, en acatamiento exacto de la orden de suspensión del citado arrendo, dictada por el Tribunal Provincial, de lo Contencioso Administrativo, es forzoso dejar sin efecto la toma de posesión realizada por el Sr. Jiménez en condición de adjudicatario definitivo de la subasta, bien hasta que en vista de los recursos que contra tal suspensión se han planteado o se planteen por esta Cooperación queden resueltos o, en otro caso, hasta que se resuelvan todos los pleitos y resulte un adjudicatario definitivo, por todo lo cual procede ordenarse que ese mismo día, mente en la referida posesión.

Se acuerda: 1.º En acatamiento exacto y cumplimiento de la suspensión ordenada por el Tribunal Provincial

90

de lo Contencioso Administrativo de Navarra
y comunicado a la Corporación por oficio de
la Excm. Diputación, de fecha de de by conve-
to ordenar, que inmediatamente o a lo mas
tardar en un plazo de ocho dias, cese D. Abun-
dio Jimenez Morales en la posesión del amien-
do que se le otorgo en su condición de adju-
dicatario definitivo de la subasta de carnicer-
ia y hierbas de esta localidad.

Que por esta resolución adoptada
con la idea estricta de no incurrir en res-
ponsabilidad por no acatar las órdenes del
Tribunal Provincial de lo Contencioso, no tenga
represión alguna en el mandato otorgado por
tamente por la Corporación Municipal
por lo cual, el representante del Ayunta-
miento deberá seguir defendiendo los in-
tereses municipales con cuantos recursos le pa-
rezca oportunos, incluidos los que puedan
versar sobre revocación de la orden de sus-
pensión dictada por el Tribunal citado
3: Notificar esta resolución íntegramente
tanto a D. Abundio Jimenez Morales co-
mo a la Excm. Diputación Foral de Navarra,
para, a los efectos que sean pertinentes.

Leída una instancia de D. Abundio Jimenez
Morales referente a la adjudicación
judicial del amiendo de carnicería y
hierbas de esta localidad.

Resultando que dicho Sr. Jimenez, tomó
posesión del referido amiendo con carácter
de adjudicatario definitivo de la oportuna
subasta, reconocido por Decreto de la Excm.

Diputación Foral de Navarra, de fecha
23 de Enero último, resolviendo recursos
de alzada interpuestos contra acuerdos
municipales.

Resultando que el Tribunal Provincial
de lo Contencioso-Administrativo
de Navarra, ha decretado la suspensión
del acuerdo de la Excm. Diputación
referido y que la Corporación Municipal
pal en cumplimiento y acatamiento cumpli-
miento de lo ordenado por dicho Tri-
bunal, ha ordenado, a su vez, al Sr.
Sainzaqui, que cese en la posesión del
arrendo que se le otorgó con caracte-
ter definitivo, por virtud de la subas-
ta indicada.

Resultando que el Sr. Sainzaqui
manifiesta en su instancia que el
Ayuntamiento y Junta de Ventana
se encuentran de momento, y hasta
que se resuelvan todos los pleitos
planteados, y que se planteen por re-
solución que no de lugar a recurso
sin adjudicatario de la Carnicería
y hierbas toda vez que han termina-
do por completo los contratos ante-
riores y hasta una próroga concedi-
da, y que la suspensión decretada
impide que siga al solicitante
en el goce del arrendo como adju-
dicatario definitivo.

Resultando que para evitar los
gravísimos perjuicios que podrían
causarse a la Corporación Municipal

propone una fórmula interina, consistente en comprometerse a quedarse con las tierras y camiseras hasta que se resolviesen todos los pleitos planteados o que se plantearan por ser. Invién que no se haga a vencer algunos, satis-
faciendo como precio la parte proporcional al tiempo que goce de dicho usufructo, según el tipo en que se le otorgó la adjudicación definitiva de la subasta y por lo demás con sujeción a las restantes condiciones del plan formulado para la misma.

Considerando que, efectivamente y por las razones apuntadas por el Sr. Guinequi, la Corporación Municipal, se encuentra sin adjudicatario de la Camisera y hué-
las y por consiguiente es de necesidad absoluta y de urgencia ineludible, ar-
bitrar una fórmula que evite los eman-
tuos perjuicios que se ocasionarían a di-
cha Corporación, por el hecho de no aprovechar sus tierras y estar privada, en conse-
cencia, de una de las más importantes fuentes de ingresos.

Considerando que la fórmula propuesta por el Sr. Guinequi se ajusta material-
mente al asunto, en definitiva, podría
tener derecho la Corporación Municipal
en el caso de declararse válida la
subasta al resolverse los recursos plan-
teados.

Considerando que la aceptación de
la referida fórmula, además de salvar
guardar los intereses municipales, no
causan perjuicio alguno y, además

incluso puede evitarlo, pues en realidad
podría dejar esta corporación sin arren-
dar los buecos y carnicería, exigiendo
a D. Cecilio Vera de Ulloa, indem-
nización de daños y perjuicios causados
por la proposición decretada a su
instancia y con cargo a la fianza que
le ha exigido para responder de los mis-
mos el Tribunal Provincial de lo Con-
tencioso Administrativo de Navarra,
recurso todos que aconsejan a acordar
a lo solicitado.

Se acuerda.

1.º Otorgar adjudicación interi-
na del arriendo de carnicería y bue-
cos de esta localidad a D. Abundio
García Mena, durante todo el
tiempo que tardan en resolverse los
recursos planteados, o que se plan-
teen sobre esta materia, por resolu-
ciones que no den lugar a recurso, o
sea hasta que haya un adjudicatario
definitivo de subasta que pueda
en tal condición tomar posesión del
arriendo.

2.º Que el precio del arriendo sea
el que resulte de calcular la parte
proporcional al tiempo de que dis-
fute según el tipo de 83.520'65 pe-
setas que sirvió a la adjudicación
definitiva de la subasta hecha a su fa-
vor y que, además, rijan las restantes
condiciones del pliego en cuanto no
se opongan a la naturaleza de esta



adjudicación interina

8.º Que se formalice el contrato inmediatamente en la forma ordinaria y que se le dé en seguida posesión del arriendo con el carácter y condiciones establecidas en el presente acuerdo.

De lo que se extiende esta acta terminada la sesión a las veintidós horas, suscribiéndola por el Sr. Presidente, los Sres. Vocales de la Junta de Veintena concurrentes con el Sr. Secretario. - Vale el sobrefuero. - Sobre la misma cuestión.

Agustín Equiloz

Marío Odio

Maximo Riba

Isabelita Lang José María Viqueira

Maximo Goni

Felix Santesteban

Juan R. Zabalegui

Epifanio Urzua

Renigio Santesteban Lucio Armendariz

Jesús Arana

Shio

Sesión con carácter urgente de la Junta de
 Veintena correspondiente al día 6 de Abril
 de 1948.

En la villa de Obando a seis de Abril
 de mil novecientos cuarenta y ocho;
 previa convocatoria hecha con carácter
 de urgente a todos los Dres que integran
 la Junta de Veintena, se reunieron en
 Señores que las veinte y media horas en la sala Con
 asisten. sistencial bajo la presidencia del Sr. Al.
 Presidente. calde y presidente D. Agustín Equihua
 D. Agustín Equi. asistiendo los Dres. Vocales que aparecen
 laa. al margen, y constituyéndose mayoría, el
 Vocales. Sr. Presidente abrió la sesión y expu
 D. Luis Armer. p. Que como estaban enterados por
 daris la convocatoria la sesión de esta Junta
 D. Maximino Pu. de Veintena tenía por objeto, que teniendo
 bio en cuenta la resolución de la Excmo. Di.
 "Fundador Carta putación foral de Navarra fecha 33 de
 "Epifanio Cua por nuevo pasado resolutorio del de alcaide
 "Elías Ochoa promovido por Sr. Casimiro Díez de
 "Remigio Santesteban Uscorru contra acuerdos del Ayuntamiento
 "Maximo Goni miento de esta villa de 14 y 30 de Ago.
 "Eduardo Wykto de 1944 sobre validez de proce di.
 "Jesús Laluega miento señalado para la celebración
 "Juan R. Zabalegui de la putación de tierras y carnicería
 y cuya resolución de la Corporación Foral
 fue desestimatoria para el recurrente D.
 Casimiro Díez de Uscorru.

Resultando que contra dicho acuerdo
 de la Excmo. Diputación Foral, ha inter.
 puesto recurso contencioso administra.
 tivo D. Casimiro Díez de Uscorru
 según aparece en el Boletín oficial

número 10 correspondiente al día 2 de corriente mes para que quien tenga interés directo en el pleito pueda coadyuvar con la administración.

Considerando que el Ayuntamiento de esta villa está directamente interesado en el pleito ya que en definitiva al atacarse el acuerdo de la Excm. Diputación va en contra de los acuerdos de dicho Ayuntamiento que resultan por en adelante confirmados.

Considerando que por ello está decidido a mostrarse coadyuvante en el citado pleito y a fin de cumplir con cuanto se determina en los artículos 68 y 69 del Reglamento para la Administración municipal de Navarra.

Se acuerda

1.º Que conste el acuerdo favorable de esta Junta de Veintena para que el Ayuntamiento pueda defender los intereses municipales sosteniendo sus propios acuerdos.

2.º Expedir copia certificada de este acuerdo para que por la representación del Ayuntamiento pueda acreditarse el cumplimiento de esta formalidad.

De lo que se extiende la presente acta terminada la sesión a las veintuna horas, suscribiéndola por el Sr. Presidente ejerciente todos los Sres. de la Junta de Veintena que han concurrido, conmigo el Sr. Secre-

tarro que certifica.

Agustín Equilao

Sanctus Long

Caximo Rubio

Epifanio Tirapu

Marío Osorio

Moisés Bení Ignacio Loyola

Lucio Armentariz

Juan B. Zabalegui

Gregorio Arana

San

Sesión correspondiente al día 3 de Julio de 1948.

En efecto y disponiendo celebrar en segunda convocatoria

En la Villa de Obasco a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho: previa convocatoria se reunieron en la Sala mu-

nicipal los señores del Ayuntamiento y
 Presidente Junta de vecinos bajo la presidencia
 D. Remigio San del Sr. Alcalde D. Remigio Sombatiban
 cuyos componentes se celebraron al
 Ayuntamiento mayor, al objeto de resolver lo pue-
 D. Juan Juan. dente respecto a una reclamación he-
 cha en recurso de reposición contra acor-
 Pedro Ayala de de esta Corporación del día 14 de Ju-
 Antonio Cu. nio últimos que denegó al vecino y Ex. Al-
 calde D. Agustín Egualas la indemniza-
 ción que solicitaba al amparo del
 artículo 696 del Reglamento para la
 Administración municipal, determinada
 cantidad por haberle robado 180 plantas
 de injertos que tenía plantados en esta
 zona en una viña sita en el terreno
 de Ventanadaria o camino de San Guillermo por con-
 D. Mario Ochoa pidiendo la Corporación que los robos
 y los hurtos no afectan a indemnización
 sino única y exclusivamente cuando
 los daños y perjuicios sean causados
 a mano armada motivados por ha-
 ber ejercido autoridad y que con
 arreglo al artículo 700 del referido
 Reglamento la Ventana exponga su
 opinión acerca de ello, o sea si aque-

sia bien fundada la decisión de la
Corporación Municipal o por el contra-
rio merece reconsideración en ma-
tía de 310 pesos señalados expresa-
mente por el señor Alcalde.

El segundo asunto de la convoca-
toria era reglamentar la cantidad
de 6.178'50 ptas que suponen los sumen-
tos de sueldos de Funcionarios Municipa-
les como consecuencia del acuerdo del
Consejo Local Administración de 28
de mayo último, a partir de 1º de
Enero del año en curso y la paga
extraordinaria equivalente a una mes-
sualidad.

Mas la de 4.375'80 ptas que reclama
la Excm. Diputación en concepto de
Impuesto sobre consumos de vino y de
cerveza de 1943 a 1945, que recibirá la
Ayuntamiento para reformar las bodegas
de los locales.

Como a pesar de haber permanecido has-
ta las veintiocho horas, una hora mas que
la señalada acuerdan los señores
presidentes el día seis del corriente a
la misma hora para resolver sobre
asuntos en segunda convocatoria
sea cual fuere el número de asis-
tentes, haciéndose nueva convocatoria
por el Sr. Presidente con esa ad-
vertencia, pasando las papeletas a
la mañana del lunes 5 del ac-
tual, a todos los S.S. que integran
la Junta de Veintuna de esta



localidad.

Se le que se extiende la presente acta
que pueriben con el Sr. Presidente los
concurran, con el Secretario.

Remigio Santotobon

Pedro Oyera

Triceto Sidart ~~Julian~~
Enrique Loyola

Antonio Cordair

Gregorio Arango

Sesión correspondiente al día 6 de Julio de 1948. - 2ª Convocatoria

En la Villa de Obanos a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, previamente convocados se reunieron a las veintiocho horas en la Sala Consistorial los Sres. que forman la Junta de Veintena, que al margen se

Sres. que asisten ta de Veintena, que al margen se expresan innos que han procurado

Presidente. D. Remigio Santesteban para de haber extendido la convocatoria hasta ese número.

D. Juan Guanche Preside el acto el Sr. Alcalde D. Pedro Ayara Remigio Santesteban y se da comienzo al acto a esa hora puesto que por unido Vidant no se previno es en segunda convocatoria y se puede llevar a cabo con Enrique Vidant los Sres. presentes.

Vocales de la El Sr. Alcalde saluda a la concurrencia Junta de Veintena, puesto que la nueva Corporación Municipal no asistió en su sesión, por lo que el día 4 de Mayo pasado es la primera intervención que tiene con este Junta organismo foral auténticamente nuevo explicando el motivo de seguir la Veintena a pesar de la completa renovación de la Corporación Municipal.

Seguidamente expone a los Sres. asistentes que como estarían interesados por la convocatoria la sesión tenía por objeto determinar si el daño o perjuicio que reclama el vecino y Sr. Alcalde D. Agustín Equilán por el robo de 110 plantas de higuera que con el retraso en la producción valora en 310 pesetas de una viña rota

en el término de Taxis o camino de San Jacinto
consideran sea producido por means avaricia
motivada por miras de venganza por su
actuación por haber ejercido autoridad
y el Ayuntamiento en acuerdo adoptado el día
12 del junio pasado le negó la indemniza-
ción solicitada por cuanto los daños por
robo o por hurto no están comprendidos
en abonar indemnizaciones a quienes hayan
ejercido en algún cargo de autoridad y
se remite a lo que determina el artículo
400 del Reglamento, a la Junta de Ven-
tura es la llamada a juzgar el hecho
del robo de los 110 plantas de infierro de
la viña del Sr. Equiles, si es por aprovechar
los errores ha ocurrido a cualquier veci-
no, o sea casual producido por motivos
ajenos a actos derivados del ejercicio
del cargo, en cuyo caso, se adoptará por
dicha Entidad el acuerdo denegatorio
correspondiente, suprimiendo los motivos en
que se funda.

Se leyeron los artículos 696 al 700
del Reglamento para la Administración
municipal, las reclamaciones del intere-
sado y el acuerdo de la Corporación
municipal, recurrido por el Sr. Equiles.

Deliberado ampliamente y convenien-
tamente ante asunto la Junta de Ven-
tura, ratificó el acuerdo adoptado por la
Corporación municipal, el día 12 de junio
último por cuanto la definición del art.
336 del Código civil considerando como
bienes inmuebles a los árboles y plantas y

demas, no puede admitirse esto con una plan-
ta plantada en la época de primavera
y sin dar lugar arraigarse fácilmente
se la extrae o puede extraerse sin neci-
sidad de ejercer violencia alguna sin
simplemente tirando con debidamente
en la mano, no apresando tampoco la
Veintena que la putrefacción de esas
plantas sean debido a venganza por
haber ejercido de alcalde, sino que
como a otros vecinos que han tenido con
misma putrefacción de injertos, por mu-
ltas exclusiones de aparcería, por lo
que se acuerda no procede conceder
al reclamante la indemnización sobe-
stada, ni tampoco expresa la definición
de mano arriate que determina el
artículo 876 del Reglamento Admini-
strativo.

Segundo. Como consecuencia del acuerdo
adoptado en 28 de mayo último por el
Consejo Local Administrativo de Havana
aumentando los sueldos a los trimen-
narios municipales en la cantidad correspon-
diente a partir del 1.º de Enero del co-
munes año 1968, mas una paga extraor-
dinaria de un mes respecta al año de
1964, cuyo total asciende a \$178,50
ptos, mas lo que se acuerda a la dispo-
nición en concepto de impuesto indi-
recto sobre el consumo de gas desde
1963 al 1965 que cubre dicho impuesto
a favor de las haciendas locales, y as-
ciende a la suma de \$375'80 pesos, ha.

97

biendose comprometido la Corporación municipal
a pagar en la dirección de Hacienda Provincial
a satisfacer una suma en dos anualidades
de por unidades e iguales partes en 1948
y 1949 a razón de 2.184'90 ptes, cuya suma
total por ambos conceptos asciende a
8.369'80 pesetas.

Que el Ayuntamiento en acuerdo del 12
de junio próximo pasado dispuso que en
atención a que el Consejo Foral facultó
a los Ayuntamientos para habilitar esi-
ditos en forma reglamentaria para el
cumplimiento de estos acuerdos, se estu-
die la forma de habilitar algunos que se
consideren mas factibles de realización co-
mo algún aprovechamiento forestal de
ramos del pinar del monte de Oliva
y venta de maderas de chopo que dice
comunidades se encuentran por el término mu-
nicipal, y de no poder llevar a cabo estos
subsidios de atender a estos pagos de las
existencias que resultaron disponibles en
los cuentas municipales del ejercicio del
año 1947 y que ascendieron a 30.266'35 ptes
agregando a la partida del capítulo
12 de imprevistos a efectos de estabilidad
de cuentas; así se acuerda por la Junta
de Variación facultando al Ayuntamiento
para que atienda a los pagos de repen-
sación en la forma que propone y su resultado
reflejare al liquidarse los pagos del co-
nveniente año de 1948.

Hecho

que se extiende esta acta por minada la
primera a las veintidós horas que suscri-
ben en sesión del Sr. Presidente los tres
Viceales concurrentes conmigo el Secre-
tario.

Bernardo Santesteban

Pedro Reyes

Antonio Grollos

Enrique Luján

Julio M. Morales

Enrique Luján

Gregorio Romero

hijo

Sesión correspondiente al día 25 de Noviembre
 de 1918.

Dos. que asisten.
Presidente
D. Remigio San-
testerban
Concejales.

A. Juan Guembe
" Pedro Ayasa
" Antonio Arbas
" Ameto Vidart
" Juan Alpuente
" Enrique Vidart
Veintena
D. Sordado Lana
" Justo Sáenz
" Mario Ochoa
" Epifanio Cuapu

En la Villa de Obanos a veinticinco de
Noviembre de mil novecientos cuarenta y
ocho; se reunió en la Sala Consistorial a las
veinte y media horas la Junta de Veintena
con asistencia de los Dres. que aparecen al
margen sinos que han asistido bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio
Santesteban.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente
expuso; que como sabían por la convoca-
toria la sesión tenía por objeto enterar-
se del acuerdo que la Corporación mu-
nicipal adoptó en diez de Septiembre
presado por el cual inicamente en con-
tinuo el impuesto a la exportación de
la uva sobre otro centimo que tenía
anteriormente, o sea que el impuesto
pasaría a dos centimos a partir
del día 1^o de Octubre del año ac-
tual de 1918, habiendo así hecho cons-
tar en la sesión 5^a del pliego del
arbitrio municipal del Garapito,
que se adjudicó en subasta secre-
ta en 13 de Octubre al vecino D. Julio
Hagore en la suma de 2.500 pta.

Que habiéndose omitido el asen-
timiento de la Junta de Veintena se-
gún prescribe el artículo 394 del Regla-
mento Administrativo, sometía a deli-
beración de la Veintena el asunto para
los efectos procedentes.

Estudiado con detenimiento el

asunto se dispone ratificar el acuerdo que la Corporación Municipal acordó con fecha 10 de Septiembre último y sea declarar bien impuesto el aumento de un centimo, sobre el otro que tenía al kilo de exportación de uva del término municipal, y sea de dos peritos a los cien kilos, en concepto de compensación al arbitrio Garapito, como dispone la condición quinta del pliego del arriendo.

Que según prescripción reglamentaria se exponga al pliego de condiciones del arbitrio del Garapito con este aumento y demás condiciones establecidas al público por espacio de quince días y de presentarse alguna impugnación serán resueltas por esta Junta de Veintena y contra esta resolución podrán recurrir los impugnantes a la Excm. Diputación con arreglo al procedimiento general establecido en el Reglamento Administrativo.

El Vocal de esta Junta V. Landaú Lina manifestó su disconformidad con la subida o aumento del impuesto este y todos los demás Señores concurrentes la aprobaron por aclamación por considerar beneficioso a los fondos municipales.

Seguidamente se trató del segundo asunto que aparece en la convocatoria de esta sesión dando lectura el Secretario por orden de la



presidencia al acuerdo de la Excm. Diputación foral de 5 del mes actual, recibiendo el día 16 del mismo por el cual se acuerda por dicha Superioridad estimar en todas sus partes el recurso de alzada promovido por el Delegado Jefe del Centro de la Compañía Telefónica Nacional de España de Pamplona, sobre cuantía de indemnización que por caso, luz y agua debe satisfacer el Ayuntamiento de Obanos, y en consecuencia revocar dejando nullos sin valor ni efecto, los acuerdos recurridos de dicho Ayuntamiento fechas 8 de Mayo y 5 de Junio último, solamente en cuanto señalan la cuantía de 250 pesetas anuales como indemnización por los conceptos indicados, y declarar en su lugar, que la Corporación Municipal deberá abonar al recurrente desde 1º de Enero de 1948 la cantidad de 750 pesetas anuales por caso, y los importes que por tarifas mínimas satisfaga al encargado del Centro por los servicios de agua y luz a la Compañía suministradora y al servicio municipal de aguas. La Junta de Rentas que se enterada de esta resolución y autoriza al Ayuntamiento para que satisfaga ese importe por lo que afecta al año actual y en el próximo puesto que fue aprobado el presupuesto municipal en 30 de Octubre último y no consignó cantidad alguna con este destino, del capítulo correspondiente de impuestos o del que haya disponible

de otros.

No habiendo por hoy mas asuntos
de que tratar se levanta la sesion a
las veintinueve y cinco horas de lo que
se extiende esta acta que con el Sr. Pre-
sidente suscriben los Sres. concurrentes
conmigo el Secretario que certifica.
Remigio Santesteban Juan Fuenbe

Faustino Long Antonio Ardoiz

Pedro Ayena Enrique Lajola

Julian Arambol Juan Larregui

Epifanio Tirapu Antonio Ardoiz

Gregorio Saenz
Dir

Diligencia de cierre En la Villa de Obanos a treinta y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndose llenado los cien folios que comprende este libro de actas de la Junta de Ventena, incluyendo los diligencias respectivas de apertura y clausura este libro se comenzó en 8 de Mayo de 1948 finalizando en 25 de Noviembre de 1948, habiendo tenido una vigencia de 40 años 6 meses y 22 días, habiéndose tachado el acta consignada al folio 72 vuelto correspondiente a la sesión del día 17 de Enero de 1944, aun cuando en el acta sucesiva de 14 de Noviembre de ese mismo año se consigue con las mismas y que fueron aprobadas por la Junta de Ventena en aquella fecha, las tarifas establecidas para el servicio de aguas y el de saneamiento.

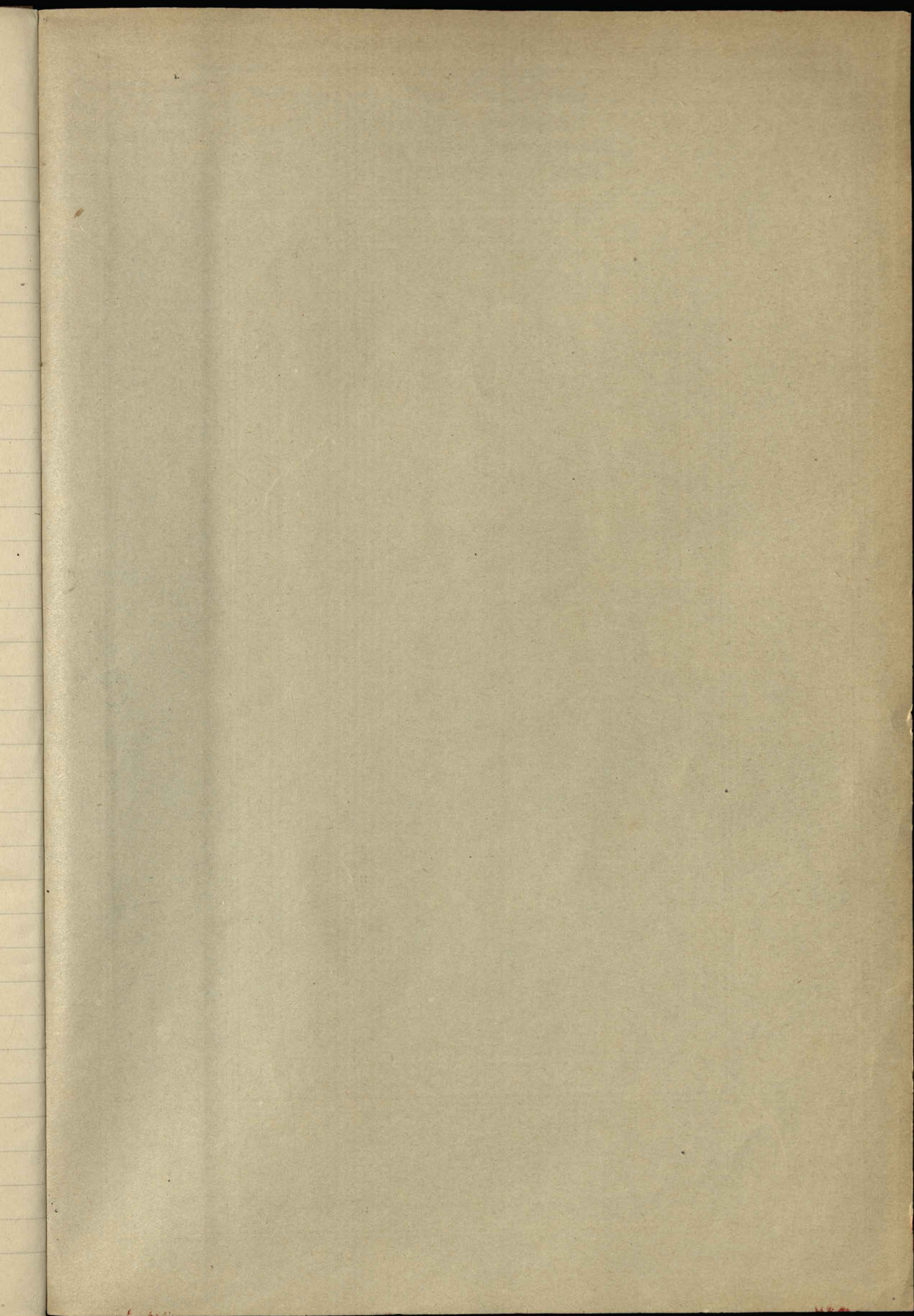
Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 párrafo 2º del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra se extiende esta diligencia de clausura en la fecha arriba dicha y la suscriben el Sr. Alcalde gerente y Secretario que certifica.

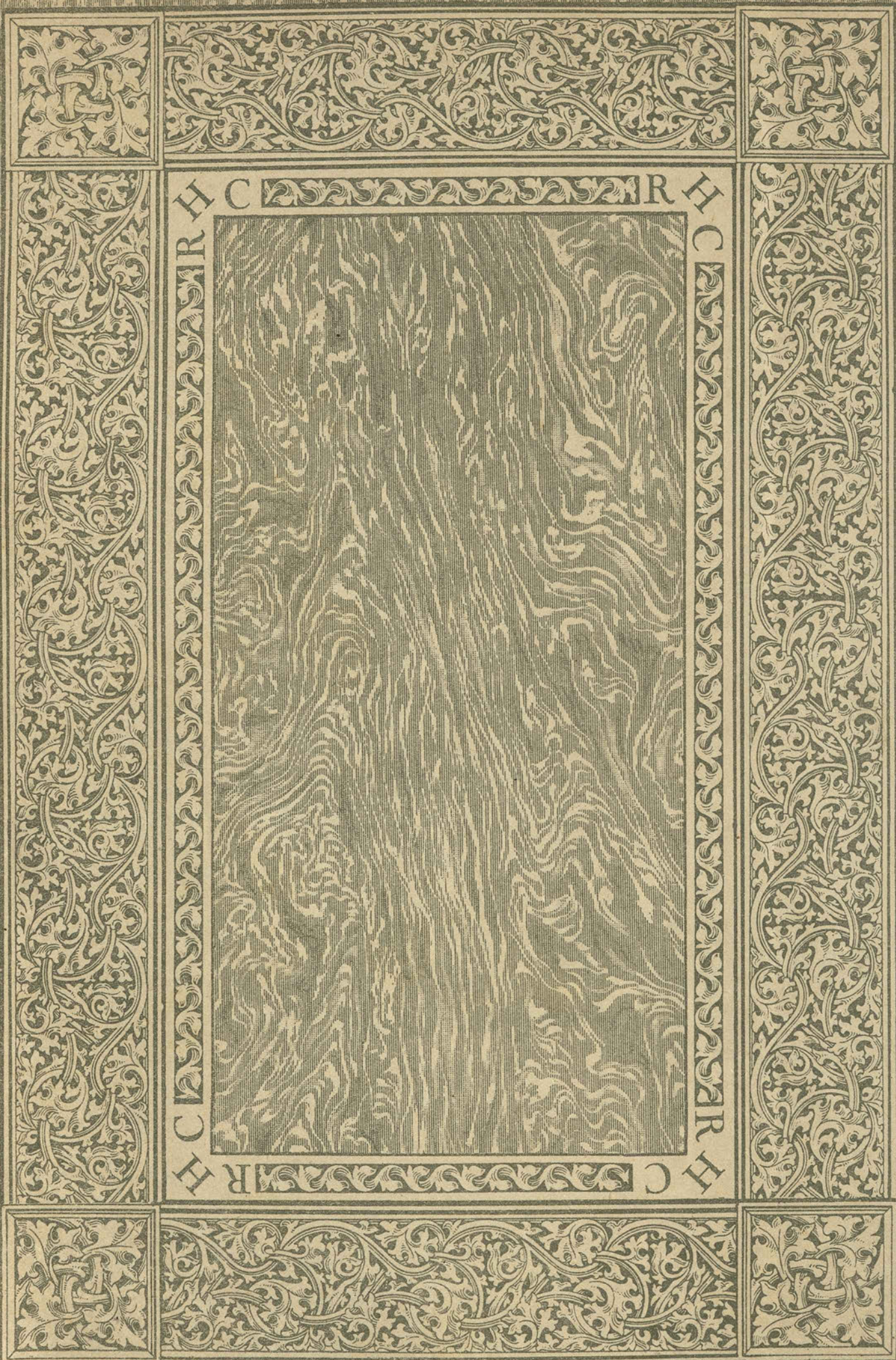
El Alcalde gerente,

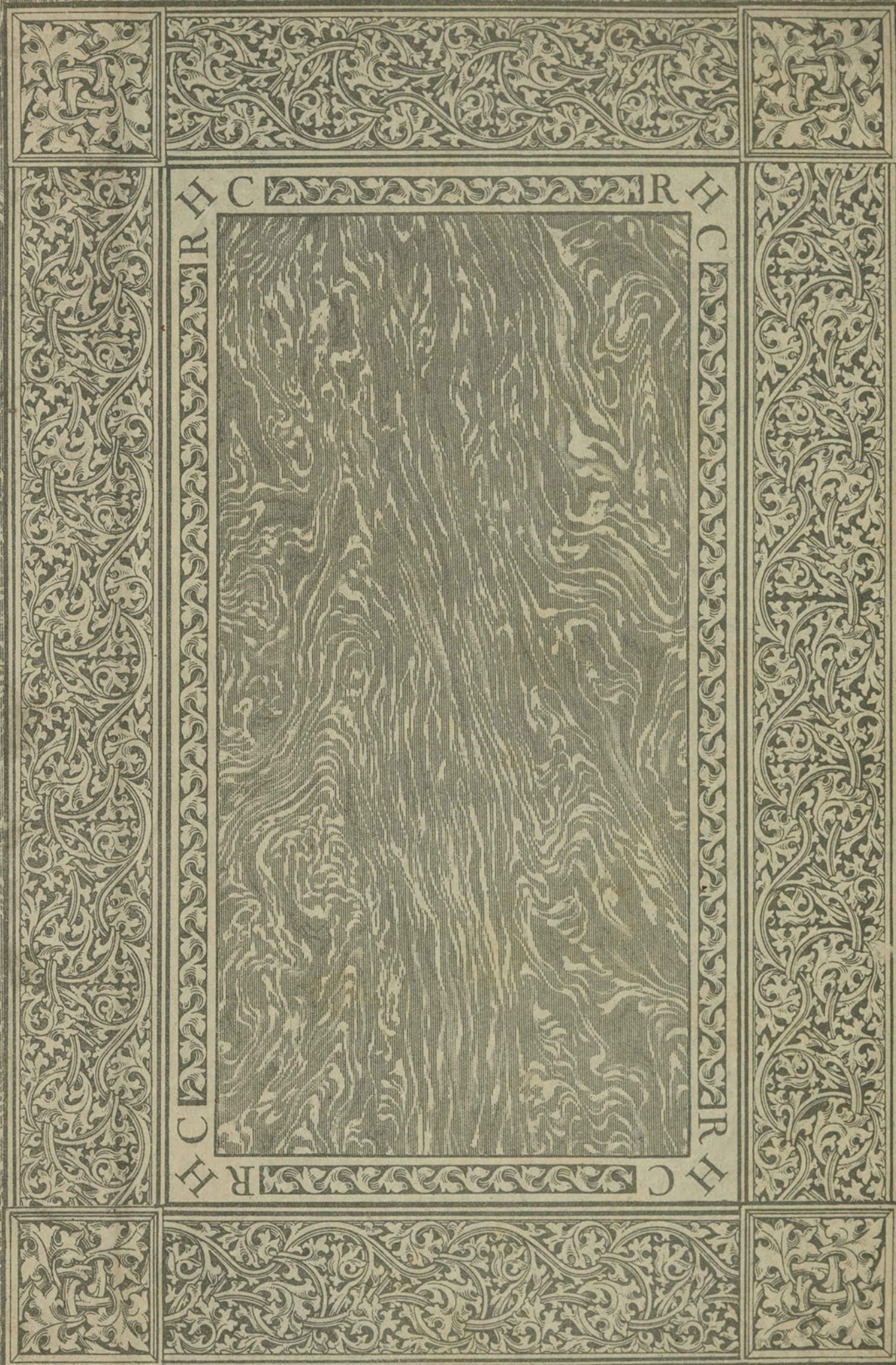
Juan L. Quenche



El Secretario,
Gregorio Tranco







ACTAS JUNTA DE VEINTENA N°

1